

INFORME N.º 26/20 (H-3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

AGOSTO 2020

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	VII
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS.....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3 RESULTADOS	6
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1 ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	13
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	14
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	27
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	31
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	31
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	31
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	31
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	32
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	32
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	35
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	36
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA	38
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	38
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	40
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	47
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	55
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	61
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	64
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	67
3.3.3 VALORACIONES.....	74
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....	82
3.3.5 RECAUDACIÓN	92
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	92
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	96
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	97
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	104
3.3.6.1 CONTABILIDAD	104
3.3.6.2 CONTROL INTERNO	105
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	106
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	107
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	107
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	108
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	108
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .	115
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	115
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	115
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	121
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	121
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	122

4	CONCLUSIONES	125
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	125
4.1.1	ORGANIZACIÓN.....	125
4.1.2	MEDIOS PERSONALES	125
4.1.3	MEDIOS MATERIALES.....	126
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	126
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	127
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	127
4.2.1	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	127
4.2.2	FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	127
4.2.3	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	127
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	128
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	128
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	128
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	128
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	128
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA	128
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	128
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	129
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	129
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	130
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	131
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	131
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	131
4.3.3	VALORACIONES.....	132
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	132
4.3.5	RECAUDACIÓN	133
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	133
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	133
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	133
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	134
4.3.6.1	CONTABILIDAD	134
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	134
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	135
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	135
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .	135
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	135
5	RECOMENDACIONES	137
6	ANEXO DE CUADROS	141
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	143
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	143
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	143
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	143
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	143
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	144
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	144
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	144
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	145
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	146
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	147
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	147

N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	148
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	149
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	149
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	149
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	150
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	152
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	154
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	154
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	156
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	158
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	158
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	158
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	159
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	160
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	161
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	162
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	163
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	164
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	165
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	166
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	166

N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	167
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	167
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	168
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	168
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	170
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD..	170
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	170
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	171
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	172
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	172
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	174
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	174
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	174
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	175
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	176
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	177
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	178
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	179
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	180
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	181
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	182
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS.....	182

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	183
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	183
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	183
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	184
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	184
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	184
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	185
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	185
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	185
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	186
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	188
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	188
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	188
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	189
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	191
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	192
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	192
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	193
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS...	193
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	194
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	195
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	195
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	195
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	196
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	196
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	196
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	197
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	197
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	197
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	198
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	198
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	198
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	199
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	199
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	199
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	199
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	200
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	200
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	200
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	200
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	201

N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	201
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	201
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	201
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	202
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	202
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	202
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	202
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	203
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	205
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS S	205
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	205
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	206
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	206
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	206
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	207
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	207
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	207
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	208
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	210
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	210
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	210
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	211
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	211
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	211
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	212
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	212
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	212
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	212
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	213

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
@firma:	Plataforma de validación de certificados y firma electrónica.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada (AEAT).
BDCnet:	Base de Datos Consolidada (AEAT).
CA:	Comunidad autónoma.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CCN:	Centro Criptológico Nacional.
CESAR:	Plataforma para el desarrollo de la administración electrónica en la JCCM.
CET:	Código Electrónico de Transferencias.
CGTC:	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM.
CONTROLA:	Aplicación de la AEAT para el control de accesos a sus bases de datos.
CSV:	Código Seguro de Verificación.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
<i>DATA MART:</i>	Almacén de datos orientado a un área específica.
DDPP:	Delegaciones Provinciales de la CHAP.
DGAD:	Dirección General de Administración Digital (JCCM).
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tráfico.
DGTOJ:	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (JCCM).
DIT:	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
DOCM:	Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
ENI:	Esquema Nacional de Interoperabilidad.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad.
ETL:	Técnicas para la extracción, transformación y carga de datos.
GDO:	Sistema de la DGTOJ para intercambio de información con el TEAR.
GRC:	Gerencia Regional del Catastro.
GRECO:	Sistema de información para la gestión tributaria de la JCCM.
IaaS:	Infraestructura como un servicio.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
INES:	Informe Nacional del Estado de Seguridad.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCCM:	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
JVALORA:	Aplicación informática para valoraciones.
LGT:	Ley General Tributaria.
LIVA:	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
NOTIFIC@2:	Solución corporativa para notificaciones electrónicas de la JCCM.
OG:	Oficina gestora.
OL:	Oficina liquidadora.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
ORVE:	Oficina de Registro Virtual.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	<i>Portable Data File.</i>
PMM:	Precios medios de mercado.
PROA:	Aplicación informática del Colegio de Registradores.
RGPD:	Reglamento General de Protección de Datos.
RODAL:	Sistema de gestión documental corporativo.
RQN:	Requerimientos notariales.
SEC:	Sede electrónica del Catastro.
SGAD:	Secretaría General de Administración Digital.
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros.
SSCC:	Servicios centrales.
SSPP:	Servicios provinciales.
SSTT:	Servicios territoriales.
ST:	Servicio territorial.
TAREA:	Servicio de información para la gestión contable en la JCCM.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TIC:	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
TJ:	Tributos sobre el juego.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TPV:	Terminal punto de venta.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJCM:	Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
VALORA:	Aplicación de la DGC basada en el valor de referencia.
W3C:	<i>World Wide Web Consortium.</i>
ZUJAR:	Aplicación de la AEAT para el acceso a datos, basada en un sistema de recuperación multidimensional de la información.

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.7 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Yolanda Melero de la Cámara. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada por medios telemáticos.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2019 aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Antonio Zapardiel López

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la JCCM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en el intercambio de información a través de medios telemáticos con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales y territoriales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos, coordinados desde la dirección.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la JCCM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Intercambio de información con el personal responsable de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de este, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP) de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (JCCM).

Este decreto de estructura para la CHAP, que sustituye al Decreto 82/2015 de 14 de julio (modificado por Decreto 37/2018, de 29 de mayo), añade a las competencias en materia de hacienda y administraciones públicas, las relacionadas con la planificación, dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de sociedad de la información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional, para impulsar y garantizar una adecuada coordinación en la implementación de la administración electrónica.

La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) es un órgano directivo de la CHAP, que asume las competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como la gestión administrativa del juego.

La regulación de la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales (DDPP) de las consejerías de la JCCM se introduce en el Decreto 78/2019, de 16 de julio.

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la JCCM la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y dicta otras normas en materia tributaria. De acuerdo con su artículo 2.2, la DGTOJ ejerce su competencia en todo el territorio regional a través de los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Servicio de Inspección.
- c) Servicio de Valoración.
- d) Servicio de Recaudación.
- e) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.
- f) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario.

La citada Orden especifica en su artículo 9.1 que las DDPP de la CHAP estarán integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.
- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

Además, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) actúan bajo la dependencia funcional de la DGTOJ y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por esta. Su relación puede obtenerse en la siguiente dirección de internet:

<https://accesible-portaltributario.jccm.es/informacion-general/direcciones-y-telefonos>

La Dirección General de Administración Digital (DGAD) de la CHAP asume las competencias en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de administración electrónica, simplificación administrativa, seguridad de la información y protección de datos, que antes eran desempeñadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Consejería de Fomento.

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería y Fondos Comunitarios, con rango orgánico de Viceconsejería, tiene entre sus funciones el ingreso de los derechos y ordenación de pagos de la JCCM, si bien las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

A la Intervención General de la JCCM, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden las funciones contables y la fiscalización, principalmente de devoluciones de ingresos.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos facilitados por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos fueron ajustados tras las comprobaciones de inspección realizadas a fin de que resultaran concordantes con los contenidos en los registros de personal de las distintas oficinas y de adecuarlos a los criterios de imputación establecidos, en particular los siguientes:

- No se incluye personal de servicios centrales (SSCC), al considerarse que ningún efectivo de la DGTOJ realiza actividad de gestión en relación con los tributos cedidos, sino labores de dirección, coordinación, impulso y estudio. Tampoco se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego, integrado en SSCC.
- Se incluye una estimación de efectivos del área de Intervención de los servicios provinciales, ya que realizan funciones contables imprescindibles para la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.
- Se ha computado 1 efectivo del área de informática, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Administración Digital, que realiza funciones de coordinación con la empresa de servicios encargada del mantenimiento, desarrollo y explotación del sistema de información GRECO.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 4 efectivos de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollo de la aplicación GRECO, en funciones facultativas.
- Dentro del personal de OOLL se computa cada efectivo una sola vez, aunque preste servicios en más de una oficina y se ha incluido a los titulares Registradores de las mismas, al considerarse que realizan funciones liquidadoras de tributos cedidos.

En el año 2019 se produjeron 3 bajas de larga duración en el personal incluido en las áreas de tributos cedidos, 2 en Ciudad Real y 1 en Toledo.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 334, lo que representa un decremento del 2,9 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	189	182
Personal laboral	7	6
Personal de OOLL	144	142
Otro personal	4	4
TOTAL	344	334

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido un total de 188 efectivos, frente a los 196 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (182 efectivos) representó un 96,8 % respecto del total (188 efectivos), correspondiendo el 3,2 % restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,4 % y 3,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos				
Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	Efectivos a 31/12/2018	Efectivos a 31/12/2019	Diferencia	Variación %
A/A1	42	45	3	7,1
B/A2	47	41	-6	-12,8
B	0	0	0	--
C/C1	31	30	-1	-3,2
D/C2	69	66	-3	-4,3
E/AP	7	6	-1	-14,3
TOTAL	196	188	-8	-4,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales Ejercicios 2018 / 2019				
ÁREAS DE GESTIÓN	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	2,6	0	0,0
Gestión Tributaria	108	55,1	107	56,9
Recaudación	20	10,2	20	10,6
Inspección	18	9,2	17	9,0
Valoración	34	17,3	33	17,6
Intervención	3	1,5	4	2,1
Informática	1	0,5	1	0,5
Servicios Generales	7	3,6	6	3,2
TOTAL	196	100,0	188	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 18,1 % (15,3 % en 2018).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,4 % respecto del ejercicio anterior (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 4 personas, igual que en el ejercicio precedente, de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollos vinculados al sistema de información GRECO, por tanto en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 33 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 13,8 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 14,8 % al 17,6% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el vinculado a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 19,3 % de los recursos

humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales (SSTT) de la comunidad autónoma, frente al 16,5 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada, teniendo en cuenta que el incremento del personal interino en 4 efectivos ha paliado en parte el descenso en el número de funcionarios (8 de la CA y 3 procedentes del Estado), si bien se han de considerar los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

La falta de cuerpos especializados en gestión tributaria en la JCCM, unida a un significativo grado de rotación en los puestos, convierte a la formación en una vía esencial para mejorar la cualificación del personal y la posterior transmisión de conocimientos dentro de los equipos, lo que contribuye a mantener el buen funcionamiento de la administración tributaria.

En 2019, las actividades del plan de formación continua de la JCCM en el área tributaria, destinadas preferentemente al personal que presta sus servicios en el ámbito de la aplicación de los tributos, han sido las siguientes:

- *La gestión tributaria en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD.)* Este curso tuvo dos ediciones, que se celebraron en los meses de junio y septiembre, con una duración cada una de ellas de 18 horas lectivas. El número de alumnos asistentes en las dos ediciones fue de 37.
- *Curso sobre coordinación IVA (impuesto sobre el valor añadido)-TPO* (transmisiones patrimoniales onerosas). El curso se impartió los días 7 y 8 de octubre de 2019. El número de horas lectivas fue de 10 y los alumnos asistentes fueron 19.
- *La gestión tributaria en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP).* Se celebraron dos ediciones en los meses de mayo y octubre del pasado año. Cada edición tuvo una duración de 18 horas lectivas y el número total de alumnos fue de 46.
- *Curso sobre procedimiento sancionador en materia tributaria.* Este curso tuvo lugar los días 14 y 15 de octubre de 2019. El número de alumnos ascendió a 21 y las horas lectivas fueron 10.
- *Curso sobre procedimientos tributarios de revisión.* Con un total de 10 horas lectivas, se impartió los días 1 y 2 de octubre de 2019. El número de alumnos del curso fue de 17.
- *Curso sobre novedades en la Administración tributaria electrónica de Castilla-La Mancha,* celebrado los días 8 y 9 de mayo de 2019, con 10 horas lectivas y una participación de 20 alumnos.

En relación con la recomendación efectuada en el informe del año anterior de establecer una formación básica y permanente mediante formatos virtuales para los nuevos empleados, no ha podido implantarse aún la modalidad de formación telemática, que por otra parte requeriría el concurso de la Escuela de Administración Regional. Es destacable, sin embargo, el incremento de las actividades formativas respecto al año anterior, en las que han podido participar los nuevos empleados de los servicios tributarios. De hecho, con datos acumulados, en 2019 participaron 139 alumnos en las citadas actividades formativas, frente a 38 en 2018. El número de horas lectivas también experimentó un crecimiento significativo, pasando de 30 en 2018 a 160 en 2019.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Con la actual estructura de medios personales se ha configurado un adecuado entorno laboral, que muestra un correcto desempeño de las funciones correspondientes a las áreas del ámbito de los tributos cedidos.

La inexistencia de cuerpos o escalas con perfiles de técnica tributaria dificulta la localización de profesionales de fácil adaptación a los puestos vacantes. En este sentido, cualquier situación que implique un traslado a otro destino (concursos, libre designación, etc.), una baja médica o, por supuesto, la jubilación de una persona que desempeñe funciones asociadas a cualquiera de esos puestos, determina la aparición de dificultades para su cobertura temporal o definitiva. Por lo general, la falta del titular del puesto causa, de manera inmediata, cargas de trabajo adicionales al resto de compañeros, así como una acusada demora en la gestión de expedientes, afectando negativamente a la eficacia de las unidades. De este modo, puede afirmarse que la rotación en los puestos de trabajo es actualmente una de las principales amenazas para el correcto desarrollo de la actividad.

La falta de especialidad es paliada en gran parte por el apoyo que los trabajadores con experiencia ofrecen a los de nueva incorporación. Además, la impartición de actividades formativas oficiales, con un fuerte crecimiento en 2019, constituye la mejor herramienta institucional para dotar al personal de los conocimientos necesarios en la realización de sus tareas.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influiría muy positivamente en los resultados obtenidos, favoreciendo un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la DGTOJ.

Cabe señalar que en el periodo considerado se presentaron 4 quejas relacionadas con la accesibilidad a edificios administrativos, 3 de ellas referidas a dificultades de accesibilidad para personas con movilidad reducida en las sedes de las DDPP de Toledo y Guadalajara y en la oficina liquidadora de Lillo, y 1 a la falta de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la Delegación Provincial de Cuenca.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

A lo largo del ejercicio 2019, la Dirección General de Administración Digital (DGAD) ha impulsado la integración de sistemas de las consejerías de la JCCM en las infraestructuras corporativas, así como la migración de servicios a tecnologías IaaS, al repositorio corporativo de aplicaciones, y a otras herramientas de integración continua que permiten maximizar la eficiencia mediante altos niveles de escalabilidad. En definitiva, se está procediendo a un cambio tecnológico en todos los ámbitos: servidores, desarrollo, copias de seguridad (*backup*), etc., en un entorno definido como estándar y preferente para la JCCM. Esto implica que los componentes del sistema de gestión tributaria GRECO se mantienen también en ese proceso migratorio a entornos corporativos de la JCCM.

Los cambios más significativos en el sistema GRECO, en cuanto a *hardware*, se derivan de los avances en los citados procesos de migración, que contemplan plazos de varios años y que en 2019 han permitido la migración completa de todos los servicios web internos (en los tres entornos: desarrollo, preproducción y producción), incluyendo los ofrecidos a consejerías de la JCCM (accesos a Plataforma de pagos, generación de CSV, consultas, etc.).

A finales de 2019, los principales elementos de GRECO pendientes de migración a escenarios tecnológicos de la DGAD estaban relacionados con servicios web y con el núcleo GRECO, para cuya migración ha sido necesario crear un entorno de pruebas mediante un servidor virtual.

2. Aplicaciones informáticas.

GRECO constituye el sistema de información utilizado para la gestión de los tributos cedidos. Se configura como un modelo de carácter integral, y se utiliza para la gestión y recaudación del ISD, del ITPAJD, de los tributos sobre el juego (TJ) y de los tributos propios, así como para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la AEAT en virtud del convenio suscrito con la JCCM.

Las OOLL utilizan GRECO en todas las fases de la gestión del ISD y del ITPAJD.

El sistema GRECO permite individualizar cada ingreso e imputarlo a cada autoliquidación o liquidación recaudada, contabilizando los ingresos en las entidades colaboradoras en la recaudación. GRECO está interconectado con la aplicación de contabilidad de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, TAREA.

En cuanto a integraciones en GRECO, se ha puesto en producción la primera versión del circuito de aplazamientos-fraccionamientos. También se ha implantado la firma electrónica

en el circuito de sanciones. El sistema GRECO está habilitado para la emisión de cartas de pago de las liquidaciones de sanciones con el modelo 024.

Los avances más importantes realizados en 2019 en cuanto al desarrollo de aplicaciones han sido los siguientes:

- Mejoras en el portal tributario: Actualización de información para entidades colaboradoras y nuevo acceso para los contribuyentes a la Plataforma de notificación telemática.
- Desarrollos que afectan a la Plataforma de pagos: Generación automática de certificados de deudas, notificación asíncrona de la confirmación del pago TPV (terminal punto de venta) para clientes integrados, ampliación de pago con tarjeta para los modelos 620 (transmisión de vehículos usados) confeccionados en la web y 801 (constitución de garantías o depósitos en metálico ante la Caja General de Depósitos de la JCCM), integración de una nueva entidad financiera, implantación de nuevo control de la caída del servicio de CSV (código seguro de verificación), y establecimiento de registro electrónico de salida.
- Desarrollos en aplicaciones web y servicios, oficina electrónica: Nuevos programas de ayuda para cumplimentar los formularios de los modelos 401 (solicitud de información sobre el valor de bienes urbanos), 403 (ídem para bienes rústicos), 412 (solicitud de rectificación de autoliquidación) y 434 (Documento Individualizado de Adhesión al Acuerdo o Convenio de Colaboración Social en la aplicación de los tributos). Asistente para posibilitar el pago electrónico de cantidades menores al total a ingresar autoliquidado. Modificaciones en diferentes programas de ayuda y formularios. Mejoras en servicios web y en servicios de integración GRECO.
- GRECO (tramitador principal):
 - Gestión: Generación de incidencias en el circuito de ISD, nueva serie de cartones en la modalidad del bingo plus, procesos de tramitación automatizada de vehículos 2019, mejora de la información al usuario al usuario en el caso de que una oficina se declare incompetente.
 - Recaudación: operaciones de cierre 2018, nuevas opciones para la carga puntual y masiva de sucursales bancarias, generación de la declaración informativa de intereses de demora abonados por las CCAA solicitada por la AEAT, y otras mejoras relacionadas con los certificados de deudas, generación de documentos, informes de recaudación por TPV, etc.
 - Valoración: Nueva versión del programa de valoración urbana (JVALORA) y nueva opción para anular documentos de valoración 070 (dictamen perito).

- Contabilidad: cierre contable del ejercicio 2018 en GRECO.
- Circuitos: Puesta en producción de la primera versión del circuito general y del circuito de aplazamientos y fraccionamientos, mejoras en procedimientos relacionados con requerimientos, recursos, TPC, suspensión de recursos de reposición y de REA, y caja de depósitos.
- Tramitación de expedientes: mejoras técnicas que afectan a expedientes RQN (requerimientos notariales), perfiles de acceso para consultar expedientes, y relación del programa de captura de trámites estándar con el ensobrado electrónico de notificaciones.
- Firma electrónica: implantación en nuevos circuitos y desarrollos evolutivos.
- Notificación electrónica: puesta de primera versión en producción, que incluye funciones de selección de escritos a notificar, ensobrado electrónico, consultas de expedientes, envío y recepción de notificaciones, etc.
- Consultas: mejoras funcionales en la consulta de expedientes de un contribuyente, nuevos datos que facilitan la tramitación, mantenimiento evolutivo de consultas y estadísticas.
- Informes y plantillas: actuaciones básicas que perfeccionan funcionalidades.
- Intercambio y carga de información: carga de sucursales bancarias, de ficheros del censo de máquinas, de ficheros de colaboradores sociales, etc.
- Intercambio de información con la AEAT: envíos periódicos de ficheros de beneficios fiscales, generación de fichero del modelo 993 (control de deducciones autonómicas), y operaciones relacionadas con la recepción y carga de ficheros.

Como previsiones más importantes para 2020, pueden señalarse las siguientes:

- Modificación de los programas de ayuda de los modelos de autoliquidación del ITPAJD para hacer obligatoria la presentación por internet a los colectivos correspondientes:
 - Modelos 610 (Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras) y 630 (Pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio), a todos los sujetos pasivos.
 - Modelo 600, cuando la presentación la realice un colaborador social en la aplicación de los tributos.
- Modificación de los programas de ayuda de los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del ISD para hacer obligatoria la presentación por internet, cuando la presentación la realice un colaborador social en la aplicación de los tributos.

- Habilitación de la presentación por internet, junto con la correspondiente autoliquidación, de los documentos judiciales comprensivos de los hechos imponibles autoliquidados en relación con el ITPAJD.
- Incorporación de las OOLL a los procedimientos de tramitación de expedientes de revisión y de TPC (tasaciones periciales contradictorias) mediante el sistema GRECO, para su integración con todos los circuitos y procedimientos.
- Gestión electrónica de créditos fiscales regulados en la nueva Ley 9/2019 de Mecenazgo a través de GRECO y su compensación con autoliquidaciones y liquidaciones. Se realizará a través de la aplicación GRECO y se efectuará la modificación y mejora de los distintos programas de ayuda que puedan verse afectados.

Con relación a la recomendación, planteada en el informe del año anterior, sobre la supresión de la presentación en papel de las autoliquidaciones, es ese un proyecto en el que trabaja actualmente la DGTOJ. Así, dentro de las previsiones establecidas para la implantación de la administración electrónica tributaria, se contempla que en 2020 la presentación por internet de las autoliquidaciones de los modelos 610 y 630 sea obligatoria para todos los sujetos pasivos, así como la de los modelos 600, 650, 651 y 655, para los colaboradores sociales.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, asigna funciones a la DGAD, de la CHAP, tanto en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, como en administración electrónica, simplificación administrativa, seguridad de la información y protección de datos. Estas competencias eran previamente ejercidas por la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, en virtud del Decreto 86/2015, de 14 de julio.

Mediante el citado Decreto 80/2019, la DGAD asume competencias en lo referente a dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información de la Administración de la JCCM. Además, sus funciones abarcan el impulso, dirección y coordinación de la administración electrónica, de la sede electrónica, del registro electrónico, del archivo electrónico e innovación administrativa, así como la implantación, mantenimiento y evolución de las soluciones técnicas al respecto.

En lo que concierne a los procedimientos administrativos electrónicos, la DGAD ejerce funciones de impulso, coordinación y racionalización. Asimismo, se responsabiliza de la elaboración de normativas en materia de seguridad de la información y protección de datos, y de la realización de auditorías en ambas materias.

La DGAD cuenta con la asistencia funcional de la Inspección General de Servicios para el ejercicio de sus competencias en materia de administración electrónica.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Actualmente se están llevando a cabo trabajos de desarrollo para proceder a la implantación de un módulo específico de *business intelligence* (BI), dotado de dos bases de datos en servidores corporativos.

La solución técnica permitirá la medida y seguimiento de procesos clave organizativos, y la confección de los correspondientes cuadros de mando. Adicionalmente se incorporará una herramienta para la extracción y análisis de datos mediante técnicas ETL (extraer, transformar y cargar, en sus siglas en inglés), que tratará tanto información interna (GRECO, Plataforma de Pagos), como externa, entre la que cabe citar la correspondiente a centros y organismos como la AEAT (fallecidos, declaraciones patrimonio, peticiones de colaboración), la Dirección General del Catastro (inmuebles), la Dirección General de Tráfico (vehículos), el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Consejo General del Notariado (fichas notariales, ya en GRECO).

El nuevo sistema de información también habilitará la trazabilidad para el control del acceso de los usuarios a las consultas e informes, y mantendrá un nivel de seguridad similar al establecido en GRECO con carácter general.

Los informes generados a través de las herramientas citadas serán fácilmente exportables a aplicaciones ofimáticas de uso generalizado.

En 2019 se ha elaborado un documento de trabajo en el que se describen los desarrollos que se están realizando en el entorno BI, junto con la información técnica al respecto.

A modo de prueba, se han creado dos *DATA MART* (almacén de datos orientado a un área específica), que permiten visualizar diferentes escenarios y consultas con objetivos diferentes, realizando filtros con los datos disponibles para elaborar informes, estadísticas, etc. Con el primer *DATA MART* (documentos), los datos se obtienen principalmente de los documentos y de los expedientes a los que están asociados. En el caso del segundo (casillas), el origen principal de los datos se centra en las casillas fuente de los documentos. También existen casillas calculadas o también denominadas “casillas normalizadas”. Este *DATA MART* permitirá, por ejemplo, obtener ficheros del tipo bonificaciones de ISD. En proyecto se hallan dos más, uno relativo a fichas notariales, y otro a expedientes.

Respecto a la recomendación del informe del ejercicio anterior, relativa a la no disposición de un sistema completo BI, hay que señalar que en 2019 se ha avanzado notablemente en el trabajo para la implantación del mismo, como se refleja en los párrafos anteriores.

En el sistema GRECO se graba la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información,

si bien no puede descartarse la existencia de errores puntuales, ya sea en la propia información que los obligados tributarios consignan en las autoliquidaciones que presentan, o en el proceso de captura de la información contenida en las mismas (en el caso residual de grabación manual de las autoliquidaciones presentadas).

Para mejorar la calidad de la información del ISD incorporada al sistema por las OOLL, se diseñó un protocolo que permite asegurar la integridad de los datos grabados.

En lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, la información está desglosada en GRECO, pero no es factible la obtención directa de determinados niveles de desagregación (por ejemplo, en ITPAJD el subconcepto operaciones societarias), sin perjuicio de que su consecución sea posible a través de una herramienta estadística habilitada al efecto. En el ISD la aplicación GRECO permite disponer de información separada tanto para las adquisiciones *mortis causa* como para las adquisiciones *inter vivos*.

En la aplicación contable (TAREA), utilizada por la Intervención, no existe dicho desglose pues es una aplicación presupuestaria.

5. Estadísticas.

Si bien la aplicación GRECO permite la generación de estadísticas anuales de los tributos cedidos por conceptos tributarios, estas estadísticas no están predefinidas y se realizan bajo demanda.

En el Portal de la Transparencia de la JCCM se publican datos relativos a precios medios en el mercado para bienes rústicos en Castilla-La Mancha, disponibles en formato de hoja de cálculo. También pueden descargarse los precios medios de venta de vehículos para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD, aunque en formato PDF, como anexo a la correspondiente Orden anual de la CHAP por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD.

De forma agregada, se publican en el mismo portal los datos sobre derechos reconocidos netos de los principales conceptos tributarios, incluyendo los tributos cedidos, además del cálculo de ingresos fiscales por habitante. Todo ello puede obtenerse en modelo apto para su lectura mediante hoja de cálculo.

Los progresivos avances en herramientas del tipo BI facilitarán la extracción automática de todo tipo de estadísticas tributarias anonimizadas, y su volcado a formatos reutilizables, para su publicación en internet.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

— Portal web de la comunidad

El portal web de la JCCM se halla en la dirección <https://www.castillalamancha.es>, y presenta un vínculo directo a la sede electrónica: <https://www.jccm.es>. Desde el portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a hacienda y tributos: <https://www.castillalamancha.es/tema/hacienda-y-tributos>. En esta página se halla el enlace “Oficina electrónica de tributos”, que dirige al Portal Tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es>.

Este nuevo portal, que funciona desde 2018, reúne todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 4 grandes bloques:

- Información tributaria.
- Oficina electrónica.
- Servicios de valoración.
- Colaboradores sociales.

— Sede electrónica.

El Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 54 de 18/03/2010), establece en su artículo 3 que la sede electrónica de la Administración de la JCCM es <https://www.jccm.es>, y se constituye como su punto único de acceso de información, comunicación, administración electrónica y participación.

La sede electrónica incorpora un buscador que permite acceder a cualquier trámite, no solo los de gestión electrónica, ordenados en diversos catálogos. Cada trámite administrativo dispone de una guía, donde se especifican, entre otros aspectos, los destinatarios, requisitos, criterios, documentación a aportar y lugar de presentación.

Existe una sede específica para los servicios tributarios de la JCCM (Oficina Electrónica):

<https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>

— Sistemas de Identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

La Oficina Electrónica está integrada con la plataforma Cl@ve para identificación, autenticación y firma electrónica del interesado en los procedimientos y servicios que así lo requieren, y admite todos los certificados electrónicos que son soportados por la plataforma @firma.

También se ha integrado con Cl@ve el acceso del personal que presta asistencia (funcionarios y empleados de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario) para el pago y presentación en nombre de terceros a través de la Plataforma de pago, y para la presentación en el Registro Electrónico Tributario. Para el acceso de este personal, el sistema Cl@ve se ha parametrizado para que solo admita certificado digital.

Además de la Plataforma de pago, se ha integrado en Cl@ve el Registro Electrónico Tributario. Se admiten como formas de identificación del interesado el DNI electrónico, otros certificados electrónicos, Cl@ve PIN y Cl@ve permanente.

Se utiliza código seguro de verificación (CSV) por parte de la Administración como sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación de la actuación administrativa automatizada.

— Registro General Electrónico.

La Orden de 7 de octubre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (DOCM 207 de 24-10-2013), regula el Registro Único de documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y establece los requisitos generales para su uso.

El Registro Único se gestiona en soporte informático, mediante una aplicación que consta de tres módulos dedicados al registro presencial, al registro electrónico a través de aplicaciones y al registro electrónico del ciudadano.

Esta Orden fue modificada por Orden 202/2017, de 4 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación a la inclusión del sistema de clave concertada de la plataforma Cl@ve para la identificación y firma electrónica de las personas interesadas ante el Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Registro Electrónico Tributario fue creado en la disposición adicional cuarta del Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda. Actualmente, el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP asigna las funciones de desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario a la DGTOJ. La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda, regula su funcionamiento.

La Resolución de 26/12/2019, de la CHAP, da publicidad a las oficinas de registro propias de la Administración de la JCCM que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se configuran como Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR), indicando para cada una de ellas el órgano en el que se integran, la dirección postal, teléfono y correo electrónico corporativo, así como el horario en que se

encuentran abiertas al público. La relación de oficinas de registro está permanentemente actualizada, a disposición del público, en las Oficinas de Información y Registro de la JCCM y, además, puede consultarse a través de Internet en el enlace www.castillalamancha.es así como en la sede electrónica www.jccm.es.

Cada delegación provincial de la CHAP dispone de una OAMR.

Si bien no se ha generalizado la habilitación de ordenadores en las DDPP para facilitar a los interesados su relación con la Administración mediante medios electrónicos, las OAMR disponen de efectivos que actúan como funcionarios habilitados. De hecho, existe un modelo por el que el ciudadano puede otorgar su consentimiento expreso para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado en la realización de un trámite o actuación electrónica. No hay previsiones sobre la eventual creación de un registro de funcionarios habilitados.

En la JCCM se utiliza ORVE (Oficina de Registro Virtual) para el intercambio electrónico de asientos registrales y su documentación adjunta entre administraciones. ORVE habilita no solo el intercambio entre registros integrados en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) sino también el envío de la documentación a las unidades tramitadoras destinatarias finales dentro de la organización. Este sistema permite digitalizar la documentación en papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino competente, siempre que esté integrado en SIR, devolviendo los originales al ciudadano.

El Registro Electrónico General está conectado al entorno SIR, pero no así el Registro Electrónico Tributario.

— Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

En la práctica totalidad de los documentos tributarios se utiliza el código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO. Ambas cuestiones constituyen requisitos necesarios para la construcción del expediente electrónico, si bien la firma electrónica mediante CSV no es interoperable.

Por otro lado, se ha completado el desarrollo para la utilización del gestor documental corporativo (RODAL), que cumple con los requisitos del ENI para el documento electrónico y el expediente electrónico.

Los certificados digitales admitidos por la JCCM son los mismos que admite la plataforma @firma, relacionados en: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado>.

Dentro del Registro Electrónico Tributario se ha creado un apartado para el registro de salida para que los ciudadanos puedan consultar documentos electrónicos emitidos por la Administración tributaria.

El Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la JCCM tiene como objetivo el establecimiento de las normas y directrices por las que se ha de regir la Política de Gestión de Documentos de las entidades que integran el Sector Público de la Administración de la JCCM, cuya finalidad consiste en promover el control de la gestión de documentos, en cualquier soporte, físico o digital, desde su ingreso y captura hasta su eliminación o conservación permanente en el archivo único de la Administración de la JCCM para, de esta forma, garantizar el acceso, seguridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de esos documentos, y los derechos y obligaciones definidos en la legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Igualmente, se disponen los requisitos mínimos obligatorios que dichas entidades han de cumplir.

— Notificaciones electrónicas en el área tributaria.

Se ha conseguido extender la firma electrónica a la práctica totalidad de los actos administrativos emitidos con el sistema GRECO, lo que posibilita la generalización de la notificación electrónica. NOTIFIC@2 es la solución corporativa para notificaciones electrónicas de la JCCM. La notificación se realiza mediante comparecencia en la sede electrónica.

La notificación electrónica desde el sistema GRECO ya se ha puesto en producción en los SSCC y en las 5 DDPP. También se ampliará a las OOLL una vez se hayan impartido las necesarias actividades formativas a su personal, para adquirir la capacitación técnica suficiente. A partir de ese momento se completará el marco de relaciones electrónicas con los contribuyentes y obligados tributarios. En el año 2019 se iniciaron 2.331 expedientes de notificación electrónica.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Decreto 57/2012, de 23 de febrero de 2012, establece la política de seguridad de la información en la JCCM. La norma configura la estructura organizativa de la seguridad de la información, compuesta por el Comité de Seguridad de la Información, el Comité Técnico de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Responsable de la Información, el Responsable del Servicio, el Responsable de la Seguridad, el Responsable del Sistema y el Responsable de servicios comunes de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El cuerpo normativo sobre seguridad de la información, de obligado cumplimiento, se desarrolla en tres niveles: 1º. Política de seguridad de la información, 2º. Normativa de seguridad de la información y 3º. Procedimientos técnicos.

El acceso a las bases de datos en la DGTOJ se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (*password*). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas adicionales de seguridad ajustados a estándares, como el seguimiento aleatorio de los accesos efectuados por los usuarios, la identificación de aquellos usuarios que acceden a determinados NIF, la desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo, y la baja de aquellos usuarios que no han accedido a la aplicación durante un periodo de seis meses.

Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. El sistema GRECO dispone de un módulo para conocer qué usuarios han accedido a diferentes datos del sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). En 2019 no se solicitó la justificación de accesos a ningún usuario. Se reitera por tanto la recomendación efectuada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de establecer un protocolo en cuanto a los accesos a justificar por el personal

El responsable de seguridad en esta materia es el Jefe de Servicio de Tributos.

La AEAT cuenta con 12 funcionarios autorizados para realizar consultas a las bases de datos de GRECO en el concepto gestión tributaria, para las utilidades siguientes: consultas de expedientes, documentos, liquidaciones, propuestas de liquidación, notificaciones y utilidades técnicas. El acceso es posible desde la intranet de la AEAT, a través de la red SARA, pero apenas se ha utilizado esta posibilidad.

El último análisis de riesgos del sistema de información GRECO se llevó a cabo en 2018 por parte de una empresa de auditoría externa. Se realizaron diversas entrevistas con los responsables de GRECO, así como con el departamento de protección de datos, para comprobar el grado de cualificación de la JCCM ante la gestión de riesgos. El principal objetivo del análisis fue garantizar un adecuado nivel de seguridad en la prestación de los servicios ofrecidos por la JCCM en el ámbito del sistema GRECO, alineado a los requerimientos indicados por el ENS y el RGPD.

Tras dicho análisis, se iniciaron las pertinentes adaptaciones en GRECO y se ofreció la formación básica en lo relativo al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, sentando así las bases para la iniciación de una auditoría de certificación de conformidad con el ENS. Además, durante el año 2019 se han mantenido diversas reuniones con el personal de la DGAD para preparar la citada auditoría al sistema de información tributaria, cuya realización está prevista para el año 2020. La supervisión del cumplimiento del ENS corresponde actualmente, en el ámbito de la JCCM, a la DGAD, como unidad responsable de seguridad y protección de datos.

Aún no se han formalizado planes específicos de seguridad, pero sí se han cumplimentado los datos solicitados a través de la solución INES (Informe Nacional del Estado de

Seguridad), del Centro Criptológico Nacional (CCN), que permite evaluar regularmente el estado de la seguridad de los sistemas.

8. Protección de datos.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, asigna a la DGAD las siguientes funciones en materia de protección de datos:

- Elaboración de normativas.
- Supervisión del cumplimiento normativo de la Administración Regional y realización de auditorías.
- Las funciones atribuidas al delegado de protección de datos por el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sin perjuicio del nombramiento de otros delegados de protección de datos en otros órganos y organismos de la JCCM cuyos datos requieran especial protección en su tratamiento.
- Coordinación de las actuaciones necesarias para articular las relaciones de colaboración de la comunidad autónoma con la Agencia Española de Protección de Datos.

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se envió a la Agencia de Protección de Datos de la JCCM la designación de la Delegada de Protección de Datos en abril de 2018.

La última auditoría en el ámbito de la protección de datos se llevó cabo en 2016.

Tras la publicación del RGPD, se inició en la JCCM un proyecto de adecuación de los tratamientos de datos personales existentes.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la DGTOJ ha supuesto, en 2019, 46,62 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni han quedado accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 37,17% lo han sido respecto de información sobre ZUJAR, y en un 13,01% de imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido (0,009%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

Ningún acceso ha sido justificado directamente por el controlador sino por el accedente.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 20 (21,51%).

10. Utilización de la BDCNET

Los perfiles de acceso se ajustan a las necesidades de la DGTOJ y el funcionamiento es correcto.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, regula las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la JCCM. En su artículo 5.2 señala que la Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos elaborará en el primer trimestre del año natural un Plan Anual de Calidad que será elevado para su aprobación a Consejo de Gobierno. En él se recogerán, detalladas por consejerías, las actuaciones a llevar a cabo en materia de cartas de servicios, quejas y sugerencias, simplificación administrativa y reducción de cargas.

En concreto, en su capítulo II, establece el régimen jurídico de las cartas de servicios, detallando su definición, estructura y contenidos mínimos, además de los procedimientos de elaboración, aprobación, publicación y difusión. El decreto introduce un sistema periódico de seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la carta de servicios, mediante el estudio de los indicadores definidos, de las quejas y sugerencias, o de cualesquiera otros sistemas previstos, así como la actualización periódica de los resultados correspondientes en el espacio a ella dedicado en la sede electrónica de la JCCM.

La Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha ha regulado también esta materia, especialmente en sus artículos 13 (apartado 1.b), 49 (apartado 2.d) y 38. Finalmente, la JCCM dispone de un manual que se basa en el documento “Marco Común sobre las Cartas de Servicios en las Administraciones públicas españolas” en cuya elaboración participó la JCCM.

En el año 2018 se aprobaron las cartas de servicios de atención al contribuyente en todas las provincias, esto es, en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, y fueron publicadas en el DOCM con fecha 8 de junio de 2018. Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y son accesibles a partir de la sede electrónica de la JCCM. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas.

Los compromisos, con carácter general, se refieren a los tiempos de atención, registro de documentos, al trato cortés o al conocimiento de la identidad de la persona que atiende. Para su seguimiento se definen indicadores y encuestas de opinión.

Según la información recibida de las DDPP, se están cumpliendo satisfactoriamente los compromisos de calidad contenidos en las cartas aprobadas.

2. Quejas y sugerencias.

La Orden de 11 de octubre de 2011 regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM.

El procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias en materia de gestión tributaria puede iniciarse de forma presencial (en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), mediante llamada al teléfono de información 012, o de forma telemática, utilizando el modelo de formulario disponible en la sede electrónica de la JCCM. También pueden dirigirse al Defensor del Pueblo del Estado (la figura del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fue suprimida mediante Ley 12/2011, de 3 de noviembre).

La presentación telemática es sencilla y su enlace es fácilmente localizable. La aplicación dispone de la opción de adjuntar documentación digitalizada, además de descargar el correspondiente justificante de la operación. Por otra parte, el personal del Teléfono Único de Información-012 también puede cumplimentar la solicitud de queja o sugerencia a través de la sede electrónica, e iniciar el procedimiento en nombre del interesado. El listado actualizado de procedimientos que pueden iniciarse de este modo se halla disponible en la sede electrónica de la JCCM, en www.jccm.es.

Para la presentación por escrito en una oficina o unidad de registro presencial, el personal adscrito a las unidades u oficinas de registro, sin necesidad de registrar de entrada el documento, transcribe al sistema el contenido del escrito de queja o sugerencia en el formulario de la aplicación electrónica. Las quejas y sugerencias formalizadas por escrito también son digitalizadas y tramitadas electrónicamente a través de las herramientas de la plataforma CESAR.

En el año 2019 se presentaron 25 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de internet, frente a 42 en el año 2018 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	----	-----
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	41	22
OTRAS INSTANCIAS	----	-----
TOTAL	42	25

De las 3 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, 2 se deben a la falta de contestación a solicitudes para la devolución de ingresos indebidos en liquidaciones de ISD, y 1 a discrepancias respecto a un expediente de comprobación de valores.

En cuanto a las quejas presentadas en los servicios centrales (dirección general y gabinete del consejero) y en las delegaciones provinciales de la consejería, las materias sobre las que versan son las siguientes: 16 hacen referencia al ITPAJD, 2 al ISD y 4 a problemas de accesibilidad a los edificios administrativos.

En relación con el ITPAJD, los asuntos más frecuentes se asocian al trato recibido por parte del personal de atención, disconformidad con el funcionamiento de la administración por caída temporal del sistema GRECO, imposibilidad de pago de impuestos a través de una tarjeta de crédito, posibilidad ya existente desde el pasado mes de agosto, falta de cumplimentación de modelos tributarios, etc.

En lo que concierne al ISD, una de las quejas se refiere al trato recibido en una oficina administrativa por no confeccionar una autoliquidación a un tercero no presente, y otra a la falta de resolución de un recurso de reposición y al retraso en la remisión al TEAR de una reclamación económico-administrativa frente a un expediente de comprobación de valores por herencia por parte de una oficina liquidadora.

De las cuatro quejas relacionadas con la accesibilidad a edificios administrativos, 2 hacen referencia a las sedes de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administraciones Públicas de Toledo y Guadalajara; 1 a la falta de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la Delegación Provincial de Cuenca y otra en relación con la falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida a la oficina liquidadora de Lillo.

En su resolución no se ha superado el plazo legalmente establecido. Las quejas presentadas no han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, más allá del traslado a la unidad correspondiente de la

insatisfacción manifestada, dado que constituyen casos muy puntuales. Se ha tratado de corregir la situación que afecta a cada persona reclamante, adoptando la medida concreta para su satisfacción.

No se ha tenido constancia de la presentación en el año 2019 de felicitaciones o sugerencias (tampoco en 2018).

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

No se ha aprobado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2019.

Desde los servicios centrales de la DGTOJ se realiza un seguimiento continuado de la actividad que en las DDPP desarrollan los órganos y unidades encargados de la aplicación de los tributos.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Como medida de planificación en el ámbito tributario, solo se dispone del Plan de Inspección. Sin embargo, el Plan de Inspección 2019 no incluye objetivos como tales, que puedan ser cuantificados mediante indicadores y que permitan llevar a cabo un control sobre su cumplimiento. El Plan se limita a establecer líneas de actuación, 15 en total, divididas en tres bloques correspondientes a ITPAJD, ISD e IP. En algunas de estas líneas de actuación se prevé la utilización de la herramienta ZUJAR.

El grado de ejecución del Plan de Inspección de 2019 a 31 de diciembre era del 60,0%. Un análisis más detallado del contenido del Plan se lleva a cabo en el apartado 3.3.4.5.

Los crecientes desarrollos en el ámbito de BI permiten, de forma paulatina, la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generación de cuadros de mando, lo que supondría una notable ventaja a la hora de establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se han fijado objetivos propios para un seguimiento periódico y continuo de la actividad de la DGTOJ.

La DGTOJ informa en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Castilla-La Mancha (CTDCGT) sobre los indicadores de cumplimiento derivados de la aplicación de la Inspección General.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El denominado Portal Tributario de la CHAP se halla disponible a través de la dirección <https://portaltributario.jccm.es>. También existe un acceso desde la página web institucional de la JCCM, <https://www.castillalamancha.es>, mediante la secuencia TEMAS / HACIENDA Y TRIBUTOS / Oficina electrónica de tributos.

En el espacio central de la página inicial del Portal Tributario, se establece un enlace a la Oficina Electrónica: <https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>.

Además, en el mismo espacio se presentan accesos a otros bloques informativos principales:

- Información tributaria.
- Valoración de bienes.
- Colaboradores sociales.

Estos accesos a contenidos de primer nivel se han situado también en la parte superior de la página inicial, configurada como marco fijo para facilitar la navegación.

En la parte izquierda del portal se configuran enlaces a otros contenidos de utilidad para el contribuyente: direcciones y teléfonos, cita previa, centros con servicio de pago electrónico, entidades colaboradoras en la recaudación, normativa y notificación electrónica.

En la parte derecha del portal, bajo el título “A 1 click”, se sitúan accesos inmediatos a diferentes modelos de la Oficina Electrónica para la tramitación de procedimientos tributarios: valoración de bienes urbanos, pago y presentación del modelo 620 vehículos, mod. 046 tasas, precios públicos y otros ingresos, mod. 046 tasa por expedición y solicitud certificado deudas y pago y presentación mod. 600. También permite llevar a cabo gestiones adicionales como búsqueda de modelos y verificación de documentos electrónicos con CSV, además del acceso a programas de ayuda y normativa.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose al nivel de conformidad AA de las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 del W3C, incluyendo todos los puntos de verificación de Prioridad 1 y Prioridad 2 definidos en las Directrices.

Los contenidos del portal solo se ofrecen en lengua española.

Hasta diciembre de 2019 se han puesto a disposición de los contribuyentes 14 programas de ayuda para la realización de trámites mediante su presentación en el Registro Electrónico Tributario. Entre ellos cabe citar los relativos a la presentación de recursos de reposición contra actos tributarios o recaudatorios, solicitud de devolución de ingresos indebidos, solicitud de tasación pericial contradictoria, o REA (reclamaciones económico administrativas) en materia de tributos cedidos.

A los 944 formularios ya implantados en programas de ayuda en 2018, en materia tributaria o recaudatoria, se unen los 4.371 introducidos en 2019.

A 31 de diciembre de 2019, los contribuyentes tenían a su disposición 11 programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la CHAP en el Portal Tributario de la consejería.

Desde marzo de 2017 se halla en producción un programa de ayuda para la confección del modelo 801 relativo a la constitución de depósito de garantía en efectivo. El programa de ayuda del modelo 620 dispone de conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y emite el Código Electrónico de Transmisión que posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos sin movimiento de papel.

Además de los modelos de autoliquidación, los obligados tributarios pueden obtener otros documentos de naturaleza tributaria del Portal tributario en Internet, como los informes de valoración de bienes (urbanos, rústicos y vehículos). Desde el 20 de marzo de 2012 (fecha en la que entró en producción este servicio en internet) hasta el 31 de diciembre de 2019, se han emitido 1.228.152 informes de valor de forma automatizada sin costes operativos para la Administración.

Desde enero de 2015 se pueden presentar y pagar telemáticamente todas las autoliquidaciones, así como pagar electrónicamente todas las liquidaciones de los tributos

gestionados por la CHAP y el resto de tasas gestionadas por las distintas consejerías. El pago con tarjeta está en vigor desde agosto de 2016.

A finales de 2019 había 1.417 colaboradores sociales (gestorías y profesionales) autorizados por la DGTOJ para presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre de terceros. Estos colaboradores son miembros de las entidades que han firmado un acuerdo de colaboración con la CHAP.

En junio de 2019 se firmó un nuevo contrato para la prestación del servicio de Terminal Punto de Venta Virtual y Terminal Punto de Venta conectado a ordenador (TPV-PC), que amplía la posibilidad del pago con tarjeta a los modelos 620 (vehículos) confeccionados por internet por personas físicas que no actúen como colaboradores sociales en la aplicación de los tributos, y pagos con tarjeta en la Caja General de Depósitos.

Se ha habilitado la opción para que los contribuyentes puedan consultar los documentos pagados electrónicamente vía Plataforma de Pagos, así como toda la documentación que haya sido presentada en el Registro Electrónico Tributario, donde se ha creado un apartado para el registro de salida en el que los ciudadanos pueden acceder a los documentos electrónicos emitidos por la Administración tributaria. En una primera fase se han puesto a disposición de los ciudadanos los certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la JCCM, que se emiten *online* con la presentación de la solicitud del certificado a través de internet.

El portal tributario dispone de formularios de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles, rústicos y urbanos.

No existe en la Oficina Electrónica una utilidad específica para la realización de consultas tributarias, pero los interesados pueden disponer del modelo 400 (formulario general en materia tributaria o recaudatoria) previsto para casos en que no se haya publicado un modelo de formulario específico para la solicitud o recurso.

No se ha incorporado una funcionalidad para poder conocer el estado de tramitación de los expedientes en la Oficina Electrónica.

En general, la valoración de la Oficina Electrónica es positiva. La incorporación de alguna funcionalidad del tipo “carpeta ciudadana”, que concentrase todas las notificaciones y expedientes de los interesados, y que permitiese consultar el estado de tramitación, constituiría un gran avance.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	2,4	40,7	99,4
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,5	99,3	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas por todos los conceptos de tributos cedidos alcanza un 37,4% (31,7% en 2018). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 99,4 % del total de presentaciones (99,3% en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han aumentado en 2019 hasta el 40,7 % del total, frente al 35,6 % de 2018, con el siguiente desglose por subconceptos o modelos de autoliquidación: 23,1 % ITPAJD general (modelo 600), 24,9 % documentos negociados por entidades colaboradoras, acción cambiaria, etc. (modelo 610), 69,5 % vehículos usados (620) y 98,3 % letras de cambio (630).

Las presentaciones telemáticas referidas a vehículos suponen el 26,3 % del total de presentaciones por ITPAJD, 65,0% respecto del total del ITPAJD presentadas telemáticamente y el 46,0 % respecto del total de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos de tributos cedidos.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla-La Mancha	26,3	46

En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 2,4 %, frente al 1,6 % en 2018. Se estima que este incremento tan escaso de presentación telemática se debe a

que en la mayoría de los casos estas declaraciones se confeccionan por los servicios de información al contribuyente y se les entrega autoliquidación en papel. Además, no se pueden anexar documentos con la presentación telemática por lo que no se evita el desplazamiento del contribuyente a las oficinas, es decir, con la presentación telemática el contribuyente no tiene el incentivo de evitar el desplazamiento a las oficinas tributarias. También se fomentaría la presentación telemática de este impuesto mediante las medidas normativas y organizativas para la remisión, en todos los casos, de la copia simple electrónica de las escrituras por los notarios. Por subconceptos resultan los siguientes porcentajes de presentación telemática: 2,0 % sucesiones (modelo 650), 5,0 % donaciones (modelo 651) y 2,0% consolidaciones de dominio (655), (1,4%, 3,0% y 1,3% respectivamente en 2018).

Los TJ logran el mayor porcentaje de presentación telemática de todos los tributos cedidos (99,4 %), muy superior al de 2018 (76,0 %), correspondiendo a la tasa de máquinas o aparatos automáticos (modelo 045) un 99,7 %, seguida del juego del bingo (modelo 043) que alcanza un 98,4 %, un 86,8 % en el caso de los casinos (modelo 044), y un 83,5 % en rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042).

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

En el año 2019 no se han implantado en las DDPP nuevos servicios de asistencia al contribuyente adicionales a los anteriormente existentes.

Los servicios de asistencia al contribuyente se encuentran en la situación siguiente:

- No existe un centro de atención telefónica del tipo *call center*. Este servicio está distribuido entre las DDPP. Las direcciones y teléfonos de las DDPP y OOLL son fácilmente localizables mediante un buscador situado en el portal tributario.
- Se puede concertar cita previa para la confección de las autoliquidaciones del ITPAJD (Modelos 600 y 620) o del ISD (Modelos 650, 651 y 655) en los teléfonos de las DDPP. La reserva de cita es indispensable para cumplimentar el modelo 650 del impuesto sobre sucesiones. En el portal tributario se indica la documentación que, en cada caso, deberá ser aportada por el contribuyente al acudir a la cita. Aún no se puede solicitar la cita previa por internet, por lo que se reitera la recomendación ya efectuada el año anterior, valorando positivamente la previsión de la DGTOJ para que esta opción esté disponible a lo largo de 2020.
- Para la asistencia en la elaboración de declaraciones, se dispone de mesas de atención personalizada.
- Si bien no se han implantado puestos centralizados de información al contribuyente, para dirigir a cada interesado a la mesa que le corresponde, un empleado se ocupa de ofrecer la información inicial al interesado.

- Para la confección de las declaraciones se dispone de máquinas expendedoras de turnos, que diferencian entre vehículos, modelo 650 del impuesto sobre sucesiones y resto de los modelos. Los tiempos medios de espera varían entre 5 y 12 minutos.
- Se dispone de un servicio de pago electrónico ante personal habilitado en las oficinas de la JCCM. Mediante este sistema, el empleado comprueba la identidad del pagador, facilitando al contribuyente el pago y la presentación de la autoliquidación en el mismo acto, sin necesidad de desplazarse a una oficina bancaria y regresar a la OG para realizar la presentación de la autoliquidación. El pago mediante empleado público se efectúa, con carácter general, mediante adeudo en cuenta del sujeto pasivo y, en el caso del modelo 620 (vehículos) confeccionado en las oficinas de la Administración tributaria, se puede pagar también mediante tarjeta bancaria.
- Existe un modelo de encuesta para analizar la atención recibida en el Servicio de Atención al Contribuyente y en la carta de servicios se establecen unas condiciones mínimas pero exigentes en la prestación de este servicio.

Del análisis de la información expresada en este apartado, se puede concluir que los medios para la información y asistencia al contribuyente son suficientes e idóneos y que se presta un servicio de calidad.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM ha optado por imputar la totalidad de declaraciones recibidas a la DP de Toledo a efectos estadísticos, ya que no se realiza gestión en relación a las mismas en las DDPP y, por tanto, no se ha considerado necesaria su distribución por provincias con base al domicilio fiscal del declarante.

Los datos facilitados por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2018, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en fecha 30/03/2020. Asimismo, se proporcionan por la JCCM nuevas declaraciones recibidas de los ejercicios 2015 y 2016, adicionadas en los ficheros de refresco de dichos ejercicios, puestos a disposición de la JCCM en julio de 2019 en el citado portal de intercambio, que aparecen reflejados en los cuadros anejos a este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.900. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 3.838 (cuadro n.º 11) correspondiendo 62 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.838	62	3.900

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 22, todos ellos rectificaciones de errores a instancia de los interesados. Se despacharon 23, resultando todos estimados (100,0 %) ya fuera total o parcialmente.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2019, al igual que en ejercicios anteriores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

El control de los no declarantes del impuesto sobre el patrimonio (IP), así como de los declarantes con cuota cero, no se desarrolla en vía de gestión en esta CA, por cuanto que las unidades encargadas de dichas funciones son los servicios de inspección, tanto de los SSCC como de las DDPP.

En el referido control, los servicios de inspección utilizan la herramienta ZUJAR y los ficheros de declaraciones del impuesto enviados por la AEAT para seleccionar tanto no declarantes del impuesto, como declarantes en los que se detectan diferencias entre el patrimonio declarado y el estimado con las herramientas de selección.

5. Tratamiento de la información.

La información del IP transmitida desde la AEAT no plantea problema alguno a la Administración tributaria de la JCCM. Los ficheros contienen la totalidad de los datos de las declaraciones presentadas. Finalizado el plazo de presentación a finales del mes de junio, la AEAT remite a la JCCM el fichero provisional en octubre del mismo año, y el definitivo en marzo del año siguiente. También cabe la posibilidad de remisión de otros ficheros para actualizar la información.

Este desfase temporal plantea determinadas situaciones que requieren el acceso de los funcionarios de la DGTOJ a la base de datos de la AEAT (BDC) para consultar las declaraciones del IP, particularmente en aquellos casos de presentación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, o solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago ante la Administración tributaria autonómica, cuando aún no se ha recibido la información por parte de la AEAT.

Para que los órganos de gestión, inspección y recaudación puedan disponer de la información sobre IP recibida de la AEAT, la DGTOJ genera y carga en GRECO un fichero con los datos, que permite su utilización en la tramitación de procedimientos, así como la realización de las verificaciones pertinentes en cada ámbito competencial. Este proceso de paso a GRECO no contempla el trasvase de todos los datos de las declaraciones de IP, aunque solo en circunstancias excepcionales se requiere la consulta de datos adicionales en las propias declaraciones.

Se utiliza la información facilitada por la AEAT de las declaraciones del IP para seleccionar contribuyentes que son objeto de actuaciones de control, no solo en el IP sino también en el ISD. El área de inspección lleva a cabo cruces de información enviada por la AEAT con sus propias bases de datos de la DGTOJ, de los que se obtienen relaciones de declarantes para los que se detectan bienes o derechos no declarados, o declarados incorrectamente.

Se realizan selecciones de contribuyentes con la herramienta ZUJAR a fin de priorizar las comprobaciones en función del patrimonio estimado del contribuyente.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros hacen referencia a número de expedientes, de acuerdo con lo requerido, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. No obstante, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes por presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una herencia ya declarada y liquidada mediante documento privado o reapertura de expedientes por estimaciones del TEAR.
- La reapertura de expedientes como consecuencia de las duplicidades registrales descritas, produce cada año una ligera discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente en algunas oficinas; si bien, el proceso de integración completa de las OOLL en GRECO, que finalizó en diciembre de 2018, ha producido en el último año una discordancia algo más significativa (+4,1 % del total pendiente en 2019 frente a -0,3 % en 2018), al obtenerse los datos estadísticos del anterior sistema (para los expedientes iniciados antes de la integración en GRECO que siguen su tramitación en PROA) y de GRECO para los nuevos.
- El número de liquidaciones hace referencia a expedientes con resultado de liquidación y en su importe se incluyen los recargos por presentación extemporánea e intereses de

demora, a menos que sean objeto de liquidación independiente al principal y en documento de pago genérico, en cuyo caso no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente y, por tal motivo, no pueden incluirse. No incluye liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes del ISD, ya que en la JCCM se realizan por los servicios de inspección y no en vía de gestión, pero sí sobre hechos imponible no declarados, por ejemplo, cuando se declara una sucesión pero no la consolidación de dominio de los bienes y derechos adquiridos en nuda propiedad al fallecer el otro progenitor o donaciones no declaradas puestas de manifiesto ante una adquisición onerosa o lucrativa sí declarada.

- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes, y aunque son tramitados en GRECO al igual que los expedientes TPC, dicha aplicación no permite obtener estadísticas automáticas con arreglo a la diferenciación solicitada, aportándose a partir de bases de datos ofimáticas mantenidas por cada oficina, lo que da lugar a pequeños desajustes de pendencia de escasa significación.
- Los datos estadísticos relativos a expedientes sancionadores instruidos se controlan igualmente en bases de datos ofimáticas autónomas, ya que solo los correspondientes a la no atención a requerimientos pueden ser tramitados en GRECO, siendo aportados por cada oficina; a diferencia, sí pueden contrastarse en GRECO los que resultan liquidados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	12.753	11.027	-13,5	13.352	13.318	-0,3	15.243	13.719	-10,0	10.862	10.626	-2,2
Oficinas Liquidadoras	10.281	11.087	7,8	26.377	29.156	10,5	26.281	28.324	7,8	10.377	11.919	14,9
Total	23.034	22.114	-4,0	39.729	42.474	6,9	41.524	42.043	1,2	21.239	22.545	6,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,4 meses (9,3 meses en OOGG y 5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa en conjunto un ligero retroceso (8,6 meses en OOGG y 4,7 meses en OOLL en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 6,9 % en relación con 2018 (si bien con distinto comportamiento entre el conjunto de las OOGG, que disminuyen un 0,3 %, y las OOLL, que aumentan un 10,5 % su entrada) mientras el despacho ha disminuido un 10% en las OOGG y aumentado un 7,8% en las OOLL.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.378	5.548	7.926	18,7	4,3
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	10.940	23.608	34.548	81,3	6,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 18,7% en la comunidad, representando el 17,9% para las OOGG y el 19% para las OOLL. Únicamente la OG de Cuenca observó un porcentaje nulo, con ningún expediente de ISD presentado en 2019 sin autoliquidación, por primera vez este año. Destacan con los porcentajes más altos algunas OOLL de Ciudad Real, que superan el 30% de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados, como Daimiel (32,2 %) o Manzanares (30,6 %).

La evolución del pendiente es similar en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,3 meses por 4,1 meses en 2018).

El número de expedientes sin autoliquidación reflejado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación desde 01/01/2014 , obedece a la reapertura de expedientes antiguos por resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) o del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) ,elevaciones a documento público de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas mediante documento privado o prescritas, en los que no se obliga a presentar autoliquidación o envío de expedientes por otras comunidades sin obligatoriedad de autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 81,3 % para el total de la comunidad (81,3 % en 2018), con un 82,1 % para las OOGG y 81,0 % para OOLL (82,2 % y 80,9 %, respectivamente, en 2018).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 1,9 %, 2,9 % para OOGG y 1,4 % para las OOLL (2,2 % y 5,3 %, respectivamente, en 2018).

El notable aumento en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas en este ejercicio (9.790 miles de euros) respecto de 2018 (1.112 miles de euros), que supone un incremento del 780,4%, pese a la disminución en el número de expedientes con resultado de liquidación (150 en 2019 frente a 318 en 2018), obedece fundamentalmente al aumento observado en la OG de Albacete, que en 2019 liquidó un expediente de sucesiones de cuantía muy significativa que llevaba varios años en litigios en los tribunales.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	318	1.112	4,1	150	9.790	1,9
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.848	8.417	8,4	2.746	9.043	8,1

El porcentaje en el número de expedientes con resultado de liquidación complementaria por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,9 %, y para las OOLL el 8,7 % (7,7 % y 8,9 %, respectivamente, en 2018).

Como causas del descenso en el número de expedientes, la DGTOJ aduce el alto número de autoliquidaciones presentadas con cuota cero (sucesiones) y la mayor utilización de los servicios de asistencia en la confección de las autoliquidaciones.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	183	135	-26,2	270	241	-10,7	318	264	-17,0	135	112	-17,0
Oficinas Liquidadoras	59	50	-15,3	168	154	-8,3	179	151	-15,6	48	53	10,4
Total	242	185	-23,6	438	395	-9,8	497	415	-16,5	183	165	-9,8
Impugnación de valor	105	105	0,0	309	246	-20,4	310	274	-11,6	104	77	-26,0

Con respecto a 2018 se produce un decremento del 9,8 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (62,3 %). Otras causas son la falta de aplicación de las reducciones o deducciones del impuesto y la aplicación de intereses de demora y recargos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados llega al 43,4 % (32,6% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4 %, 30,9 % en OOGG y 7,8 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 208 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (11,2 %), en el que se produjeron 187 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 111 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 98 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 10,6 meses (12,4 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 111 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 6,7 meses (11,9 meses en 2018). Destacan por su elevado índice de demora (52 meses) el conjunto de las OOLL de Ciudad Real.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 333 expedientes sancionadores en 2019 (480 en 2018) por importe de 38 miles de euros (47 miles de euros en 2018). El número de liquidados asciende a 318 por importe de 30 miles de euros (410 por importe de 40 miles de euros en 2018). Estos expedientes se han tramitado exclusivamente en las OOGG de Ciudad Real y Cuenca.

Las causas de dichos expedientes son: dejar de ingresar dentro del plazo establecido en la normativa de cada tributo la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo (art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT)); no

presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 198 LGT); presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 199 LGT) y desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

3. Control en vía de gestión.

Las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación, son efectuadas por el Servicio de Asistencia al Contribuyente, que también lleva a cabo la depuración de errores materiales. El Servicio de Gestión Tributaria determina la competencia en la tramitación del expediente.

Las comprobaciones realizadas por parte de los servicios de gestión tributaria son exhaustivas, extendiéndose a la totalidad de las autoliquidaciones, dada la inexistencia de filtros en vía de gestión que permitan una mayor precisión en la selección de expedientes.

GRECO no dispone de herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación enfocadas al usuario, por lo que no son utilizadas en la gestión ordinaria por parte de los directores provinciales y del resto de personal de las DDPP.

Se llevan a cabo las siguientes comprobaciones:

- Contraste de los datos declarados con los documentos presentados.
- Revisión del valor declarado mediante su comparación con el disponible en el sistema GRECO, o bien solicitud de valoración al servicio de inspección, si se considera necesario. El sistema de precios medios de mercado (PMM) está implementado en GRECO y aplica los parámetros del informe de valoración que suministra la DGC cuando se envía la referencia catastral.
- Utilización de la información disponible en la base de datos consolidada de la AEAT (BDC) para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar beneficios fiscales, o para detectar la ausencia o incorrecta declaración de bienes o derechos.

También se utilizan herramientas propias para la selección de contribuyentes del impuesto.

En el caso de ZUJAR, es reseñable su gran utilidad a la hora de priorizar las actuaciones de control, tanto sobre los no declarantes del impuesto, como sobre los declarantes susceptibles de regularización. En el Plan de Inspección 2019, se ha previsto la utilización de ZUJAR en dos líneas de actuación:

- Comprobación de los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario, de la adición de bienes o derechos y de la acumulación de donaciones a la sucesión.
- Comprobación de no declarantes del ISD.

Se mantiene la falta de implantación de cruces y filtros informáticos por los servicios de gestión, que sí constituyen herramientas de utilidad en el caso de los servicios de inspección, si bien todas las autoliquidaciones presentadas, tanto del ISD como del ITPAJD, son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos, especialmente en lo referido a la procedencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica.

Hasta el momento son escasos los avances tanto en los ya referidos filtros automáticos en la gestión, como en la utilización sistemática de las herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes, toda vez que, aunque se han llevado a cabo actuaciones puntuales de comprobación de los plazos de maduración de los expedientes, se han tratado más bien de acciones aisladas.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO. 2019		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
ALBACETE	473	5,9
CIUDAD REAL	1.429	14,1
CUENCA	634	13,1
GUADALAJARA	631	9,9
TOLEDO	1.865	14,7
TOTAL	5.032	12,0

Fuente: GRECO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 12,0 % (9,9 % en 2018 y 10,7 % en 2017).

Las 5.032 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 superan (22,9 %) las 4.096 de 2018.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público ya liquidadas mediante documento privado, en el caso de las sucesiones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe además de las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos contenidos en los cuadros nº 45 a 60 del anexo estadístico hacen referencia a número de autoliquidaciones, como es requerido.
- Se estima por parte de la DGTOJ que los elevados datos de pendencia reflejados en este apartado y en los cuadros anexos a este informe, obtenidos de GRECO, pueden deberse en gran parte a causas informáticas, aunque no se puede determinar exactamente la medida de su alcance.
- Las liquidaciones complementarias incluyen las practicadas en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre hechos imponible no declarados contenidos en los documentos presentados, que en 2019 ascendieron a un total de 291 por importe de 454 miles de euros (1,0 % en número y 0,9 % en importe sobre el total de liquidaciones complementarias), conteniendo en su importe intereses de demora y recargos por presentación extemporánea con las mismas excepciones que en el ISD. No se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, que, al igual que respecto del ISD, son llevadas a cabo en la JCCM por los servicios de inspección y no en vía de gestión.
- Respecto de los datos sobre recursos, expedientes TPC y sancionadores, se realizan las mismas observaciones que en el caso del ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	83.859	90.476	7,9	133.054	133.218	0,1	126.049	131.433	4,3	90.864	92.261	1,5
Oficinas Liquidadoras	47.606	54.370	14,2	96.034	97.809	1,8	90.121	95.307	5,8	53.519	56.872	6,3
Total	131.465	144.846	10,2	229.088	231.027	0,8	216.170	226.740	4,9	144.383	149.133	3,3

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 4,9 % (4,3 % en OOGG y 5,8 en OOLL) alcanzando la demora media 7,9 meses (8 en 2018) resultante de 8,4 meses en OOGG (8,7 en 2018) y 7,2 meses en OOLL (7,1 en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,8 % (un 0,1 % en OOGG y un 1,8 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Solo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

La valoración de vehículos se regula en la Orden 182/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD para el año 2019. Esta Orden tiene por objeto complementar la Orden del Ministerio de Hacienda para la valoración de vehículos.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) ,para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar la matrícula, lo que facilita la presentación telemática y su posterior gestión automática, emitiéndose el Código Electrónico de Transferencias (CET o justificante electrónico de la presentación) si se cumplen los requisitos de conformidad establecidos por el sistema, que asimismo posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en la DGT sin movimiento de papel. En la gestión de estas autoliquidaciones no se ha establecido un sistema de cuota fija.

El intercambio de información con la Dirección General de Tráfico permite también el control de las autoliquidaciones exentas caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados. Para ello se realizan cruces periódicos de datos por el Área de Administración tributaria electrónica, con frecuencia irregular (dependiendo de las prioridades ordenadas y de la disponibilidad de personal), de los que se obtienen listados de autoliquidaciones para cierre automático (aquellos en los que se comprueba la reventa anterior al año de caución) y otros a requerir o liquidar provisionalmente por el área de gestión de las diferentes DDPP.

Las pendencias de gestión reflejadas (cuadro nº 45) en relación a autoliquidaciones de vehículos exentas (10.427 pendientes por otros motivos) son debidas en parte a la irregularidad de la frecuencia con que se practican los controles descritos por el área de administración tributaria electrónica, manteniéndose como pendientes al menos durante el año de caución establecido si no se justifica la reventa.

Las pendencias relativas a autoliquidaciones de vehículos con liquidación (20.616 por otros motivos) son debidas al cierre diferido de las que se consideran conformes (presentadas telemáticamente con emisión del CET o confeccionadas en los Servicios de Atención al Contribuyente o aquellas en las que se constata la conformidad del valor declarado por tipo

de vehículo) cuyo cierre informático se realiza, asimismo, masivamente por el área de administración telemática según criterios de selección preestablecidos, con frecuencia irregular.

La pendencia real quedaría reducida, por tanto, a las autoliquidaciones de vehículos sin valor de referencia en tablas, que se envían al servicio de valoraciones (18 en total), y las pendientes de aportación de documentación requerida (32 a fin de ejercicio).

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Aunque en el reverso del propio modelo 620 se especifica que se deberá cumplimentar, preferentemente, utilizando los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, también se indica que serán válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel preimpreso de hojas autocopiativas.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 44,4 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas del ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 22.440 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (22.013 en 2018) y en las OOLL 64.791 (60.966 en 2018).

Como ya se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, los elevados datos de pendencia reflejados, fundamentalmente en las OOGG (cuadro nº 54), cuyo índice de demora osciló entre 39,9 meses de Ciudad Real, 31,5 meses en Guadalajara y Toledo, 15,7 meses en Albacete y 2,3 meses en Cuenca, pueden deberse en parte a causas informáticas. En las OOLL el índice de demora resultante de GRECO fluctuó entre 11,5 meses del conjunto de las de Albacete y 3 meses de las de Cuenca (cuadro nº 55), destacando negativamente los índices de demora de las OOLL de Lillo (19 meses), de la provincia de Toledo, Hellín (16,7 meses) y Yeste (14,8 meses), de la provincia de Albacete, así como de la de Cogolludo (16 meses), de Guadalajara (cuadro nº 56).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN
OOGG	7.659	17.808	8,9	8.130	20.420	8,8
OOLL	21.146	32.224	34,7	20.780	32.268	32,1
TOTAL	28.805	50.032	19,6	28.910	52.688	18,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 28.910, por importe de 52.688 miles de euros. En relación con 2018, se produjo un incremento del 0,4% en el número de liquidaciones y un incremento del 5,3 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 31,6 % (33,1 % en 2018).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.358, por importe de 219 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,7 % (4,6 % en 2018) y el 0,4 % en importe (igual porcentaje que en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

No ha habido diferencias interanuales significativas en el número de liquidaciones complementarias, que ha permanecido prácticamente invariable en 2019.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	412	215	-47,8	871	953	9,4	1.071	711	-33,6	212	457	115,6
Oficinas Liquidadoras	135	162	20,0	1.333	1.348	1,1	1.304	1.325	1,6	164	185	12,8
Total	547	377	-31,1	2.204	2.301	4,4	2.375	2.036	-14,3	376	642	70,7
Impugnación de valor	366	255	-30,3	1.802	1.961	8,8	1.911	1.769	-7,4	257	447	73,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 4,4 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,8 meses (1,9 en 2018), siendo de 7,7 meses en las OOGG y 1,7 meses en las OOLL. Destaca negativamente el elevado índice de demora de la OG de Ciudad Real (18,8 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 85,2 % del total de los recursos presentados, 71,4 % en OOGG y 95,0 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 19,4 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0 % (7,7 % en 2018).

Los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones tributarias practicadas centran mayoritariamente sus pretensiones en los aspectos relativos a las valoraciones de los bienes y derechos objeto de tributación, argumentando en muchas ocasiones la falta de motivación de las mismas. Otros aspectos de la gestión tributaria que se recurren giran en torno a la caducidad de los procedimientos y la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 2.797 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 14,6 % en relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 1.017. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 473 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,6 meses (4,6 meses en 2018). Destaca negativamente por su elevado índice de demora (152 meses) la OG de Ciudad Real. En OOLL se tramitaron 1.591 (1.493 en 2018) alcanzando el índice de demora 8,3 meses (8,2 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 865 expedientes sancionadores en 2019 (1.094 en 2018) por importe de 236 miles de euros, y se han liquidado 1.041 (1.053 en 2018) por importe de 351 miles de euros (302 miles de euros en 2018). Estos expedientes se han tramitado fundamentalmente en las OOGG de Ciudad Real, Guadalajara y en menor número Cuenca. La OG de Toledo no ha tenido en 2019 actividad sancionadora alguna sobre el ITPAJD y Albacete ha instruido y liquidado 1 solo expediente en 2019.

Las causas de estos expedientes son las mismas que las indicadas para ISD, en el caso del ITPAJD fundamentalmente por declaración de valor de inmuebles inferior al valor catastral y por falta de presentación de la justificación de la reventa anterior al año de caución en el caso de vehículos usados.

3. Control en vía de gestión.

Tal y como ocurre en el caso del ISD, las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación, son realizadas por el Servicio de Asistencia al Contribuyente, que además depura los errores materiales. La determinación de la competencia en la tramitación el expediente corresponde al Servicio de Gestión Tributaria.

Se dedica una especial atención a la comprobación de valores, tomando como referencia las valoraciones de bienes por precios medios de mercado (PMM) realizadas por el sistema GRECO, utilizando los parámetros del informe de valoración que suministra la Dirección General del Catastro cuando se envía la referencia catastral. En aquellos casos en los que el valor no figura en GRECO, o cuando el valor de GRECO es superior al declarado, se solicita la valoración.

Los cruces y filtros informáticos solo se hallan implantados en el ámbito de inspección, y hasta ahora no se utilizan en el de gestión, si bien las autoliquidaciones presentadas son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos, especialmente en lo que concierne a la procedencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica.

Los avances en las operaciones de implantación de filtros automáticos en la gestión, así como de la utilización sistemática de las herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes, se efectúan de forma paulatina. Hasta el momento, las actuaciones puntuales de comprobación de los plazos de maduración de los expedientes solo constituyen acciones aisladas.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se recoge en la Orden

de 16 de abril de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria. En la práctica, la información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

El procedimiento de remisión telemática de copias electrónicas de documentos notariales se describe en el capítulo III de la citada Orden, mientras que la obligación de los notarios de remisión, por medios electrónicos, de la declaración informativa notarial (ficha notarial) es objeto del capítulo IV.

En el caso de las fichas notariales, se especifica que su remisión habrá de realizarse de forma telemática desde el sistema informático corporativo del Notariado al servidor de la JCCM, fijando un plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura. Además, la Orden indica que el formato de la ficha notarial será establecido por la DGTOJ y comunicado a la organización corporativa notarial competente.

El cruce informático de los datos de las fichas notariales y los registros de presentación se utiliza por el servicio de inspección para la selección de presuntos incumplidores.

Actualmente se reciben de forma sistemática todas las fichas notariales con trascendencia tributaria en la JCCM.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

La Orden de 16 de abril de 2015 establece que la remisión por los notarios a la Administración Tributaria regional de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por ellos se realizará cuando les sea expresamente requerido por los otorgantes, añadiendo que dicha remisión solo será posible cuando todos los hechos imponible contenidos en el documento notarial deban ser autoliquidados con alguno de los modelos relacionados en el anexo de la Orden.

La remisión por vía telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos notariales se efectúa mediante el envío de un fichero con el contenido establecido por la DGTOJ, que debe ir firmado electrónicamente.

La presentación telemática de las autoliquidaciones puede ser realizada por los obligados tributarios, por sus representantes y por los empleados públicos habilitados al respecto. Los notarios, en su calidad de fedatarios públicos, solo pueden efectuar la presentación telemática de autoliquidaciones en nombre de terceras personas respecto de los documentos públicos autorizados por ellos mismos. Solo se admiten presentaciones telemáticas de documentos públicos por los notarios, no por otros colaboradores sociales.

El Convenio de colaboración entre la JCCM y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, que fue firmado el día 9 de marzo de 2015, permite la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los notarios de toda España, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes al notario, cualquiera que sea su sede. En este caso, los sujetos pasivos o sus representantes no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la CHAP para presentar la copia simple de la escritura notarial.

Las copias simples de las escrituras notariales son recibidas en el sistema GRECO por dos vías:

- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los otorgantes para cumplir con la obligación de presentar los documentos que contienen los hechos imponible sujetos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Esto posibilita que además de pagar y presentar las autoliquidaciones tributarias, el ciudadano o su representante, no tenga que desplazarse a las oficinas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para presentar los documentos notariales comprensivos de los actos o contratos autoliquidados.
- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

Una vez recibida la citada copia simple electrónica en el sistema GRECO y su correspondiente declaración informativa notarial resumen (ficha notarial), el pago electrónico y la presentación en el Registro Electrónico Tributario de las autoliquidaciones correspondientes podrán ser efectuados por el notario autorizante, el sujeto pasivo o cualquier colaborador social en la aplicación de los tributos distinto del notario. Para ello solo se tendrá que marcar en el modelo 600, la casilla 065 Remisión telemática del documento notarial.

La evolución de escrituras electrónicas y fichas notariales recibidas es la siguiente:

Recepción telemática de escrituras y fichas notariales			
Año	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de los interesados	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de JCCM	Nº Fichas notariales
2015	1.301	15	115.912
2016	2.104	80	117.256
2017	2.579	18	124.094
2018	3.973	2	139.858
2019	6.561	31	141.717

En cuanto a los problemas de recepción de copias de los notarios, durante el año 2019 se han producido 9 incidencias, en las que el notario ha remitido una escritura que no se correspondía con el hecho imponible declarado en la autoliquidación.

La única función que se atribuye de forma exclusiva al notario es la remisión de la copia simple electrónica del documento notarial a petición del interesado.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2019, que corresponden al último trimestre del ejercicio fiscal 2018 y los tres primeros del 2019.
- Las autoliquidaciones presentadas por los demás subconceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de gestión de cartones de bingo (cuadro nº 77 del anexo estadístico) no incluyen el importe de la tasa correspondiente a bingo electrónico ya que, en la JCCM, para dicha modalidad, regulada por Orden de 25/10/2013, de la CHAP, por la que se desarrollan las reglas y requisitos del juego del bingo y sus distintas modalidades, la tasa no se calcula por cartones electrónicos, sino en función de otras variables. En todo caso, se proporciona dicho importe desglosado en el apartado correspondiente de este epígrafe, además de adicionarse en los datos de recaudación total aplicada de TJ por los diferentes subconceptos.
- En los datos de número de casinos y de salas de bingo se incluyen las autorizaciones

de casinos por internet y de bingo electrónico, que han sido objeto de regulación mediante ley 2/2013 de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha, y Decreto 86/2016, de 23 de octubre que regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos para la realización de actividades de juegos y apuestas por canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos.

- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que fueron reguladas en la JCCM mediante Decreto 85/2013, de 23 de octubre, de régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego, y por Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP, sobre requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios.
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulado en la JCCM mediante Decreto 86/2013 de 23 de octubre, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas.
- El importe de lo recaudado por apuestas deportivas y juegos por servicios de telecomunicación se encuentra adicionado a la recaudación aplicada total de los TJ.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias por falta de presentación y pago de autoliquidaciones, presentación y pago fuera de plazo o por cuantía inferior a la establecida, en su mayoría, de máquinas, salvo 3 que corresponden a combinaciones aleatorias. No se incluyen entre ellas las sanciones administrativas, que se aportan en apartado específico.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	35	736	38	842
BINGO	7.752	2.357	7.654	2.322
MÁQUINAS	8.569	38.332	8.309	37.598
BOLETOS				
APUESTAS	72	1.609	111	1.803
RIFAS	3	22	2	24
COMBINACIONES ALEATORIAS	565	52	335	41

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 10 casinos autorizados, 9 de ellos como establecimiento de juego de casino (casino reducido), además del casino tradicional de Illescas. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 842 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 106 miles de euros (14,4 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 124, habiendo estado operativas 13, igual número de salas autorizadas que en el ejercicio anterior y 4 menos salas operativas. El número de cartones vendidos fue de 7.654 (en miles), frente a 7.752 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 2.322 en miles de euros, sin incluir el importe recaudado por bingo electrónico, frente a 2.357 miles de euros en 2018, lo que supone un descenso del 1,5 % respecto a 2018.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 99 miles de euros (482 miles de euros en 2018). La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad (124) lo están también para la modalidad de bingo electrónico, aunque se ha puesto en funcionamiento sólo en las 13 salas operativas en 2019.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con

respecto al año anterior, pasando de 8.569 en 31 de diciembre de 2018 a 8.309 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje del - 3,0 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 35.692 por importe de 37.598 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 36.939 por importe de 38.332 miles de euros, lo que supone un porcentaje del - 3,4 % en el número y del - 1,9 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 335 declaraciones de combinaciones aleatorias, 2 de rifas y tómbolas y 111 apuestas (incluidas las apuestas deportivas, así como la modalidad de juego online o por servicios de telecomunicación). El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.868 miles de euros (11,0 % de incremento sobre los 1.683 miles de euros ingresados en 2018). Destaca el importe correspondiente a apuestas (1.803 miles de euros), que incluye, como ya se ha indicado, las apuestas deportivas y los juegos online, siendo la recaudación por este último canal de 5 miles de euros.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 no se interpuso ningún recurso en el total de la comunidad, ni se resolvió ninguno, resultando pendientes a fin de ejercicio los 28 interpuestos en 2018 en Ciudad Real, contra resoluciones sancionadoras por falta de presentación en plazo de autoliquidaciones de la tasa de juego de máquinas.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 707 por importe de 679 miles de euros (444 en 2018 por importe de 415 miles de euros). Dichas liquidaciones han obedecido en su mayoría al concepto de máquinas, por falta de presentación y pago de autoliquidaciones, autoliquidación de cuantía inferior a la establecida o pago fuera de plazo, también al concepto de combinaciones aleatorias (3 liquidaciones) por los mismos motivos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 233 expedientes sancionadores por importe de 71 miles de euros (80 en 2018 por importe de 20 miles de euros). Dichos expedientes proceden de los SSTT de Albacete y Cuenca y fueron instados a consecuencia de la falta de presentación en plazo de autoliquidaciones de la tasa de juego de máquinas.

3. Control en vía de gestión.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, asigna a la CHAP las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, el citado decreto asigna a la JCCM las siguientes funciones en materia de casinos, juegos y apuestas en su ámbito:

- a) La concesión de las autorizaciones de instalación y funcionamiento de los establecimientos y casinos de juego.
- b) La autorización para constituir, modificar y extinguir las empresas relacionadas con las actividades de juego y apuestas, así como su inscripción.
- c) La homologación, autorización y registro de las máquinas y del material de juego.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en los términos previstos en la normativa sobre la materia.

En el ámbito territorial de las DDPP de la CHAP se desarrollan las funciones atribuidas por la normativa de casinos, juegos y apuestas. Son las DDPP las que en la base de datos de juego registran, entre otras, las altas y bajas de locales de hostelería y las autorizaciones de las máquinas de juego.

En la Policía Nacional, se encuentra la Comisaría General de Policía Judicial, que desempeña entre otras funciones, el control de los juegos de azar. En concreto, encuadrada dentro de la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta y dependiente de la Brigada Central de Delincuencia Especializada, se encuentra junto a otras Secciones, el Servicio de Control de Juegos de Azar.

Las competencias de juego se desarrollan en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM en materia de juego de fecha 15 de febrero de 1995 (BOE de 19 de abril). Existe una constante actuación de inspección de la actuación administrativa en lo referente a los distintos títulos habilitantes y régimen de funcionamiento de los juegos y apuestas.

Las funciones de control del juego se ejercen, entre otras, sobre las horas de apertura y cierre de los locales, las autorizaciones o la no asistencia de menores.

La tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042) se devenga a los veinte días de celebración de las mismas. La competencia para la autorización administrativa para celebrar dichos juegos corresponde a la DGTOJ. La información que se obtiene con la autorización permite el control de la tasa y es remitida a las DDPP y éstas verifican la presentación y pago de la autoliquidación o, en caso contrario, regularizan la situación del obligado.

En el caso de la tasa fiscal sobre el bingo, que incluye bingo tradicional, bingo americano y bingo plus (modelo 043) el ingreso se efectuará con carácter previo a la adquisición de los cartones. El procedimiento consiste en que una vez pagada la tasa, una empresa

autorizada imprime las series correspondientes y, posteriormente, se envían físicamente a las salas de juego.

En el juego del bingo electrónico, la autoliquidación e ingreso se debe efectuar entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. En esta modalidad de juego, la DGTOJ tiene acceso directo a las plataformas electrónicas y como existe una trazabilidad de todas las operaciones se puede realizar el control administrativo y fiscal.

Trimestralmente, la información necesaria para la comprobación de la tasa, se remite a las DDPP que verifican el pago correcto de la tasa o, en su caso, regularizan la situación de los obligados tributarios titulares de los locales.

Continuando con la tasa fiscal sobre casinos de juego y establecimientos de juego de casino (modelo 044) se ingresa entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. El control de casinos se realiza mediante la homologación previa de todo el material (tapetes, ruletas, dados, cartas, etcétera) y mediante el control de los libros de las mesas de juego, un libro por cada mesa. El control en muchas ocasiones es muy técnico y se realiza por los agentes del Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional. Los jefes de servicio de gestión tributaria comprueban las autoliquidaciones de esta tasa sobre casinos con los datos de los libros de mesas requeridos y con la información estadística de la actividad que suministran los titulares de los casinos a la DGTOJ y que ésta remite a las DDPP. Sería necesaria la trazabilidad de las operaciones recogidas en los libros de las mesas mediante las anotaciones de las operaciones en un sistema informático al que tuviera acceso la administración, sin perjuicio del incremento de las actuaciones inspectoras sobre las actividades del juego.

En último lugar, la tasa fiscal sobre máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), con carácter general, se ingresa mediante cuotas semestrales en pagos fraccionados trimestrales iguales del 1 al 20 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre. Las máquinas, antes de su puesta en funcionamiento, se homologan por las empresas autorizadas. Estas máquinas se suelen ubicar en establecimientos de hostelería, aunque se ha producido un aumento de los locales de juego que han pasado de 51 a finales de 2013 a 221 a finales de 2018. La gestión del censo es competencia del Servicio de Juego que desarrolla las funciones administrativas relacionadas con el mismo y se utiliza una base de datos específica de juego. Los datos censales de la base de datos de juego son cargados en GRECO. El control del pago de la tasa de juego se realiza mediante el cruce de las autoliquidaciones trimestrales presentadas con el referido censo cargado en GRECO que da lugar a puntuales liquidaciones. El riesgo de la existencia de máquinas ilegales o que no estén censadas es muy bajo, por lo que la mayoría de las liquidaciones emitidas son por falta de ingreso de las autoliquidaciones o falta de presentación de las mismas; estas circunstancias motivadas, previsiblemente, por deficiente gestión administrativa de

los obligados tributarios o, como la tasa no se puede aplazar, por dificultades transitorias de tesorería.

Aunque en el Plan de Inspección no se incluyen los TJ, debido a la gestión realizada, tal y como se ha indicado anteriormente, no se aprecian problemas de control.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS TASA FISCAL RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS, COMBINACIONES ALEATORIAS Y OTROS JUEGOS (MOD. 042)		X	X

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,6 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (66,4 % en 2018; 66,5 % en 2017), así como el 42,3 % de las relativas al ITPAJD (41,9 % en 2018; 40,2 % en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 53,2 % de la recaudación por ISD, el 55,2 % del ITP y el 46,6 % de AJD (54,4 %; 55,2 % y 45,1 %, respectivamente, en 2018).

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan otras normas en materia tributaria, establece en su artículo 1.3 que las OOLL actuarán bajo la dependencia funcional de la DGTOJ en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas, y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por dicho centro directivo. Además, se indica en el artículo 3.2 que corresponde a los órganos de la DGTOJ dictar criterios de actuación dirigidos a las OOLL.

Por otra parte, el artículo 4.1.d) asigna al Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria competencias de coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las OOLL, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria. Asimismo, las citadas competencias son trasladadas a las DDPP en el artículo 10.c).

También al Servicio de Gestión Tributaria le corresponde velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las OOLL en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas (artículo 12.d). En este sentido, de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, las OOLL han de enviar para su aprobación al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en el servicio periférico:

- Los expedientes cuya base imponible comprobada exceda de 300.000 euros (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.
- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.
- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

Las DDPP de la CHAP realizan al menos una visita anual a las OOLL, a las que suele asistir el liquidador de distrito hipotecario y cuyos resultados son documentados en actas. A partir de las actas suscritas en 2019 sobre actuaciones efectuadas en 2018, el Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria de la DGTOJ ha elaborado el correspondiente informe resumen de las visitas de inspección a las OOLL.

Del análisis del citado resumen, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Se efectuaron visitas a las 40 OOLL, a las que asistieron al menos dos efectivos de los SSTT, por lo general jefes de servicios de gestión tributaria y jefes de sección, y en algunos casos el director provincial y el jefe de inspección y valoración.
- Las actas de las visitas de inspección no responden a un esquema común, desarrollándose diferentes estructuras en cada provincia.
- En las actas correspondientes a las OOLL de Albacete, Ciudad Real y Toledo, la estructura de las actas de inspección desarrolla apartados específicos tanto para ISD como para ITPAJD. Se tratan de forma diferenciada aspectos relativos a la presentación de documentos, tramitación y liquidación de expedientes, comprobación

de valores, aplazamientos y fraccionamientos de pago, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas, tasaciones periciales contradictorias, recaudación, régimen sancionador y observaciones.

- En las OOLL de Cuenca, las actas reflejan la solicitud de listados de los expedientes pendientes de comprobación en la propia oficina, pendientes de aprobación y pendientes de valoración en los servicios tributarios de la delegación provincial y los pendientes de liquidación en la propia oficina, todos ellos referidos a fecha 31 de diciembre de 2018.
- La Delegación Provincial de Guadalajara ha emitido un informe resumen sobre la gestión en las OOLL de su territorio, destacando en cuanto al ISD incidencias informáticas por la utilización de dos aplicaciones (GRECO y una propia), así como la mejora en la gestión de expedientes. En ITPAJD se cita el descenso en el número de expedientes presentados. Asimismo, se comentan los datos de recaudación y las principales observaciones y sugerencias.
- Se comprueban expedientes seleccionados de manera aleatoria.
- Se cotejan datos con libros oficiales, registros o documentos.
- Por lo general no se aplica el procedimiento sancionador, ni siquiera en el caso de no atender requerimiento, pese a que se podría gestionar en la aplicación GRECO. De hecho, solo en las OOLL de Alcázar de San Juan, Daimiel y Tomelloso se ha iniciado en 2019 su aplicación en el citado caso.
- Entre las observaciones de la inspección cabe señalar las relativas a mejorar los servicios de asistencia a los obligados tributarios para la confección de sus autoliquidaciones, la obligación de aplicar los procedimientos sancionadores por no atender requerimientos, en caso de documentos presentados fuera de plazo sin ingreso, y demás supuestos contemplados en la LGT, o la exigencia en la aplicación de determinados preceptos de la normativa tributaria vigente.

De la gestión en las OOLL pueden destacarse algunos aspectos:

- La información y asistencia se presta razonablemente en las oficinas sin perjuicio de incidencias menores. La confección de autoliquidaciones del ITPAJD es inmediata y en el ISD se suele recoger la información y citar al contribuyente un día posterior para entregar la autoliquidación confeccionada.
- Con fecha 26/12/2018 se completó la implantación del circuito SD en las OOLL, por lo que desde entonces la gestión de este impuesto se realiza completamente en GRECO.
- La gestión del ITPAJD se lleva a cabo con GRECO de forma íntegra.

Aunque los controles a las OOLL son susceptibles de mejoras en cuanto a la normalización y explotación de la información estadística existente en GRECO, se han efectuado en todas las OOLL y, cuando ha sido necesario, se han formulado recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión.

La DGTOJ considera que si bien no existe aprobado un único documento en el que se establezca un PCT, las OOLL están incluidas en la planificación de la JCCM, integrada tanto por el Plan de Inspección vigente, como por los distintos criterios establecidos desde la DGTOJ. No obstante, no se han fijado objetivos a las OOLL distintos de los que se derivan de las propias condiciones que fija el Convenio para el cobro por las mismas de las indemnizaciones por la prestación del servicio, que implican la limitación de los plazos de tramitación.

Respecto de la recomendación introducida en el informe del año anterior, acerca de la coordinación de las OOLL y de la necesidad de homogeneizar el contenido de los informes de las visitas de inspección a las mismas, debe señalarse que, si bien en 2019 no se han llevado a cabo actuaciones al respecto, se informa de que en 2020 se han iniciado los trabajos dirigidos a la aprobación de una nueva Instrucción reguladora de tales visitas de inspección.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

En la JCCM está vigente la inadmisibilidad de expedientes del ITPAJD y del ISD cuya competencia corresponda a otras comunidades autónomas. No obstante, en aquellos casos en que el documento se llega a presentar, por no detectarse en ese momento la incompetencia, si existe una solicitud del sujeto pasivo de devolución del ingreso indebido, por ingreso en Administración incompetente (Castilla-La Mancha), se practica la devolución al mismo. En el caso de no existir solicitud de devolución se envía el expediente y los fondos recibidos a la CA que se presuma competente; esta situación excepcional se puede detectar, por ejemplo, con ocasión de las revisiones.

Son las propias DDPP, las que acuerdan la remisión tanto de los expedientes como de los fondos a las CCAA (o al Estado) que se consideran competentes en cada caso, conforme al siguiente procedimiento:

1. Los servicios de gestión tributaria declaran la incompetencia de la CA y acuerdan la remisión del expediente a la CA que entienden competente. Dicha remisión es comunicada al sujeto pasivo.
2. En los expedientes con ingreso, el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria hace una propuesta de transferencia de fondos a la CA que considera competente.

3. Fiscalizado el expediente, se remite el mismo al servicio de tesorería y recaudación para que, mediante la tramitación del correspondiente expediente de devolución de ingresos, ejecute la remisión de los fondos a la comunidad competente, mediante un documento contable a favor de ésta.
4. Contabilizado el documento contable, la realización del pago material se efectúa por la Tesorería General de la JCCM.

La incompetencia territorial de la JCCM puede ser detectada en el mismo momento en que son presentados los documentos, lo que ya puede conllevar la no admisión de la presentación ni del ingreso, o a la hora de revisar del expediente por parte de los órganos liquidadores, ya sean de las DDPP o de las OOLL.

Los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles con destino en la CA están obligados, según normativa autonómica, a remitir trimestralmente a los órganos de la administración tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se haya realizado en otra CA.

A continuación, se incluye cuadro con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2019)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA						4	0,0	7	0,0	0,0
ARAGÓN						1	2,2	14	0,0	2,2
ASTURIAS						1	0,1	0	0,0	0,1
BALEARES						0	0,0	0	0,0	0,0
CANARIAS						4	0,0	0	0,0	0,0
CANTABRIA						0	0,0	0	0,0	0,0
CASTILLA Y LEÓN						2	0,0	3	10,0	10,0
CAST.-LA MANCHA						0	0,0	0	0,0	0,0
CATALUÑA						2	2,7	3	0,0	2,7
EXTREMADURA						0	0,0	5	4,2	4,2
GALICIA						0	0,0	0	0,0	0,0
MADRID						818	16.307,9	153	479,8	16.787,7
MURCIA						0	0,0	0	0,0	0,00
RIOJA						1	19,0	2	1,8	20,7
VALENCIA						0	0,0	46	1,7	1,7
ESTADO						0	0,0	0	0,0	0,00
TOTAL						833	16.331,8	234	497,5	16.829,3

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la JCCM durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han efectuado 452 transferencias, por importe de 178 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la JCCM (427 por un importe de 197 miles de euros en 2018). Se han recibido un total de 244 transferencias, por un importe de 4.752 miles de euros, frente a las 593 por 9.907 miles de euros recibidas en 2018. La totalidad de las transferencias recibidas proceden de la CA de Madrid.

Debe observarse que, a efectos del análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 en la JCCM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe inferior a mil euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2019. En 2018 no se realizaron transferencias al Estado (cuadro n.º 136), ni tampoco en 2017.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios tributarios de la JCCM al TEAR de Castilla-La Mancha, ha sido en 2019 de 55 días para los de procedimiento general y de 48 días para los de procedimiento abreviado (47 y 41 días, respectivamente, en 2018). Considerando ambos procedimientos, el plazo medio ponderado resultó de 50 días, superior al de 2018 (43 días), si bien notablemente inferior al plazo medio ponderado de las diversas CCAA (130 días en 2019 y 110 días en 2018), situándose entre los más bajos de las mismas, después de Asturias (27 días) y Castilla y León (42 días), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT.

Durante 2019, el proceso de formación de expedientes, generados a través del módulo correspondiente del sistema GRECO, ha incluido la generación del índice, la paginación y la adhesión de la carátula completa y del oficio, finalizando con su impresión y envío al TEAR en formato papel y por correo ordinario, realizado por cada oficina y servicio de forma descentralizada. Se ha adjuntado al envío una fotocopia del expediente completo en soporte papel. Solo algunas unidades han remitido sus expedientes en soporte CD. El control se ha llevado a cabo de forma manual por cada oficina o unidad.

La Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ, establece un nuevo procedimiento de remisión de la JCCM al TEAR, de aplicación a aquellos expedientes y demás documentos a enviar a partir de 1 de enero de 2020.

A grandes rasgos, este nuevo procedimiento implica el uso de documentación en formato exclusivamente electrónico, concretamente PDF, ya sea proveniente del sistema GRECO, o digitalizada desde el soporte papel, en su caso. De este modo, el expediente se convierte en un fichero identificado mediante un código, que es cargado en un sistema de información (GDO). El TEAR podrá acceder a esta documentación por vía telemática. La DGTOJ realizará la correspondiente comunicación a través de la sede electrónica del TEAR, señalando la puesta a disposición de los expedientes, relacionando los incluidos en la misma.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

En 2019, el TEAR ha notificado sus resoluciones a la DGTOJ por medio de correo electrónico, utilizando un buzón corporativo, desde el que han sido reenviadas a las correspondientes OOGG y de estas a las OOLL afectadas.

El Servicio de Coordinación de la DGTOJ es la unidad encargada del estudio y control de las resoluciones, así como de su almacenamiento en unidades de red de la DGTOJ, procediendo a discriminar entre estimadas y desestimadas, facilitando así el seguimiento de las estimadas, e informando sobre la conveniencia de recurrir, en su caso.

Las OOGG graban las resoluciones recibidas en el circuito específico de GRECO, para su control y cumplimiento, siendo necesaria la reapertura del expediente de gestión original si se ordena una nueva valoración. Dado que las OOLL no se han integrado por completo en GRECO, el control se realiza de forma independiente, por medios propios, al margen del circuito de las REA.

La citada Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ, también introduce cambios sustanciales en este procedimiento, ya que desde el 1 de enero de 2020 el TEAR puede poner a disposición de la DGTOJ las resoluciones y el resto de comunicaciones dirigidas a los órganos gestores dependientes de la misma, en formato digital, y también utilizando para ello el sistema de información GDO. A través del Registro Electrónico Tributario de la JCCM, el TEAR comunicará a la DGTOJ la puesta a disposición de los expedientes, relacionando los incluidos en la misma.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En el año 2019, la posibilidad de anulación de los actos administrativos establecida en el artículo 235.3 de la LGT ha sido utilizada por la CA en seis ocasiones: 2 en la provincia de Albacete (Oficina Liquidadora de La Roda), por prescripción del derecho a liquidar; 1 en la

Oficina Liquidadora de Huete (Cuenca); 1 en el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de Guadalajara, por caducidad del procedimiento de comprobación de valores; y 2 por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de Toledo, en un único expediente, ya que los sujetos pasivos habían adquirido la nuda propiedad y se les había liquidado por la adquisición del pleno dominio.

En estos casos se ha remitido al TEAR tanto el expediente inicial como la nueva resolución dictada.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

La presentación de las REA en materia de tributos cedidos se ajusta a la siguiente mecánica:

- Cumplimentación de la solicitud: se halla disponible un programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 415.
- Validación del documento cumplimentado.

Tras la validación sin errores, se contemplan dos opciones:

- Impresión del documento para su presentación de modo presencial en cualquiera de los lugares especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: oficinas de Correos, oficinas de asistencia en materia de registros etc.
- Presentación telemática en el Registro Electrónico Tributario, continuando la tramitación desde el portal tributario, pulsando el botón “Presentar”. Existe un apartado para adjuntar la documentación adicional a la REA, en soporte digital.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En la notificación de las liquidaciones dictadas por la Administración tributaria de la JCCM, se informa a los contribuyentes de la posibilidad de la puesta a disposición de los expedientes, a los efectos previstos en el artículo 246.1.b) de la Ley General Tributaria.

En ese sentido, desde el ejercicio 2017 se incorpora al pie de la notificación el texto siguiente:

“Si se precisase del expediente para formular las alegaciones en la interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico-administrativa que se tramite por el procedimiento abreviado ante órganos unipersonales, se deberá comparecer ante el órgano que dictó el acto impugnado durante el plazo de interposición del recurso o de la reclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 223.2 y 246.1 de la LGT”.

La forma de puesta de manifiesto es mediante comparecencia ante el órgano que dictó el acto impugnado.

En relación con la recomendación formulada en el informe del pasado año, sobre la conveniencia de informar suficientemente en el pie de la notificación de que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado han de iniciarse mediante escrito que deberá incluir las alegaciones que se formulen, cabe señalar que se ha modificado el pie de recurso en los siguientes términos: “Además, en el caso de reclamaciones económico-administrativas que hayan de tramitarse por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 245 y siguientes de la Ley General Tributaria, la reclamación deberá contener las alegaciones que se formulan”.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La JCCM no ha previsto hasta el momento la asunción de competencias para la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEAR. Los motivos se vinculan a la falta de medios materiales y personales.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.245 presentadas en 2018 hasta las 2.465 del ejercicio 2019 (9,8 %).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Albacete	351	338	335	274	346	327	332	426	359	336
Ciudad Real	473	383	456	324	379	313	318	264	342	370
Cuenca	318	335	218	357	226	162	228	166	220	214
Guadalajara	259	400	285	222	223	209	255	317	131	283
Toledo	921	1.079	1.330	1.087	1.271	1.033	1.160	1.317	1.193	1.262
Total	2.322	2.535	2.624	2.264	2.445	2.044	2.293	2.490	2.245	2.465

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 83,8 % del total, y un 14,8 % al ISD, correspondiendo un 0,3 % al IP. Respecto a la Tasa sobre el Juego, no ha habido ninguna reclamación.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.241, lo que supone un aumento, durante el

ejercicio, de 821 expedientes, un +12,8 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 82,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 16 % al ISD y el 1,6 % al resto de conceptos tributarios y actos del procedimiento recaudatorio.

En un 52,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 72,2% en el IP, 50,7% en ITPAJD, 56,7 % en ISD y 61,5 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 119, y 165 las sentencias recaídas en relación a los mismos, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 106 (64,2 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 92,2% del total de las entradas en el ejercicio (90,6% en 2018).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% SI/ TOTAL	N.º	% SI/ TOTAL
ALBACETE	336	93,6	283	84,2
CIUDAD REAL	309	90,4	324	87,6
CUENCA	184	83,6	201	93,9
GUADALAJARA	106	80,9	241	85,2
TOLEDO	1.100	92,2	1.223	96,9
TOTAL	2.035	90,6	2.272	92,2

El 49,0 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 43,0 % fueron desestimadas (54,7 % y 37,6% en 2018).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración versaron principalmente sobre el estado de conservación del inmueble y las tasaciones realizadas por perito de parte, en ambos casos, para intentar justificar una disminución de la valoración realizada por la administración.

9. Posición doctrinal.

La Orden de 17/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2015, introdujo importantes modificaciones en la utilización de los medios de comprobación utilizados hasta entonces, fundamentalmente, en la sustitución del medio contemplado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria mediante la estimación del valor por referencia a los valores catastrales, por el contemplado en el artículo 57.1.c) de precios medios en el mercado.

Por lo tanto, a partir de 2015 la JCCM utiliza el método de valoración por precios medios en el mercado (PMM), que garantiza mayor objetividad y homogeneidad en la asignación de valores en todo el territorio regional, y que se alinea con la jurisprudencia del Tribunal Supremo en esta materia.

En la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, el valor del inmueble se determina en base a sus elementos analíticos fundamentales: suelo, construcción y gastos y beneficios de la promoción, que son corregidos, en su caso, por los correspondientes coeficientes de suelo, construcción y conjuntos, que recogen las particularidades del inmueble y que se aplican en función de diferentes criterios recogidos en la metodología. El valor del suelo se obtiene a partir de los recintos de valoración, elaborados anualmente por la Dirección General del Catastro, como resultado de los análisis y conclusiones del informe anual sobre el mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha. Cada recinto de valoración se evalúa teniendo en cuenta las distintas circunstancias de localización, accesibilidad, desarrollo del planeamiento, calidad de los servicios urbanos y de la dinámica del mercado inmobiliario, obteniéndose los valores de repercusión y/o unitarios de cada zona.

Para el cálculo del precio medio en el mercado de los bienes inmuebles rústicos se utiliza el valor unitario, que es el valor medio asignado para cada tipo de cultivo a la intensidad productiva que cuenta con mayor número de hectáreas dedicadas al mismo en cada municipio. El PMM es el resultado de multiplicar el valor unitario por la superficie de la finca expresada en hectáreas.

Desde 2015 hasta el momento actual las ordenes tienen un contenido análogo y la valoración por precios medios en el mercado para el año 2019 se regula en la Orden 25/2019, de 5 de febrero, para bienes inmuebles de naturaleza urbana, y en la Orden 188/2018, de 5 de diciembre, de la CHAP que se analizan en el apartado 3.3.3.4 de este informe.

El método de valoración por PMM ha sido objeto de varios recursos ante el TEAR de Castilla-La Mancha y sus resoluciones han admitido el valor del inmueble comprobado por la Administración siguiendo los criterios de la Orden de 17/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2015. Este método ofrece un valor individualizado para cada bien, de acuerdo con sus características particulares y ubicación, que constan en la base de datos catastral de bienes urbanos.

Si bien hasta la finalización del ejercicio 2019 no existía un pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) sobre la validez de las resoluciones indicadas anteriormente, en lo relativo al método de valoración por precios medios en el mercado (PMM) aplicado por la DGTOJ, la situación ha cambiado en 2020, siendo necesario, por su relevancia, mencionar la sentencia 163/2020 del TSJCM que estima el recurso contencioso administrativo número 619/18 contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, y que califica la correspondiente valoración por el procedimiento PMM como “abstracta, no individualizada, e inmotivada”, señalando además que “aplica unos valores que no se encuentran en el expediente, con remisión al administrado a páginas web, con explicación insuficiente o falta de explicación de coeficientes aplicados, y que por ello debemos rechazar”.

Sobre el método de valoración definido en el artículo 57.1.e) de la LGT, referido al dictamen de peritos de la Administración, con el fin de mejorar la motivación de las valoraciones, se ha pasado de adaptar por el perito el valor único del suelo de cada municipio, a utilizar el valor de suelo de zona que se publica en los Informes Anuales de Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha que publica la DGC en su página web. El valor de suelo de zona tiene en cuenta diversas circunstancias como la localización, accesibilidad, desarrollo del planeamiento, calidad de los servicios urbanos y la dinámica del mercado inmobiliario. Este modo de valorar, junto con la utilización de un nuevo programa para realizar valoraciones que se incorporan a GRECO, logra mejorar la motivación de las mismas con el fin de evitar determinados fallos estimatorios del TSJ. El TEAR de la JCCM mantiene los mismos criterios que el TSJ sobre el medio de comprobación por dictamen de peritos.

En Castilla-La Mancha, en la emisión de dictámenes de perito sobre bienes rústicos, se utiliza el método híbrido, que toma como base precios medios y estos se adaptan por los peritos en función de las circunstancias concretas del inmueble. Esta forma de valorar se admite por los tribunales.

Las reclamaciones estimadas total o parcialmente ante el TEAR tienen como causas principales las alegaciones sobre las características físicas del inmueble en el caso de comprobaciones realizadas por PMM y, con menor frecuencia, la falta de motivación en dictamen de peritos.

En relación con las sanciones existen dificultades para probar el carácter culpable o no de la conducta del contribuyente. Se han de dar dos requisitos: el primero, objetivo, que supone que la conducta esté tipificada en la Ley, y el segundo, subjetivo, es decir, que exista culpabilidad y que se incluya la prueba de esta en el procedimiento sancionador. En este segundo aspecto es donde se manifiestan las dificultades para que no se estimen las pretensiones de los presuntos infractores, tanto en vía económico-administrativa como judicial.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de gestión del ISD y autoliquidaciones del ITPAJD, así como a recursos, contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia estimadas, ejecución de sentencias en reclamaciones económico administrativas, de los que se deriva una nueva valoración, valoraciones previas y valoraciones directas a otras CCAA.
- Las discrepancias resultantes entre los datos de expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones y la suma de expedientes y autoliquidaciones enviados a comprobación de valor por los SSTT en las secciones de ISD e ITPAJD, se explica en buena parte por lo indicado en el párrafo anterior.
- Existe asimismo una pequeña diferencia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, si bien de escasa significación.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 2.856 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que estas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	616	21.871	44.213
RÚSTICA	2.240	12.940	27.649
TOTAL	2.856	34.811	71.863

Fuente: GRECO

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	25.699	27.137	5,7	24.767	25.900	4,6	23.288	24.764	6,3	27.148	28.273	4,1
Inspectoras	1.238	1.038	-16,2	1.033	950	-8,0	1.214	1.244	2,5	1.057	744	-29,6
Total	26.907	28.175	4,7	25.800	26.850	4,1	24.502	26.008	6,1	28.205	29.017	2,9

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (4,1 %) así como de los despachos (6,1 %) en consecuencia, resultando una pendencia a fin de ejercicio superior a la inicial en un 2,9 %, con una demora de 13,4 meses (13,8 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	14	13,7
INSPECTORAS	10,4	7,2
TOTAL	13,8	13,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 13,7 meses frente a los 14 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 7,2 meses frente a los 10,4 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,4 meses (13,8 meses en 2018). Destacan negativamente las unidades facultativas de

Albacete y Toledo (con 20,9 y 19,9 meses de demora, respectivamente) y las unidades inspectoras de Ciudad Real (14,9 meses de demora).

Al igual que las DDPP, las OOLL colaboran en el proceso valorador de los bienes rústicos y urbanos que pueden ser objeto de valoración mediante PMM (de acuerdo con las Órdenes 188/2018, de 5 de diciembre, y 25/2019, de 5 de febrero, respectivamente), así como mediante el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria. En el resto de los casos, la valoración se efectúa a través de las unidades facultativas e inspectoras de las respectivas DDPP.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 63.396 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 30,4 %, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 36,2 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.191.856 miles de euros (1.205.982 en 2018). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT, con porcentajes de aumentos sobre el valor declarado que oscilan entre el 36,1 % de Toledo y el 24,3 % de Guadalajara.

Las 67.008 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 39,0 % (41,4 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 908.389 miles de euros de valor comprobado. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 254.946 miles de euros. No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT, que oscilan entre el 50,2 % de Ciudad Real y el 24,4 % de Cuenca.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 9.907 miles de euros, que en términos relativos equivale al 5,9 % (13,2 % en el ejercicio precedente). En el ST de Cuenca (45,3%) se produjeron los mayores aumentos, en tanto que en Ciudad Real el incremento de valor supuso un 1,1%.

4. Medios de valoración.

La normativa sobre la determinación de los valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, a efectos del ISD y del ITPAJD, se recoge anualmente en las correspondientes órdenes de la CHAP.

Valoración de bienes inmuebles urbanos.

La Orden 25/2019, de 5 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aprueba las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes

inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2019.

De acuerdo con la citada Orden, el valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se determina aplicando uno de los siguientes medios de comprobación:

- a) Precios medios en el mercado.
- b) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- c) Precio, contraprestación pactada o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo.
- d) Dictamen de peritos de la Administración.

La Orden regula las condiciones de uso de cada medio de valoración, y el modo en el que los interesados pueden solicitar a la Administración tributaria información sobre el valor a efectos fiscales de los inmuebles de naturaleza urbana que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, exclusivamente a los efectos del ISD y del ITPAJD.

El anexo I de la Orden establece la metodología de cálculo de los precios medios en el mercado, basada en la normativa vigente de valoración catastral, Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De modo sintético, el valor de un inmueble de naturaleza urbana se determina por la suma del valor del suelo (obtenido a partir de los recintos de valoración elaborados anualmente por la DGC) y por el valor de la construcción (obtenido del módulo básico de construcción correspondiente al municipio), y sobre dichos valores se aplican unos coeficientes de suelo y construcción. Estos coeficientes, sin ánimo de exhaustividad, dependen entre otros aspectos del uso (vivienda, garaje, uso industrial...) y situación, de si la vivienda es familiar aislada, pareada, en manzana cerrada, etc., de la antigüedad, del estado de conservación y de otros elementos. La determinación de los precios medios en el mercado se basa en el informe anual sobre el mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha facilitado por la DGC en virtud del Convenio entre esta Comunidad y el actual Ministerio de Hacienda (Convenio de 23 de octubre de 2008, BOE de 6 de diciembre).

Valoración de bienes inmuebles rústicos.

La Orden 188/2018, de 5 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aprueba los precios medios en el mercado para bienes rústicos y las normas

sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2019.

El objeto de la Orden es la aprobación de los precios medios en el mercado, la metodología empleada para su cálculo y las normas sobre el procedimiento de comprobación de valores aplicables a determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica para hechos imponible producidos en 2019; así como la aprobación de los precios medios en el mercado de las instalaciones, construcciones, infraestructuras y maquinaria existentes en fincas rústicas o utilizadas en el sector agrario y del ganado.

El PMM de los bienes inmuebles rústicos se determina multiplicando la superficie por el valor unitario del municipio y el tipo de cultivo. En las instalaciones, construcciones e infraestructuras se parte de un precio y se ajusta con la antigüedad. Finalmente, el precio medio del ganado se obtiene de la cotización en la lonja de referencia en la zona. Además, en la Orden de valoración sobre bienes rústicos se dictan normas sobre la elaboración de dictámenes de perito.

Los medios de comprobación de valor de bienes rústicos son los mismos que los indicados anteriormente para los bienes inmuebles urbanos.

En lo que concierne a las normas sobre los dictámenes de los peritos de la Administración para la valoración de inmuebles rústicos, la Orden indica que con carácter general se determinará el valor de los bienes inmuebles rústicos multiplicando la superficie de la finca expresada en hectáreas por el valor unitario que para cada municipio y tipo de cultivo (se recogen en el correspondiente anexo) y por los coeficientes correctores que, atendiendo a sus especiales características, sean de aplicación, como el coeficiente de intensidad productiva, coeficiente de ubicación y coeficiente de superficie.

Se regula también el modo por el que los interesados pueden solicitar a la Administración tributaria información sobre el valor a efectos fiscales de los inmuebles de naturaleza rústica que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, exclusivamente a los efectos del ISD y del ITPAJD.

La DGTOJ considera que la utilización de precios medios en el mercado con carácter prioritario pretende dotar al sistema de transparencia y garantías, cumpliendo las siguientes utilidades:

- Como medio de comprobación de valor por la Administración tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.c) de la LGT.
- Para determinar la base imponible por los interesados en las autoliquidaciones de los impuestos, con los efectos de valores publicados por la propia Administración previstos en el artículo 134.1 de la citada LGT.

- Como información previa sobre el valor de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, solicitada por los obligados tributarios de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la citada Ley.

Los valores de referencia calculados por precios medios (tanto los obtenidos a través de la calculadora de valor del Catastro, para el caso de bienes inmuebles de naturaleza urbana, como los elaborados directamente por la CA, para el caso de los bienes inmuebles de naturaleza rústica como de vehículos) se ofrecen informáticamente por tres vías:

- Acceso a la información de valor a través del portal tributario, cuya dirección es <https://portaltributario.jccm.es>.
- Programas de ayuda de las autoliquidaciones, en las que a partir de cada modelo se accede al valor de referencia de los tipos de bienes indicados.
- Programa de gestión GRECO en el que los propios SSPP y OOLL efectúan la comprobación por dichos precios de los valores declarados en las autoliquidaciones.

La utilización del resto de medios de comprobación también está automatizada en el programa de gestión GRECO, si bien el dictamen de peritos de la Administración se realiza en otro programa. Se exporta la valoración por precios medios que figura en GRECO a dicho programa y los peritos de la Administración realizan las actuaciones que correspondan. Finalmente, la valoración de los peritos se incorpora en GRECO.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 794 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 40 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 4,8 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante GRECO, donde consta la fecha de la valoración y de la notificación al interesado.

El portal tributario de la JCCM ofrece a los contribuyentes una página para la valoración de bienes, distinguiendo entre valoración de bienes urbanos, valoración de bienes rústicos y valoración de medios de transporte. Aparte de la fecha de transmisión del bien, en los casos de bienes urbanos y rústicos, el formulario web permite dos opciones de identificación: la referencia catastral o la localización. Para los medios de transporte es necesario introducir los datos del tipo de vehículo y de la fecha de la primera matriculación. Adicionalmente, se informa tanto en bienes urbanos como en rústicos, de que el valor obtenido a través del sistema es meramente informativo a efectos del ISD y del ITPAJD, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, indicando aquellos supuestos en los que no es de aplicación.

Para solicitar un informe de valor acogiéndose al artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se puede utilizar la opción de “Formularios de valoración”,

donde se señala su posibilidad de uso en el caso de bienes inmuebles cuyo valor no se pueda obtener a través de los servicios ofrecidos en el portal, o afectados por excepciones de aplicación.

Desde este apartado del portal se puede dirigir una solicitud a la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente a la provincia donde se ubica el bien, mediante los enlaces siguientes:

- Formulario 401. Solicitud de Información Sobre el Valor a Efectos Fiscales de Bienes Urbanos.
- Formulario 403. Solicitud de Información Sobre el Valor a Efectos Fiscales de Bienes Rústicos.

Pese a que las valoraciones son efectuadas por una aplicación fuera del sistema GRECO, posteriormente se incorporan a este, constando la fecha de realización y quedando disponibles para su uso en el ámbito de la gestión tributaria. El plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la verificación de no haber transcurrido más de tres meses desde la notificación al interesado.

La presentación de los formularios implica el pago de la correspondiente tasa por emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión (modelo 046), que puede realizarse presencialmente, o de forma telemática a través del registro electrónico tributario de la JCCM.

En 2019 ha estado vigente la Resolución de 12/01/2015, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la JCCLM, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2015. Desde entonces, las tasas no había sufrido variación alguna en cuanto a sus importes. Con fecha 1 de enero de 2020, se aplican las nuevas tarifas actualizadas, publicadas en la Resolución de 27/12/2019, de la DGTOJ.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 90 recursos de reposición, cifra inferior en un 50,5 % a los entrados en el ejercicio anterior (182). El índice de demora en su resolución se situó 3,5 meses frente a los 0,8 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia si son estimadas y conllevan una nueva valoración, que presentan una reducción respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son las discordancias de los datos físicos tenidos en cuenta en el cálculo del valor a partir de la base de datos catastral. El motivo más frecuente de dichas alegaciones es el mal estado físico de la construcción, y las pruebas que se adjuntan consisten fundamentalmente en fotografías que a veces se acompañan de tasaciones periciales realizadas por peritos de parte.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que, contra actos liquidatorios de la CA de los conceptos ISD e ITPAJD, alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es del 16,31 % en urbana.

En rústica no se dispone de datos, dado que la litigiosidad por estos motivos en la valoración de estos bienes es mínima y generalmente se debe al tipo de cultivo asignado por el perito en dictamen.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 93,8 %, mientras que la demora alcanzó los 0,8 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 97,5% y de 0,3 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones se plantean fundamentalmente por defectos de motivación en las valoraciones.

Los responsables de la DGTOJ señalan que, a las valoraciones anteriores, se les da prioridad sobre el resto de valoraciones, de ahí que los índices de demora sean significativamente bajos.

En los casos de estimaciones por motivos de discrepancia con las características físicas tenidas en cuenta en el informe de valoración realizado por el método PMM, se vuelven a realizar las valoraciones mediante dictamen de perito.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos estadísticos de la actividad inspectora son proporcionados por los SSTT con base en sus propios registros ya que, por el momento, su gestión continúa realizándose independientemente de la aplicación GRECO, siendo integrados desde la DGTOJ a fin de año.
- La discrepancia entre el número de diligencias de colaboración enviadas por la AEAT, según dato proporcionado por esta (4, 2 a Toledo y 2 a Ciudad Real) y el que aporta la JCCM (2 recibidas en Ciudad Real) se debe a que las 2 diligencias de colaboración enviadas a Toledo por la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT no se han computado por versar sobre conceptos no tributarios. En particular, ponen en conocimiento de la JCCM el incumplimiento de requisitos exigidos a las viviendas de protección oficial, que no tienen trascendencia tributaria y, en consecuencia, la destinataria última de estas diligencias sería la Dirección General de Vivienda de la JCCM, con independencia de que se les haya dado la formalidad de diligencias de colaboración.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	229	334	758	1.183
SUCESIONES	117	96	1.703	1.325
TRANSMISIONES	45	28	387	2.390
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	391	458	2.848	4.898

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 458, por un importe total de 4.898 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 391 actas por un monto total de 2.848 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,1 % en el número y del 72,0 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 11 miles de euros, lo que supone un incremento del 57,1 % respecto a los 7 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En el concepto IP, se observa un incremento en el número (105 actas más) así como en el importe (56,1 %). En el ejercicio 2019 se instruyeron 64 actas a declarantes del impuesto en los que se apreciaban variaciones significativas en los bienes y derechos declarados como “no exentos” en ejercicios consecutivos; 28 actas a declarantes del impuesto con diferencias entre el patrimonio declarado y el estimado con la herramienta ZUJAR; 49 actas a no declarantes del impuesto que sí habían declarado algún ejercicio anterior; 176 actas a no declarantes del impuesto seleccionados con la herramienta ZUJAR; y las 17 actas restantes proceden de regularizaciones derivadas de otras líneas de actuación.
- En el caso del ISD se ha producido una disminución en el número (21 actas menos) y asimismo en el importe (-22,2 %). En el ejercicio 2019 se instruyeron 43 actas derivadas de la comprobación del caudal hereditario, de la adición de bienes o derechos al caudal hereditario, o de la acumulación de donaciones al caudal hereditario; 2 actas de expedientes que aplicaron improcedentemente la reducción en la base imponible del impuesto por adquisición de empresas, negocios o participaciones sociales; 5 actas derivan de la comprobación del caudal hereditario de fallecidos que eran declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio; 4 actas a no declarantes del impuesto; y las 42 actas restantes proceden de regularizaciones derivadas de otras líneas de actuación o de expedientes enviados por órganos de gestión.
- En cuanto al ITP se produce un decremento en el número (17 actas menos) pero un importante aumento en el importe (517,6 %). En el ejercicio 2019 se instruyeron 3 actas por concesiones administrativas, 2 actas por hechos imposables del impuesto no autoliquidados, 1 acta derivada de una diligencia de colaboración de la AEAT sobre IVA-ITP, y las 22 actas restantes proceden de regularizaciones derivadas de otras líneas de actuación o de expedientes enviados por órganos de gestión.
- No se han incoado actas por los Tributos sobre el Juego en 2019, al igual que en el año 2018.

Por modelos de acta, fueron incoadas 428 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.213 miles de euros y 30 de disconformidad por valor de 2.685 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 45,2 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 54,8 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 3 actas, todas de conformidad, con una deuda total de 146 miles de euros. Estos datos suponen el 0,9 % de las actas y el 11,0 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (2,1 % y 6,4 %, respectivamente, en 2018).

En cuanto a las posibles consecuencias de la Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, por la que se declaran sujetas a TPO la transmisión de metales preciosos por un particular a un empresario o profesional del sector, por un lado, se están recibiendo sentencias estimatorias del TSJCM de recursos contencioso-administrativos interpuestos por la JCCM contra resoluciones del TEAR con motivo del allanamiento de la parte demandada y, en consecuencia, se procede a anular las resoluciones del TEAR y a declarar ajustadas a derecho las liquidaciones efectuadas. Por otro lado, en el Plan de Inspección de 2020 se ha creado una nueva línea de actuación del ITPAJD con objeto de enviar notas informativas a los empresarios que se hayan dedicado en los últimos cuatro años a comprar a particulares objetos fabricados con metales preciosos, a fin de informar del criterio interpretativo del TS.

En el ejercicio 2019 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM, tampoco en 2018.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 483 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 461 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 472, quedando 11 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,7 % (94,7 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 472 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y 7 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las 5 rectificaciones de las propuestas de resolución obedecen a los siguientes motivos: 2 de las rectificaciones se deben a la aceptación de la alegación relativa a la procedencia de la aplicación de la reducción en la base imponible del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) derivada de la transmisión de participaciones sociales; 1 se produce a causa de la aceptación de la alegación sobre la aplicación de la reducción de la base imponible del ISD por la adquisición de la vivienda habitual del causante; en 1 se corrigió un error aritmético advertido en la propuesta de liquidación; finalmente, la última rectificación se debe a la aceptación parcial de la alegación relativa a los bienes

adicionables al caudal hereditario correspondientes a saldos bancarios retirados en fechas próximas al fallecimiento.

Las 7 anulaciones de actas de inspección apuntadas se producen en expedientes de sucesiones en los que no se presentan alegaciones, ni se aporta documento alguno, durante la instrucción del procedimiento hasta la fase de alegaciones a las actas de disconformidad, momento en el que se formulan alegaciones y se aporta documentación que obliga a la anulación de las propuestas de liquidación formuladas.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 7,8 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 6,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
ALBACETE	45,6	446,7	61,0	213,0
CIUDAD REAL	55,0	135,6	77,8	362,8
CUENCA	49,1	157,3	27,3	90,0
GUADALAJARA	47,3	1.031,8	44,5	2.769,1
TOLEDO	130,0	615,0	65,0	374,4
TOTAL	59,2	431,5	58,7	627,9

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 58,7 por un importe de 627,9 miles de euros, lo que supone una disminución del 0,8 % en el número de actas (59,2 en 2018) pero no del importe de dicho año 2018 (431,5 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Ciudad Real (77,8) y en cuanto al importe a Guadalajara (2.769,1 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El plan de inspección para el ejercicio 2019 establece tres líneas de actuación: ITPAJD, ISD e IP. De cada línea se derivan diferentes actuaciones en relación con los impuestos considerados.

El plan describe las actuaciones de control establecidas, entre las que cabe señalar:

- Actuaciones de control sobre declarantes y no declarantes del ITPAJD.
- Actuaciones de control en el ITPAJD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación.
- Actuaciones de control en ISD sobre los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario.
- Actuaciones de control en ISD sobre la sucesión de declarantes del IP fallecidos.
- Actuaciones de control en IP sobre no declarantes del impuesto que sí presentaron declaración del IP del ejercicio anterior.

Se prevén selecciones de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información, aplicando la herramienta ZUJAR.

Se planifican selecciones de contribuyentes priorizando en función del riesgo fiscal. Las líneas de actuación son definidas por la DGTOJ, recayendo las actuaciones de selección en el Servicio de Inspección de los SSCC, que lleva a cabo una selección a partir de diferentes aplicaciones, y en los servicios de inspección de las DDPP, que efectúan un análisis individualizado en su selección de contribuyentes.

No se establecen objetivos en el Plan de Inspección de 2019, que solo presenta líneas de actuación y acciones concretas a llevar a cabo. La DGTOJ y las DDPP realizan un seguimiento de los resultados obtenidos.

6. Instrumentos inspectores.

Se utilizan las bases de datos de la DGTOJ, con datos sobre declaraciones presentadas, fichas notariales, etc., así como información adicional que permite llevar a cabo cruces con ficheros propios. Todo ello permite realizar comprobaciones sobre exenciones, sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, así como la detección de omisiones o de incorrecciones en la declaración de bienes y derechos. También se comparan las declaraciones presentadas por un mismo contribuyente en varios periodos.

Es destacable el uso de la herramienta ZUJAR, tratado en apartado posterior.

El Plan de Inspección de 2019 prevé la obtención de relaciones de contribuyentes a investigar, a partir de sus líneas de actuación:

ITPAJD:

Concesiones administrativas, control de no declarantes del ITPAJD, control de declarantes del ITPAJD, actuaciones de control del ITPAJD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección. Se seleccionan contribuyentes mediante cruces de datos de ITPAJD con datos de fichas notariales.

ISD:

Comprobación de los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario, de la adición de bienes o derechos y de la acumulación de donaciones a la sucesión, mediante la herramienta ZUJAR, comprobación de la aplicación de reducciones en el ISD por la adquisición de empresas individuales, de negocios profesionales o de participaciones en entidades, comprobación de la sucesión de declarantes del IP fallecidos, comprobación de no declarantes del ISD seleccionados con la herramienta ZUJAR, comprobación del cumplimiento del requisito de permanencia en adquisiciones lucrativas que aplicaron alguna reducción del ISD, actuaciones de control del ISD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

IP:

No declarantes del impuesto sobre el patrimonio que sí presentaron declaración del impuesto el ejercicio anterior, no declarantes del IP estimados con la herramienta ZUJAR, declarantes del IP con variaciones negativas significativas en los bienes y derechos declarados no exentos, declarantes del IP con diferencias entre el patrimonio declarado y el estimado con la herramienta ZUJAR, actuaciones de control derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

TJ:

Como se ha indicado en el apartado 3.3.2.4 sobre el control en vía de gestión de los TJ, la gestión gubernativa de la tasa corresponde a la DGTOJ, pero la inspección del juego corresponde, en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM de 15 de febrero de 1995, al Servicio de Control de Juegos de Azar.

Durante 2019 las actuaciones de inspección realizadas por el Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional han sido 913, y por los Inspectores de Castilla-La Mancha 383.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En las actuaciones de control sobre el IP se realizan selecciones de contribuyentes con la herramienta ZUJAR a fin de priorizar las comprobaciones en función del patrimonio estimado del contribuyente.

En ISD, ZUJAR presenta gran utilidad en el establecimiento de las actuaciones de control, tanto sobre los no declarantes del impuesto, como sobre los declarantes susceptibles de regularización.

En muchas de las comprobaciones es esencial la información disponible en la base de datos consolidada de la AEAT (BDC) para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa tributaria vigente.

El Plan de Inspección 2019 contempla determinadas actuaciones de control que toman como punto de referencia los resultados extraídos por medio de ZUJAR:

- ISD. Comparación del valor declarado de los bienes y derechos del caudal hereditario, con el valor del patrimonio de los causantes estimado mediante la herramienta de selección ZUJAR.
- ISD. Estimación del patrimonio del causante mediante la herramienta de selección de contribuyentes ZUJAR, que también permite la detección de bienes o derechos que se deben adicionar al caudal hereditario, así como donaciones que se deben acumular a la sucesión.
- IP. Estimación del patrimonio de los contribuyentes objeto de control con la herramienta ZUJAR. Comparación con patrimonio declarado por el contribuyente.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA JCCM COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	204	753	63,7
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	38	346	26,1
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	242	1.099	22,4
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

El ZUJAR de contribuyentes permite hacer selecciones de contribuyentes utilizando datos personales (domicilio fiscal, fecha de fallecimiento, etc.), información de bienes inmuebles

o de activos financieros de los contribuyentes, y algunos datos de los impuestos de Patrimonio, IRPF, Sociedades, IVA, IAE, ISD y TPAJD. Este ZUJAR resulta de gran utilidad por la gran cantidad de variables disponibles para la selección de contribuyentes.

Por otro lado, el ZUJAR del ITPAJD muestra exclusivamente la información de los ficheros de este impuesto que envían las comunidades autónomas, y su utilidad es limitada al carecer de información de contraste que permita seleccionar a no declarantes o a declaraciones incorrectas del impuesto.

En 2019 los usuarios de la JCCM de la herramienta ZUJAR no han recibido cursos de formación, pero sí ha habido contactos con los funcionarios de la AEAT para alcanzar los mejores resultados en su utilización.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a estas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	1	2.317	96,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	1	2.317	47,3
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT en Castilla-La Mancha como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el ámbito de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de las materializadas mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico).

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso a bases de datos. Tampoco se han desarrollado en 2019 actuaciones inspectoras conjuntas o de planificación coordinada o de colaboración en la selección de contribuyentes, sin perjuicio de la transmisión de información a través del ZUJAR o por otros medios.

Durante el ejercicio 2019, la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, ha remitido, con carácter mensual, información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo. En particular, se comunican los datos identificativos de los adjudicatarios a efectos de la verificación y control del ITPAJD. Esta información se proporciona mediante el ZUJAR ADJ-ADJUDICATARIOS.

Por parte de la AEAT no se ha formulado ninguna solicitud de información a la JCCM, sin perjuicio de que, por parte de algún equipo o unidad de inspección, y en relación a expedientes concretos, se hayan efectuado requerimientos para obtención de información, bien de comprobaciones de valor realizadas, o de documentación integrante de los expedientes instruidos por aquella.

La colaboración entre la AEAT y la JCCM es adecuada.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 4 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 11 entrados en 2018. Del total, 1 correspondía a actuaciones relativas al impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas (IP) y 3 al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

En el recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación del Impuesto sobre el IP se cuestiona el valor de los bienes inmuebles.

De los tres recursos de reposición del ISD, uno de ellos se interpone frente a una liquidación del impuesto en el que se alega prescripción, falta de tipicidad, nulidad y vulneración de derechos fundamentales de la constitución. Por otro lado, los dos restantes se interponen frente a sanciones derivadas de expedientes de sucesiones: en uno de ellos se discuten

los porcentajes de participación en la herencia, y en el otro se argumenta la edad del interesado como motivo por el que no se atendió un requerimiento.

Todos los recursos fueron resueltos en el año, por lo que el índice de demora (cuadro n.º 104) se situó en 0 meses (0,7 meses en 2018).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 412 expedientes sancionadores por importe de 678 miles de euros, (respectivamente 248 expedientes por importe de 690 miles de euros en 2018).

El incremento del número de sanciones obedece fundamentalmente al incremento de actas formalizadas.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 386 por un total de 698 miles de euros, de los que 8, por importe de 30 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2020.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General de la JCCM sobre la información disponible en las cuentas extrapresupuestarias financieras de los ingresos efectuados por la AEAT y las entidades colaboradoras una vez finalizado el proceso de cierre contable, resultando cantidades inferiores a mil euros no relacionadas con tributos cedidos.
- Los datos que se aportan sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria, han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, a partir de la información disponible en GRECO, incluyendo solo los relativos a OOGG y no a las OOLL, e integrando en su importe tanto las cuotas exigibles en el año en curso como las exigibles en años sucesivos, a diferencia de los datos aportados en años anteriores, como consecuencia de la implantación en el sistema GRECO del circuito de aplazamientos y fraccionamientos en las DDPP, previéndose la integración de las OOLL en el presente año 2020. También se aportan, desglosados, los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual acumulada proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.^{os} 116 y 117:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
Derechos	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	157.975	148.593	-5,9
Rectificaciones	-1.280	-742	42,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	156.695	147.851	-5,6
Derechos contraídos	494.806	516.153	4,3
Derechos anulados	34.001	54.495	60,3
Derechos líquidos	617.500	609.509	-1,3
Derechos cancelados	468.907	474.974	1,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	148.593	134.535	-9,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,2	8,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 8,2 % (5,2 % en 2018). Por SSTT, el más elevado corresponde a Albacete (19,5 %) y el más bajo a Guadalajara (3,8 %).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	72,8	75,9

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio, menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 75,9 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 72,8 % (cuadro n.º 116). Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Guadalajara (83,3 %) y el más bajo a Cuenca (70,5 %).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
609.509	470.106	3.632	1.175	61	474.974	134.535

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), descendió hasta los 3.632 miles de euros, suponiendo un 0,8 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,9 % de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.175 miles de euros, un 0,2 % de los derechos cancelados (0,1 % en 2018), mientras que las generadas por otras causas ascendieron a 61 miles de euros, un 0,0 % de los derechos cancelados (0,2 % en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) ascendió a 134.535 miles de euros, lo que supone el 22,1 % respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019. Por SSTT, dicha relación se situó entre el 27,6 % de Cuenca y el 15,6 % de Ciudad Real.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
157.975	148.593	-5,9	134.535	-9,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 14.058 miles de euros (9,5 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -5,9 % en 2018 y -6,4 % en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (40,2 %) y ejecutiva (59,8 %).

El importe de las suspensiones concedidas en 2019 sobre el total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, según información disponible en GRECO y facilitada por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, alcanza 19.176 miles de euros (14,3 %), sin incluir lo suspendido en ejercicios anteriores y que a fin de 2019 permanece suspendido y pendiente de cobro. Tampoco se ha considerado en dicho importe el correspondiente a las deudas aplazadas o fraccionadas pendientes de cobro, ni el de las

deudas incursas en procesos de compensación de deudas, que no son objeto de suspensión. La principal causa de suspensión es la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas con reserva de tasación pericial contradictoria, seguida de la suspensión automática con aval o seguro de caución, o la suspensión ante el TSJ.

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2019 (miles de euros)	
19.176	

Fuente: GRECO

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
4.058	988

Fuente: GRECO (voluntaria, solo de OOGG) y AEAT (ejecutiva)

El importe de la deuda aplazada o fraccionada pendiente de cobro a 31 de diciembre, en voluntaria (excluyendo la procedente de OOLL) y ejecutiva, supone 5.046 miles de euros (3,8 % del total de los derechos pendientes de cobro a fin de año), según datos facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ procedentes de GRECO, en cuanto al pendiente en voluntaria, y por la AEAT respecto de la deuda en ejecutiva (cuadro nº 119).

La relación entre el importe de los aplazamientos y fraccionamientos pendientes a fin de 2019 y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 0,8 %.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la JCCM se sitúa en 54.137 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (516.153 miles de euros), resultando inferior en un 20,8 % a la registrada en el ejercicio anterior (68.312 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 75,9 %, superior a la del ejercicio pasado (72,9 %) permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Un módulo de la aplicación GRECO gestiona las actuaciones de notificación, permitiendo el control de plazos y comparecencias, además de la fecha de finalización del periodo voluntario, en su caso. El proceso de notificación se efectúa mediante remisión de correo certificado con acuse de recibo, que conlleva dos intentos de entrega en el domicilio declarado por el contribuyente. El servicio es prestado por el operador Correos y Telégrafos, S.A. En los casos en que no es posible localizar al contribuyente, las notificaciones son derivadas al Tablón de edictos único del BOE, y al tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste el último domicilio.

En cuanto a las notificaciones electrónicas, la DGTOJ está adherida a la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la JCCM (notifica.jccm.es/notifica/). Para acceder se requiere el uso del sistema Cl@ve (Cl@ve Permanente), o de un certificado digital admitido por la plataforma @firma, incluido el del DNI electrónico. Es imprescindible efectuar el alta como usuario, mediante un formulario que solicita un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico, para avisar al interesado en el momento de disponer de cualquier notificación en la Plataforma.

Serán notificados por comparecencia en la sede electrónica de la JCCM las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Para notificar electrónicamente desde el sistema GRECO, se ha desarrollado un servicio web que conecta con la Plataforma. El modelo ya se ha puesto en producción en los SSCC

y en las 5 DDPP. Está previsto extenderlo a las OOLL en cuanto sea posible dar a su personal la formación necesaria sobre este nuevo desarrollo. Esto permitirá que la relación por medios electrónicos con los contribuyentes y obligados tributarios sea completa.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 2 miles de euros (4 en 2018 por valor de 13 miles de euros).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
4.948	8.674	245	3.958	6,4	5,0

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 4.948 providencias de apremio por un importe total de 8.674 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 13,7 % en su número y del 46,7 % en el importe. Del total, 1.427 providencias, por importe de 2.790 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 28,8 % de la emitidas y 32,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 5.966 miles de euros (68,8 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 245 por importe de 3.958 miles de euros, con un descenso del 11,9 % en el número y un aumento del 57,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 97

providencias, por importe de 2.096 miles de euros (1.352 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 39,6 % del total de anulaciones y 53,0 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 45,6 % para el conjunto de la comunidad autónoma (15,4 % en 2018), el 75,1 % en el caso de las OOGG y el 31,6 % en las liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas supone el 5 % en número y el 45,6 % en importe (6,4 % en número y 15,4 % en importe en 2018).

Como medio de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, se ha establecido un periodo de prudencia de 2-3 meses durante el cual se remite desde el servicio de recaudación una comunicación por correo ordinario a los deudores, con una nueva carta de pago que incluye el recargo del 5 %, donde se informa que una vez finalizado el periodo voluntario sin que se haya abonado la deuda, se dictará providencia de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo. Este sistema permite rescatar deudas sin necesidad de dictar las providencias de apremio, y reduce las anulaciones y recursos contra providencias.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 276 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 65 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 223, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 330, cifra un 19,1 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 17,8 meses (16,2 meses en el ejercicio anterior). Debe matizarse que dicha demora se produce principalmente en los SSTT de Toledo y Guadalajara, con 27,9 y 21,9 meses de demora, respectivamente (24 y 53,1 meses en 2018), ya que los demás SSTT se sitúan en plazos de demora razonables (entre 1,6 y 2,2 meses).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Castilla la Mancha	271	277	2,2	211	276	30,8	205	223	8,8	277	330	19,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 5,6 %, (4,8 % en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 80 recursos, un 35,9 % del total de los tramitados (30,2 % en 2018).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la anulación de la liquidación o suspensión del procedimiento recaudatorio o a la satisfacción total de la deuda, con carácter previo a la notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de la JCCM no ha presentado variaciones significativas en 2019 en términos organizativos respecto al ejercicio precedente. Tampoco han surgido incidencias en la aplicación del convenio con la AEAT ni de la adenda al mismo suscrita en el año 2017.

El Servicio de Recaudación de la DGTOJ, una vez que han concluido los plazos de ingreso de las deudas tributarias, emite cartas de aviso a los deudores para informarles de dicha circunstancia y se insta el pago de la deuda tributaria con el recargo ejecutivo del cinco por ciento previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta actuación permite corregir determinados errores en la situación de las deudas y, cuando se produce el pago, evita la notificación de la providencia de apremio y el inicio del procedimiento de apremio. Si la deuda no se ha pagado y tampoco se detectan errores, el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, transcurridos entre dos o tres meses, emite las providencias de apremio y las remite a los jefes de servicio de las DDPP para su firma. Una vez firmadas y en poder del Servicio de Recaudación de la DGTOJ, este las remite a la AEAT para que proceda a la notificación de las providencias de apremio y a la realización de las actuaciones propias del procedimiento de apremio, en virtud del Convenio como se explica en el punto 6 siguiente.

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la Base cuarta (bis) introducida por la adenda al Convenio.

Respecto a la recomendación planteada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de disponer de un sistema automático de rehabilitación de fallidos, no se ha implantado dicho sistema, pero a lo largo de 2019 se han llevado a cabo actuaciones al respecto en el ámbito de la recaudación, entre las que se incluye una nueva consulta de autoliquidaciones en el sistema GRECO, que permite obtener información, para su comprobación, de las autoliquidaciones en las que aparecen identificadas personas que tienen créditos incobrables.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	80.281	9.756	9.639	80.398	10,7	100,1	100,1
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	80.281	9.756	9.639	80.398	10,7	100,1	100,1
Número de providencias	21.620	4.985	4.737	21.868	17,8	101,1	55,4
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	21.620	4.985	4.737	21.868	17,8	101,1	55,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.868 providencias por importe de 80.398 miles de euros. Ha crecido en un 1,1 % el pendiente inicial en número y un 0,1 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 55,4 meses en número y 100,1 meses en importe (53,3 y 84,9 meses, respectivamente, en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.033 providencias, por importe 10.124 miles de euros, con un incremento del 14,3 % en número y una disminución del 39,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. Toda la gestión recaudatoria en ejecutiva es realizada por la AEAT, por lo que la totalidad de dicho cargo corresponde a la AEAT, al igual que el resto de cifras analizadas en este apartado.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	80.281	10.124	90.405	368	90.037
TOTAL	80.281	10.124	90.405	368	90.037

- Las bajas de liquidaciones han sido 48 (188 en 2018) por importe de 368 miles de euros (1.487 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 0,2 % en número y 0,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de

estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.737 providencias (4.868 en 2018), por un importe de 9.639 miles de euros (11.352 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 17,8 % en número y el 10,7 % en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	5.454	3.339	841	5	9.639
TOTAL	5.454	3.339	841	5	9.639

- Las datas por ingresos han sido de 3.114 providencias (2.510 en 2018), con un importe de 5.454 miles de euros (4.421 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,7 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 6,1 % (4,8 % en 2018) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.420 deudas por 3.339 miles de euros, frente a 2.239 y 6.530, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (195 deudas por importe de 841 miles de euros, frente a 109 y 237, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas fueron 8, que en importes supusieron 5 miles de euros (frente a 164 miles de euros en 2018).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

El Convenio entre la AEAT y la JCCM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha CA, firmado el 15 de septiembre de 2006 y publicado mediante anexo a la Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Departamento de Recaudación de la AEAT (BOE de 19 de octubre), fue modificado mediante Adenda firmada el 5 de septiembre de 2017 y publicada mediante anexo de la Resolución de 31 de octubre de 2017, del Departamento de Recaudación de la AEAT (BOE de 7 de noviembre).

Si bien no se han detectado incidencias reseñables en la aplicación de la adenda al Convenio durante 2019, los órganos de la CA continúan sin poder acceder a las

aplicaciones corporativas de la AEAT para la consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro, situación prevista en el apartado 3 de la base tercera del Convenio, lo que genera ineficiencias en la gestión.

Providencias de apremio en formato PDF

Se sigue el procedimiento establecido para la remisión de deudas de la CA a la AEAT, por el que, además de suministrar la liquidación para ser cargada en el sistema informático recaudatorio de la AEAT, se incluye un fichero en formato PDF con la providencia de apremio emitida por la CA, para que la AEAT, a continuación, proceda a notificar la referida providencia de apremio, incluyendo en la notificación la carta de pago para el ingreso de la deuda. Este nuevo procedimiento, recogido en la Adenda, permite adecuarse a lo establecido por el TEAC en la resolución 4892/2014.

Presentación electrónica de incidencias

En la Adenda se introduce una mejora en la gestión por la que la CA puede dirigir a la AEAT comunicaciones con posterioridad al cargo de la deuda y que tengan repercusión sobre la misma, que se tramitarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la AEAT. La DGTOJ utiliza este procedimiento para la comunicación de incidencias.

Rehabilitación de deudas

Una de las modificaciones de la Adenda al Convenio permite a la AEAT rehabilitar los créditos que hayan sido incluidos en propuestas de declaración de incobrable, cuando tengan conocimiento de circunstancias que permitan reiniciar su gestión recaudatoria ejecutiva.

Actualmente, no existe un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos de la JCCM. No obstante, en 2019 se han introducido mejoras al respecto en la aplicación GRECO, comentadas en el epígrafe "4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva".

Por otra parte, la AEAT ha comunicado a la JCCM la realización de adaptaciones en sus aplicaciones informáticas, para permitir que créditos que hayan sido propuestos para su cancelación por incobrables, puedan permanecer como "deuda gestionable". De esa manera, si dentro del periodo de prescripción para el cobro de la deuda, el órgano de recaudación tuviese indicios o información que hiciera factible su cobro, podría rehabilitar esa deuda, de lo que habría de dar traslado a la Administración de la JCCM. De este modo, esa deuda no va a constar como definitivamente cancelada hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción para el cobro de la misma, momento en el que la deuda debería ser cancelada por la CA.

Posibilidad de remisión de deudas individuales

Esta nueva posibilidad de remisión de deudas individuales recogida en la Adenda no está siendo utilizada por la CA. Sin perjuicio de ello, no se descarta esta posibilidad para situaciones muy puntuales y específicas.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En lo referente al embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT, al igual que en años anteriores, se ha puesto en práctica un procedimiento coordinado con la AEAT para llevar a cabo el embargo de los perceptores de subvenciones de pago único. Los embargos ejecutados responden a este procedimiento y a la ejecución de embargos comunicados individualmente.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, 2.594 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA-LA MANCHA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT. 2019	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
2.149	2.594

Respecto a los embargos de devoluciones tributarias de la AEAT con créditos a favor de la JCCM, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en fase ejecutiva (incluyendo el embargo) está convenida con la AEAT, por lo que este procedimiento se tramita directamente por la misma, sin participación de la JCCM.

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la CGTC de la JCCM (rendida en fecha 30 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP de Castilla-La Mancha, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos. Específicamente cabe indicar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *online* gestionada por el Estado (cuadros nºs 143 y 144). Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas deportivas se han incluido en la CGTC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 91 las funciones de la Intervención General de la JCCM, configurándola como:

- Centro de control interno.
- Centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional.
- Centro gestor de la Contabilidad Pública.

La Contabilidad Pública está regulada en el Título VI, artículos 106 a 114.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, establece en su artículo 2 que la Intervención General es un órgano directivo de la JCCM, y el artículo 13 le otorga nivel orgánico de Viceconsejería.

Finalmente, el Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, además de las funciones ya reseñadas, asigna a la Intervención General de la JCCM competencias adicionales en los ámbitos de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, evaluación de las políticas de gasto público, gestión del sistema de facturación electrónica, y gestión de la Base Regional de Subvenciones y de las relaciones con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por otra parte, la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, y establece su entrada en vigor el 1 de enero de 2019. Se ha adaptado la aplicación TAREA al nuevo Plan.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en TAREA de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en GRECO por las Intervenciones Territoriales, agrupadas por concepto presupuestario y ST. Dicho fichero es puesto a disposición en TAREA para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la JCCM, lo que permite el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

Por otra parte, la fecha de notificación efectiva, que determina los plazos de vencimiento en voluntaria y permite la continuidad del procedimiento recaudatorio, se graba manualmente en GRECO por el servicio de información y asistencia al contribuyente de cada DP o por las OOLL, a partir de la información recibida del operador Correos y Telégrafos, S.A. con el resultado de las notificaciones.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, regula en su Título IV el control interno, que consta de los capítulos siguientes:

- Capítulo I. Disposiciones comunes.
- Capítulo II. De la función interventora.
- Capítulo II. Del control financiero.

Dicho Decreto Legislativo, en su artículo 91, asigna a la Intervención General de la JCCM las funciones relacionadas con el control interno.

Los ingresos que se gestionan a través de GRECO se ingresan en cuentas restringidas y se remesan íntegramente a la Tesorería General.

Según la información facilitada por la Intervención General de la JCCM, no se ha realizado ningún control interno sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2019.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

En el ejercicio de referencia no se han realizado controles externos respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la DGTOJ.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La JCCM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Castilla – La Mancha	12.289	9.218	13	18	39	11

El servicio de ayuda en la confección de declaraciones se provee en todas las sedes provinciales de la CA (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), y en 6 OOLL (Tomelloso, Huete, Tarancón, Illescas, Talavera de la Reina y Torrijos), es decir, el servicio se ofrece en 11 municipios. Además, se prestó asistencia en las Oficinas de los Registros de la Propiedad de Albacete y Toledo. En consecuencia, el número de locales utilizados para la Campaña de Renta fue 13: las 5 capitales de provincia, 6 OOLL y 2 Oficinas de Registro de la Propiedad. En el año anterior los servicios de Campaña de Renta se facilitaron en 20 municipios y se utilizaron 23 locales.

Los 18 puestos de atención al contribuyente han sido ocupados por 39 personas: 31 de la CA, y 8 de las OOLL y de las oficinas de los registros de la propiedad. En los meses de abril y mayo, los 31 empleados públicos de la JCCM participaron en cursos teórico-prácticos en las capitales de provincia, para la prestación de un servicio de mayor calidad, con una duración entre 22 y 33 horas.

La prestación del servicio se realizó de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Como se puede observar, el número de declaraciones realizadas ha descendido de las 12.289 en la Campaña de Renta 2017 a las 9.218 en la Campaña de Renta 2018.

El servicio se prestó de forma integral, cumplimentando y recibiendo, en su caso, las declaraciones del IRPF de los contribuyentes. No se confeccionó ninguna declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la JCCM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Además, en las plataformas de renta conjuntas figuraba la identificación institucional de la JCCM. Aparte de ello, la JCCM ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La JCCM no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Las sesiones de los tres primeros trimestres del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se han celebrado en los meses de marzo, junio y septiembre de 2019, y la del cuarto trimestre en enero de 2020.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

Objetivos e indicadores

En las cuatro reuniones, la Delegada Especial de la AEAT informó sobre el cumplimiento de los indicadores disponibles de objetivos de la Delegación correspondientes al periodo comprendido entre el mes de enero de 2019 y el mes anterior a la reunión, distribuyendo a los asistentes el cuadro de indicadores.

La Directora General de Tributos y Ordenación del Juego analizó, en cada una de las reuniones, los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”. En concreto la información se refiere al sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos a la JCCM que comprende de forma agregada los siguientes conceptos: recaudación líquida, efecto recaudatorio directo, indicadores de asistencia al contribuyente, actuaciones de lucha contra el fraude, tanto en el ámbito de gestión como de inspección y, finalmente, actuaciones de gestión recaudatoria.

La información sobre indicadores citada anteriormente se incorporó como anexo de las actas de cada una de las sesiones.

Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2018

En la sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebrada el 21 de marzo de 2019, se informó por parte de la Delegación de la

AEAT de las novedades previstas para la campaña. Las actuaciones concretas de colaboración se indican en el apartado 3.4.1.

Seguridad informática: control de accesos

Siguiendo las sugerencias del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT, en las reuniones de 2019 se incluyó sistemáticamente en el orden del día un punto relativo al seguimiento del control de accesos de los funcionarios de la JCCM. El Jefe de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT analizó los datos de accesos que se obtienen del ZUJAR de la aplicación CONTROLA.

Se destaca en todas las reuniones la excelente gestión del control de accesos desempeñada por la JCCM.

Expedientes sometidos a coordinación en materia de IVA-ITP

En el año 2019, no se han producido temas de conflicto. En la reunión de marzo se informó sobre la remisión a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de la Memoria explicativa de los trabajos realizados en materia de doble imposición IVA-ITP y se comentaron los principales contenidos de las mismas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

El suministro de información de la JCCM a la AEAT se ha desarrollado en los siguientes términos:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), los ficheros correspondientes a la campaña IRPF 2018 fueron presentados telemáticamente ante la AEAT el día 01/02/2019. Se remitieron 3 ficheros para el control de las siguientes deducciones: Por adopción de hijos (42 registros), por personas mayores de 75 años (9.928 registros) y por cuidado de ascendientes mayores de 75 años (9.925 registros).
- En lo que concierne al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, las declaraciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019 han sido remitidas a la AEAT dentro de los 10 días del mes siguiente. El error en los registros más común es que la identificación del declarado no se corresponde con la que consta en la AEAT (1,12% del total de registros), porcentaje que ha descendido con respecto al año anterior, que fue del 1,19%.
- El 28 de junio de 2019 se remitieron las declaraciones del modelo 992 (TJ) correspondientes al ejercicio 2018. El principal problema que presenta la remisión de este modelo es que la AEAT no pone a disposición de las comunidades autónomas un programa de prevalidación, por lo cual no existe la posibilidad de depurar los errores con carácter previo a su envío.

- El fichero relativo al modelo de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2018 fue remitido en fecha 28 de junio de 2019. El error más habitual en los registros fue que el valor declarado constaba como cero (4,43 % del total de registros, frente al 5,39 % del año anterior). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado (salvo en hechos impositivos no declarados).
- El fichero 980 (intereses de demora) correspondiente al ejercicio 2019 fue remitido en fecha 21/01/2020. Dicho fichero incorporaba 3.128 registros. La distinción entre intereses tributarios o no tributarios se obtiene de la naturaleza del concepto que origina el derecho a devolver. En cuanto a las devoluciones que tienen alguna compensación, la información es la misma que se envía en el resto de registros, con la excepción de que el importe de la compensación realizada se descuenta en el campo “Total devolución pagada”, pudiendo ser este “0” si se ha compensado el total de la devolución.

En el modelo 980 se recogen los intereses relativos a todas las devoluciones que practica la JCCM a través del sistema GRECO, no solo las relativas a materias de competencia de la DGTOJ. Sobre esta cuestión debe señalarse que, por normativa propia, todas las devoluciones de ingresos se ejecutan por los servicios de tesorería y recaudación de las DDHH.

- La información sobre las autoliquidaciones del ISD presentadas ante la JCCM fue remitida en fechas 21 de mayo y 1 de agosto de 2019 sobre los datos del ejercicio anterior. Se enviaron 101.966 registros en total, de los cuales se cargaron en las bases de datos de la AEAT 101.642 y fueron devueltos para su depuración 324. Los errores más comunes están relacionados con la masa hereditaria o base imponible.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En 2019 se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

Esta información se usa exclusivamente con finalidades tributarias, y no se cede a otros centros u organismos, a excepción de los datos del Impuesto sobre Actividades Económicas que se derivan al Servicio de Estadística, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Planificación. De la información estadística facilitada por la AEAT, solo se incorporan a las bases de datos de la JCCM (sistema GRECO) unos ficheros resumen con información del IP.

La AEAT suministra a la DGTOJ información estadística sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo autonómico), Impuesto sobre actividades de juego, Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, IEDMT, IRPF e información tributaria sobre IP,

ITPAJD, Censo Único Compartido (CUC), Impuesto de Actividades Económicas (IAE), pagos de haberes pasivos correspondientes a contribuyentes fallecidos de clases pasivas y aplicación calculadora del valor estadístico de mercado de la DGC.

Las nuevas necesidades de información van dirigidas a ampliar los datos actualmente disponibles en la herramienta ZUJAR, para mejorar las selecciones.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Utilización por parte de la CA del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario

El certificado de módulos y consulta del grado de semejanza han sido requeridos para motivar el inicio de la comprobación de valor por algunas CCAA que venían utilizando como medio de comprobación preferente la “multiplicación del valor catastral por coeficientes”, al haber sido declarado dicho medio como no idóneo por el Tribunal Supremo en la sentencia del 23 de mayo de 2018 de casación, por considerarlo un método abstracto y generalista.

Con relación a la posible utilización de dicho certificado en las comprobaciones de valor llevadas a cabo por Castilla-La Mancha, la DGTOJ plantea las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, supondría informar al contribuyente de dos valores distintos dados por el mismo organismo que es el Catastro: uno, el resultante del certificado y otro, generalmente superior a este, el precio medio en el mercado obtenido según el artículo 57.1.c) de la LGT, por el que se emite la comprobación. Por ello, se entiende que podría suponer una falta de transparencia al anteponer un valor inferior frente al que realmente se aplica en la comprobación, que es superior, aunque se argumente que el módulo se refiere a un producto tipo y la comprobación se hace a un inmueble en concreto. Dichas razones llevan a pensar en la posibilidad de un aumento de litigiosidad.
- El medio de comprobación por precios medios que utiliza Castilla-La Mancha no ha sido anulado por los tribunales como sí lo ha sido el de coeficientes catastrales. Por lo tanto, el informe que acompaña a la liquidación por el que se calcula dichos precios, que a su vez se ve respaldado por un valor hecho público a través de internet, constituye prueba suficiente para fundamentar el inicio de comprobación.

Utilidad de la aplicación VALORA

La DGTOJ utiliza la aplicación VALORA de la DGC basada en el valor de referencia. Se diseñó un servicio web que permite enviar valoraciones cuando se realiza una petición de valor desde la sede electrónica de la DGTOJ. Esta colaboración funciona sin incidencias relevantes.

La aplicación VALORA constituye una ayuda importante para los peritos en su labor, ya que les permite consultar las características físicas de los inmuebles registrados en la base de datos catastral: distribución de superficies construidas, categorías, estado de conservación y antigüedad. También ofrece el valor del suelo en cada recinto, que es un dato fundamental utilizado en las valoraciones que se vienen realizando según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración catastral. La utilización de este dato ha supuesto una reducción considerable de las anulaciones de dictámenes de perito por parte de los tribunales fundamentadas en la falta de motivación del valor del suelo.

Por otro lado, los detalles del cálculo de valor ofrecidos a lo largo de varios años por la aplicación VALORA, permiten responder a las reclamaciones planteadas por los contribuyentes en aquellos casos en los que se producen saltos significativos de valor de un año a otro en la información ofrecida por internet, debidos a actualizaciones de las características físicas del inmueble por parte del Catastro.

Anualmente a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración se informa a la Gerencia Regional del Catastro (GRC) de la evolución de los datos, tanto de la litigiosidad ante los tribunales que produce el modelo, como de las cifras que resumen el funcionamiento de esta colaboración.

Asimismo, la DGTOJ aporta a la GRC todas las comprobaciones de valor que se han producido en el último año natural, en sus tres vertientes (comprobaciones aceptadas, tasaciones y dictámenes de peritos), que permiten alimentar la base de datos de compraventas que sirve al Informe Anual del Mercado Inmobiliario como contraste a los resultados en los valores medios que producen las compraventas suministradas por los fedatarios públicos.

Estudios de impacto recaudatorio realizados por la comunidad a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC

Se ha analizado el impacto potencial recaudatorio del Valor de Referencia (VR) en la CA, mediante un estudio que ha consistido en calcular el resultado de utilizar el VR facilitado por la Dirección General del Catastro, en sustitución del método de precios medios en el mercado utilizado en la gestión de impuestos cedidos durante 2019.

El resultado obtenido ha sido una disminución del 6 % sobre los valores que habían sido comprobados por precios medios, y de un 2 % respecto del total de valores comprobados por el conjunto de métodos (precios medios en el mercado, valor de tasación, dictamen de peritos). Se ha estimado que esta disminución de la base imponible repercutiría en un descenso en la recaudación de 8.146 miles de euros.

Como dato positivo, la utilización del VR provocaría un descenso significativo de las tasaciones periciales contradictorias, que podría suponer una reducción del 20 % sobre las presentadas durante el año.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, aunque muy por debajo del año anterior (en cifras absolutas, 742.852 en 2019 por 1.955.730 en 2018). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (10.861) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

Tanto la solicitud como la entrega de la información se realiza por medios telemáticos.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, si bien los representantes de la AEAT plantearon en la reunión del CTDCGT de 21 de marzo de 2019 la recepción vía servicios web de solicitudes de información para finalidades no tributarias, sin seguir el cauce ordinario de petición a través de la DGTOJ, como interlocutor único designado en la cláusula séptima del convenio de colaboración.

En los primeros meses de 2019 se ha puesto fin al servicio http para el suministro de información con finalidades no tributarias, siendo sustituido sin incidencias por servicios web. No se solicitan certificados en soporte papel.

6. Otros convenios de colaboración.

El 19 de diciembre de 2011 (DOCM 4 de mayo de 2012) se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios que permite acceder a la información de vehículos a efectos de la liquidación de impuestos.

Además, la JCCM tiene suscritos con la AEAT los siguientes convenios:

- Convenio sobre Informática tributaria. Firmado el 07/07/1998.
- Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad Autónoma. Firmado el 15/09/2006 (se incorporó una adenda en 2017).
- Suministro de información para finalidades no tributarias. Firmado el 14/05/2002 (actualizado en 2020).

No se han aprobado convenios de colaboración con otras CCAA relativos a la gestión de los tributos cedidos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación AEAT-CCAA se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar. No se ha producido ningún problema o incidencia reseñable, ni se han formulado sugerencias de mejora.

En el año 2019, no han surgido asuntos de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

Se ha tramitado, en el ámbito de la JCCM, 1 informe de coordinación IVA-ITP.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2019 se han realizado, por parte de ambas Administraciones, diversas consultas, peticiones de informe y requerimientos de información sobre la tributación por IVA o por ITP. Básicamente, las materias sobre las que han versado, han sido, entre otras: tributación IVA/ITP, sujeción a IVA de determinados contribuyentes, materias censales y comprobación de valores.

No existe constancia de la aparición de supuestos de conflicto IVA-ITP en expedientes cuyo ámbito territorial no coincidiese respecto de las Administraciones Estatal y Autonómica competentes.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

El CUC se utiliza en la JCCM para la gestión de los tributos cedidos y de los tributos propios. La carga de movimientos censales se realiza diariamente en la aplicación GRECO.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas normativas en materia de tributos estatales cedidos se encuentran recogidas principalmente en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM 29 de noviembre de 2013. BOE 10 de febrero de 2014) Esta Ley ha sido modificada por la Ley 9/2014, de 4 de diciembre, por la que se adoptan Medidas en el Ámbito Tributario de la JCCM (DOCM 15 de diciembre de 2014. BOE de 18 de febrero de 2015) y por la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM 11 de mayo de 2016. BOE de 18 julio de 2016).

En 2019 fue aprobada la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha (DOCM 254 de 27 de diciembre de 2019. BOE de 12 de febrero de 2020). Esta Ley introduce, con efectos desde 28 de diciembre de 2019, modificaciones en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre.

Las novedades normativas introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio 2019 son las siguientes:

- En cuanto al IRPF, en lo referente a la deducción por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años, se remite al padrón municipal en vigor a 1 de enero del año de devengo del impuesto para considerar el número de habitantes, en relación con el porcentaje de deducción incrementado previsto para viviendas situadas en municipios despoblados. Además, se suprime el requisito relativo a la presentación de la autoliquidación del ITPAJD, modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.
- En TPO, se regulan expresamente las condiciones que ha de cumplir el préstamo hipotecario que financia la adquisición de la vivienda, para tener derecho a la aplicación del tipo de gravamen reducido en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que el valor real de la misma no exceda de 180.000 euros.
- En AJD, se regulan expresamente las condiciones que ha de cumplir el préstamo hipotecario que financia la adquisición de la vivienda, para tener derecho a la aplicación del tipo de gravamen reducido del 0,75 % a primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que el valor real de la misma no exceda de 180.000 euros. Se suprime el tipo de gravamen reducido del 0,75 % aplicable a primeras copias de escrituras y

actas notariales que documenten préstamos hipotecarios destinados a financiar la adquisición de la primera vivienda. Se suprime la deducción de la cuota aplicable en la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio profesional. Se restringe el ámbito de aplicación de las bonificaciones de la cuota tributaria para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca, y se suprime la bonificación de la cuota aplicable a primeras copias de escrituras públicas que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre el deudor y el acreedor cuando la modificación se refiera al tipo de interés pactado, a la alteración del plazo del crédito o a ambas modificaciones.

- En TJ se especifican condiciones de aplicación del tipo de gravamen reducido a casinos de juego, y se establecen exenciones a la aplicación de la tasa fiscal sobre rifas y tómbolas.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, con indicación de las principales novedades tributarias, puede resumirse según los diferentes conceptos en lo siguiente:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, con tipos que varían entre el 9,5 % y el 22,5 % a partir de 60.000 €.

Deducciones autonómicas:

- Por nacimiento o adopción de hijos. 100 € en el caso de partos o adopciones de un solo hijo, 500 € en el caso de partos o adopciones de dos hijos y 900 € en el caso de partos o adopciones de tres o más hijos
- Por familia numerosa. 200 € para las de categoría general y 400 € para las de categoría especial. 300 y 900 € para cónyuges y descendientes con discapacidad igual o superior al 65 %
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y enseñanza de idiomas. Incluye 15 % de las cantidades satisfechas por la enseñanza de idiomas, como actividad extraescolar. Se establecen límites.
- Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65 %. 300 €, siempre que generen el derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65 %. 300 €, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por discapacidad.

- Por acogimiento familiar no remunerado de menores. 500 € por el primero y 600 € por el segundo o sucesivos. Se establecen condiciones.
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33 %. 600 €, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM. 15 % de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo para el arrendamiento de la vivienda habitual situada en la CA de Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 €.
- Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos. 15 % de las cantidades donadas que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta un límite de 300 €
- Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años. 150 € siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por ascendiente.
- Por contribuyentes mayores de 75 años. 150 €.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de la JCCM y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma. 15 % de las donaciones dinerarias que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta el límite del 10 % de la cuota.
- Por inversión en la adquisición de participaciones sociales en sociedades cooperativas de la JCCM. 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio, con un máximo de la deducción de 5.000 €.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada deducción, se dictan unas normas comunes para la aplicación de determinadas deducciones.

Impuesto sobre el Patrimonio

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda Ley 9/2008, introducida por art. 4. Trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por disposición final tercera Ley 10/2012).

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014): entre 125.000 y 225.000 € dependiendo del grado de discapacidad.

- Reducción propia del 4 % por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *inter vivos* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *mortis causa* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter vivos* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter vivos* para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter vivos* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada reducción o bonificación, se establecen unas normas comunes para la aplicación de las bonificaciones.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

- 9 % en las transmisiones de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales.
- 6 % en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual con los límites y requisitos establecidos.
- 6 % en las promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años, en las condiciones previstas en la normativa.
- 4 % aplicable en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA.

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad actos jurídicos documentados:

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5 %.
- 0,75 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos.

- 0,75 % para los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública para sujetos pasivos menores de 36 años, con los límites y requisitos establecidos.
- 2,5 % en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Deducciones:

- Deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias.
- Deducción en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.

Bonificaciones de la cuota tributaria:

- Bonificaciones para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca.
- Bonificación temporal de las primeras copias de las escrituras públicas que formalicen la declaración de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas, y que no estén destinadas a vivienda.

Tributos sobre el Juego

Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar. Se regula la base imponible, los tipos tributarios y cuotas fijas, el devengo, la gestión y el pago.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se regulan las exenciones, la base imponible, los tipos tributarios, el devengo y el pago.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

En el IEDMT no se han ejercido competencias.

Impuesto sobre Hidrocarburos

En el impuesto sobre hidrocarburos se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen, así como el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional.

Otras medidas

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios.

Se regula el plazo de declaraciones de ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo.

Se establece la declaración conjunta de todas las operaciones sujetas a la modalidad de TPO devengadas en el mes natural en la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Se regulan determinados aspectos sobre las obligaciones formales de los notarios en el suministro de información por vía telemática.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación.

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	132.957	1.864
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	243.181
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	1.388
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	10.071

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 462.764 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,9 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	15.324	3,4	16.266	3,5
SUCESIONES Y DONACIONES	66.364	14,8	70.552	15,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	227.934	50,7	239.711	51,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	98.390	21,9	92.566	20
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	41.854	9,3	43.669	9,4
TOTAL	449.866	100	462.764	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 16.266 miles de euros, suben un 6,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 6,3 % con 70.552 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 239.711 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,2 %, y actos jurídicos documentados, con 92.566 miles de euros, baja el -5,9 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 4,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 43.669 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 873 miles de euros, mientras que solamente 7 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 46 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 55,2 %, 46,6 % y 53,2 %, respectivamente, (55,2 %, 45,1 % y 54,4 % en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable del ejercicio (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La recaudación líquida ha pasado de 449.866 miles de euros en 2018 a 462.764 en 2019 lo que supone un incremento del 2,9 %. Sin embargo, este crecimiento ha sido desigual por SSTT, destacando los incrementos porcentuales de Guadalajara (6,3 %), Albacete (5,4%) y Toledo 2,2 %). Cuenca y Ciudad Real presentan aumentos del 0,2 %.

En el caso del IP, el incremento de la recaudación en 2019 respecto a 2018 (6,1 %) se explica mayoritariamente por el aumento de los ingresos por actuaciones de control realizadas por la Administración regional. El resultado de tales actuaciones representa el 84,83% del incremento total.

En cuanto al ISD, se ha producido un aumento de la recaudación en 2019 respecto al 2018 por importe de 4.188 miles de euros (6,3 %), también motivado fundamentalmente por los mayores ingresos por actuaciones de control.

Por lo que respecta al concepto TPO, el incremento registrado (5,2 %) obedece tanto a la mejora de los ingresos por actuaciones de control, como a los mayores ingresos por cuotas autoliquidadas, pasando estas últimas de 189,96 millones de euros en 2018 a 192,98 millones en 2019. En relación con el concepto AJD, se observa un descenso respecto al ejercicio anterior (-5,9 %), consecuencia de las actuaciones de control (liquidaciones), disminuyendo también los ingresos por cuotas autoliquidadas, con una caída de 4,46 millones de euros.

En cuanto a los TJ se ha producido un aumento de la recaudación líquida (4,3 %) respecto al año anterior, 1.815 miles de euros más aplicados. Este incremento se explica fundamentalmente por el aumento de la recaudación de las máquinas recreativas (3,7 %) así como de los ingresos por casinos (35,5 % de incremento) y juego del bingo (8,7 %).

Finalmente cabe indicar que, en el último quinquenio, el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la JCCM ha sido del 26,3 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la JCCM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 41.965 miles de euros, un 21,0 % superior al de 2018, que fue de 34.590 miles de euros, debido a los mejores resultados obtenidos en las actuaciones inspectoras enmarcadas en el Plan de Inspección 2019, así como en las actuaciones de control en vía de gestión, y al menor importe de las devoluciones sobre liquidaciones practicadas, que pueden resumirse como sigue por conceptos tributarios:

- 117,0 % de incremento en los ingresos derivados de actuaciones de control del IP (1.735 miles de euros de 2019 respecto a los 799 miles de euros de 2018).
- 98,0 % de incremento en los ingresos derivados de actuaciones de control, gestión e inspección del ISD (9.589 miles de euros de 2019 respecto a los 4.843 miles de euros de 2018).
- 7,0 % de incremento en los ingresos derivados de actuaciones de control del ITPAJD (30.334 miles de euros de 2019 respecto a los 28.323 miles de euros de 2018), fundamentalmente procedente de una diligencia de colaboración en vía de inspección con una liquidación de más de dos millones de euros de cuota.
- 17,5 % de incremento en los ingresos derivados de actuaciones de control sobre la tasa de juego de máquinas recreativas (396 miles de euros de 2019 respecto a los 337 miles de euros de 2018).
- Y, finalmente, una disminución del 130,9 % en los ingresos derivados de actuaciones de control de expedientes de declaración del ISD (- 89 miles de euros de 2019 respecto a los 288 miles de euros de 2018), que depende de las devoluciones realizadas por liquidaciones practicadas sobre expedientes de declaración.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Castilla-La Mancha, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

Se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones en la estructura organizativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), que añade a las competencias en materia de hacienda y administraciones públicas, las relacionadas con la planificación, dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de sociedad de la información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional, para impulsar y garantizar una adecuada coordinación en la implementación de la administración electrónica.

Para ello, se ha creado la Dirección General de Administración Digital, dependiendo de la CHAP, que asume funciones en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de administración electrónica, simplificación administrativa, seguridad de la información y protección de datos.

No ha habido cambios estructurales en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ), que mantiene las mismas competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como en la gestión administrativa del juego.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,9 % en relación con el año anterior (334 efectivos en 2019 frente a 344 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 188 efectivos, frente a los 196 ocupados en igual fecha de 2018 (96,8 % funcionarios y 3,2 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 18,1 % (15,3 % en 2018).

La falta de especialidad es paliada en gran parte por el apoyo que los trabajadores con experiencia ofrecen a los de nueva incorporación. Además, la impartición de actividades

formativas oficiales, con un fuerte crecimiento en 2019, constituye la mejor herramienta institucional para dotar al personal de los conocimientos necesarios en la realización de sus tareas. No ha podido implantarse aún la modalidad de formación telemática, que por otra parte requeriría el concurso de la Escuela de Administración Regional. Es destacable, sin embargo, el incremento de las actividades formativas respecto al año anterior, en las que han podido participar los nuevos empleados de los servicios tributarios.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influiría muy positivamente en los resultados obtenidos, favoreciendo un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

En el periodo considerado se presentaron 4 quejas relacionadas con la accesibilidad a edificios administrativos, 3 de ellas referidas a dificultades de accesibilidad para personas con movilidad reducida en las sedes de las Delegaciones Provinciales (DDPP) de Toledo y Guadalajara y en la oficina liquidadora de Lillo, y 1 a la falta de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la Delegación Provincial de Cuenca.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Deben valorarse positivamente los avances en mejoras de infraestructuras tecnológicas e integraciones relacionadas con el Sistema Informático para la Gestión (GRECO), y de aplicativos en los ámbitos de gestión, recaudación y valoración, la puesta en producción del circuito general y del de aplazamientos y fraccionamientos, los desarrollos en el ámbito de la firma electrónica y de las notificaciones electrónicas, y la creación de nuevos *DATA MART* en entornos BI.

En lo referente a una hipotética supresión de la presentación en papel de las autoliquidaciones, es ese un proyecto en el que trabaja actualmente la DGTOJ. Así, dentro de las previsiones establecidas para la implantación de la administración electrónica tributaria, se contemplan notables avances para el año 2020.

En la práctica totalidad de los documentos tributarios se utiliza el código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO. Ambas cuestiones constituyen requisitos necesarios para la construcción del expediente electrónico, si bien la firma electrónica mediante CSV no es interoperable.

En cuanto a la seguridad informática se han cumplimentado los datos solicitados por el Centro Criptológico Nacional (CCN) a través de la solución INES (Informe Nacional del

Estado de Seguridad), a la espera de la puesta en marcha de una auditoría de seguridad para comprobar el grado de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas informáticos.

El sistema GRECO dispone de un módulo para conocer qué usuarios han accedido a diferentes datos del sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). En 2019 no se solicitó la justificación de accesos a ningún usuario.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de los controles.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Se ha reducido el número de quejas presentadas (42 en 2018 y 25 en 2019).

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

No se ha aprobado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2019.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Como medida de planificación en el ámbito tributario solo se dispone del Plan de Inspección.

Los crecientes desarrollos en el entorno BI permitirían la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generar cuadros de mando como herramienta para establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la JCCM facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En 2019 se han introducido avances relacionados con pagos electrónicos y consulta de documentos electrónicos emitidos por la Administración tributaria.

No se ha incorporado una funcionalidad para poder conocer el estado de tramitación de los expedientes en la Oficina Electrónica.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática por todos los conceptos de tributos cedidos alcanza un 37,4%, pero si se incluyen las autoliquidaciones cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, el porcentaje alcanza el 99,4 %.

Debe recalcar como avance el incremento en la presentación telemática de los TJ, que pasan de un porcentaje del 76,0 % en 2018, al 99,4 % en 2019.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La JCCM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. Aún no se puede solicitar la cita previa por internet, aunque se prevé que esta opción esté disponible a lo largo de 2020.

No existe un centro de atención telefónica del tipo *call center*. Este servicio está distribuido entre las DDPP. Las direcciones y teléfonos de las DDPP y OOLL son fácilmente localizables mediante un buscador situado en el portal tributario.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se han recibido en la DGTOJ sin incidencias los ficheros de autoliquidaciones IP-2018 así como ficheros complementarios de años anteriores (3.838 declaraciones de 2018 y 62 de ejercicios anteriores).

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de inspección.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (6,9 %) y los despachos (1,2%); en consecuencia, la demora se sitúa en 6,4 meses (9,3 meses en OOGG y 5 meses en OOLL), frente a los 6,1 meses de 2018 (8,6 meses en OOGG y 4,7 meses en OOLL).

La JCCM estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación a partir del 1 de enero de 2014, pese a lo cual sigue habiendo un 18,7 % de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados. El notable incremento en el importe de las liquidaciones practicadas en este ejercicio sobre expedientes sin autoliquidación (780,4 %), pese al descenso en el número de expedientes con resultado de liquidación, obedece fundamentalmente a la liquidación un expediente de sucesiones de cuantía muy significativa en la OG de Albacete, que llevaba varios años en litigios en los tribunales.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 8,1 % (8,4% en 2018). Las principales causas del descenso en el número de expedientes, están relacionadas con el alto número de autoliquidaciones presentadas con cuota cero (sucesiones) y la mayor utilización de los servicios de asistencia en la confección de las autoliquidaciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 9,8 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4 % (15,4 % en 2018).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 12,0 % (9,9% en 2018).

Las herramientas existentes en GRECO para comprobar los plazos de tramitación de expedientes no son fácilmente accesibles por lo que no se utilizan directamente en la gestión diaria por los directores provinciales y demás personal de dichas direcciones. Los servicios de gestión tributaria realizan una comprobación de todas las autoliquidaciones al no existir filtros en vía de gestión.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 4,9 % (4,3 % en OOGG y 5,8 en OOLL). Las entradas aumentan (0,8 %), por lo que la demora media pasa de 8 meses en 2018 a 7,9 meses en 2019 (8,4 meses en OOGG y 7,2 meses en OOLL).

En 2019 no ha habido variaciones significativas interanuales en el número de liquidaciones complementarias practicadas, que aumenta un 0,4 % (5,3 % en importe).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 4,4 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0 % (7,7 % en 2018), 11,7 % en la OOGG y 6,5% en las OOLL.

Igual que en el ISD, las herramientas existentes en GRECO para comprobar los plazos de tramitación de expedientes no son fácilmente accesibles por lo que no se utilizan directamente en la gestión diaria por los directores provinciales y demás personal de dichas direcciones. Los servicios de gestión tributaria realizan una comprobación de todas las autoliquidaciones al no existir filtros en vía de gestión.

La presentación telemática de autoliquidaciones se puede realizar por personas autorizadas en nombre de terceros, pero la remisión de las copias simples electrónicas de los documentos públicos solo puede realizarse por los notarios que han autorizado dichos documentos. La información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce un incremento del 14,4 % en el importe de las autoliquidaciones de casinos (incluidas las relativas a establecimientos de juego de casino o casinos reducidos) y una reducción del -1,5 % en el de la tasa por cartones de bingo (-35 miles de euros), con una disminución en el importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico (no incluido en la tasa de cartones al calcularse en función de variables distintas al valor de los cartones), que asciende a 99 miles de euros frente a 482 miles de euros en 2018.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control, generándose liquidaciones con recargo e intereses antes de iniciar el procedimiento ejecutivo. Se ha producido un decremento en el censo de máquinas (-3,0 %) a 31 de diciembre, con el consiguiente descenso en el importe de las autoliquidaciones (-1,9 %).

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas, y apuestas, presentan datos recaudatorios descendentes (1.868 miles de euros frente a 1.683 en 2018), destacando el importe correspondiente a las apuestas (1.803 miles de euros), que incluye las apuestas deportivas y los juegos online.

El control de los TJ se ejerce tanto por las DDPP como por el Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,6 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (66,4 % en 2018), así como el 42,3 % de las relativas a ITPAJD (41,9 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 53,2 % de la recaudación por ISD (54,4 % en 2018), el 55,2 % del ITP y el 46,6 % de AJD (55,2 % y 45,1 %, respectivamente, en 2018).

El control sobre las OOLL se efectúa mediante la aprobación por el Jefe de Servicio de Gestión en el servicio periférico de determinados expedientes de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, y mediante las visitas por el servicio periférico a todas las OOLL de su territorio con la emisión del oportuno informe.

Por lo general no se aplica el procedimiento sancionador, si bien en 2019 tres OOLL han iniciado su aplicación en los casos de no atender requerimientos.

Los informes de inspección muestran estructuras y contenidos heterogéneos, que sugieren introducir mejoras en la coordinación.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En la JCCM está vigente la inadmisibilidad de expedientes del ITPAJD cuya competencia corresponda a otras CCAA. Entre los años 2016 y 2018, ambos inclusive, solo se requirió un expediente que se recibió sin problemas. En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado problemas de relieve.

Se ha incrementado respecto del ejercicio anterior el número de los expedientes recibidos de otras CCAA en los ejercicios 2017 a 2019, tanto en ITPAJD como en ISD. En cuanto al importe, crece en ITPAJD y disminuye en ISD.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la JCCM de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 55 días (47 días en 2018), que supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT. Se trata de un plazo elevado, que se ha incrementado en 2019, si bien es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (111 días en 2019).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los tributos cedidos

gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 2.245 presentadas en 2018 hasta las 2.465 del ejercicio 2019.

En un 52,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (53,2 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (92,2% de las reclamaciones entradas, 78,0 % de las reclamaciones estimadas).

El método de valoración por precios medios de mercado (PMM) ha sido objeto de varios recursos ante el TEAR de Castilla-La Mancha, y sus resoluciones han admitido el valor del inmueble comprobado por la Administración. Hasta la finalización de 2019 no existían sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) pronunciándose sobre la validez de dicho método, pero la situación ha cambiado en 2020 tras la sentencia 163/2020 del TSJCM que estima el recurso contencioso administrativo número 619/18 contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, y califica la correspondiente valoración por el procedimiento PMM como “abstracta, no individualizada, e inmotivada”.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 119, y 165 las sentencias recaídas en relación a los mismos, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 106 (64,2 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un aumento del 12,2 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 30,7 %. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,4 meses (13,8 meses en 2018).

La valoración de los inmuebles se realiza conforme indican las correspondientes ordenes anuales para bienes urbanos, rústicos y vehículos y se han adaptado a los pronunciamientos jurisprudenciales en vigor.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 458 por un importe total de 4.898 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 391 actas por un importe total de 2.848 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,1 % en el número y del 72,0 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 58,7 por un importe de 627,9 miles de euros, lo que supone sobre 2018 una disminución en el número de actas (59,2 en 2018), pero no del importe de dicho año (431,5 miles de euros en 2018).

No se establecen objetivos en el Plan de Inspección de 2019, que solo presenta líneas de actuación y acciones concretas a llevar a cabo. La DGTOJ y las DDPP realizan un seguimiento de los resultados obtenidos. El Plan contempla determinadas actuaciones de control que toman como punto de referencia los resultados extraídos por medio de ZUJAR.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 77,1 % para toda la comunidad, superior al de 2018 que representó el 72,9 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 suponen una proporción del 22,1 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 24,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 14.058 miles de euros (9,5 % de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación, hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos en el ejercicio, que se han incrementado el 4,3 %. No obstante, el total de derechos líquidos gestionables disminuye un 1,3 %, ya que es notable el aumento de los derechos anulados, que ha sido del 60,3 % y también se incrementan los derechos cancelados en un 1,3 %, lo que supone un porcentaje de incremento inferior al de los derechos contraídos en el ejercicio. Por otra parte, han disminuido las rectificaciones (- 42 %), todo lo cual refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (-20,8 %) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 4.948 providencias de apremio por un importe total de 8.674 miles de euros, lo que implica, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 13,7 % en su número y del 46,7 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,0 % en número y del 45,6 % en importe (6,4 % en número y 15,4 % en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.868 providencias por importe de 80.398 miles de euros. Ha crecido en un 1,1 % el pendiente inicial en número y un 0,1 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 6,1 % considerando importes (4,8 % en 2018).

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la Base cuarta (bis) introducida por la adenda al Convenio.

No se ha implantado un sistema de rehabilitación de fallidos, pero a lo largo de 2019 se han llevado a cabo actuaciones al respecto en el ámbito de la recaudación, entre las que se incluye una nueva consulta de autoliquidaciones en el sistema GRECO, que permite obtener información, para su comprobación, de las autoliquidaciones en las que aparecen identificadas personas que tienen créditos incobrables.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la JCCM.

La Intervención General es un órgano central de la CHAP, con nivel orgánico de Viceconsejería, y que se configura como centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la Contabilidad Pública.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), que se aporta por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General, se ha rendido por parte de la JCCM el 30 de abril de 2019.

Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas se han incluido en la CGTC.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

La Intervención de la JCCM no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2019.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

En el ejercicio de referencia no se han realizado controles externos respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la DGTOJ.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las sesiones de los tres primeros trimestres del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se han celebrado en los meses de marzo, junio y septiembre de 2019, y la del cuarto trimestre en enero de 2020.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha seguido siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información. La DGTOJ utiliza la aplicación VALORA de la DGC basada en el valor de referencia. Se diseñó un servicio web que permite enviar valoraciones cuando se realiza una petición de valor desde la sede electrónica de la DGTOJ. Esta colaboración funciona sin incidencias relevantes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La JCCM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980, fue remitido en fecha 21/01/2020.

En el año 2019 la AEAT y la DGTOJ han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La DGTOJ está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 462.764 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,9 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado

cantidades pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 41.965 miles de euros (34.590 miles de euros en 2018).

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Desarrollo de plataformas de formación *online*.

Se mantiene la recomendación de introducir la formación telemática como opción permanente en la impartición de cursos especializados, dirigidos prioritariamente a personal de nueva entrada o que haya accedido a áreas de gestión tributaria procedente de otros entornos administrativos. Si bien las acciones formativas en 2019 han superado notablemente a las del año anterior, tanto en horas lectivas (incremento del 433,3 %) como en alumnos participantes (incremento del 265,8 %), los procesos telemáticos garantizan el acceso a la formación sin necesidad de desplazarse, lo que, en situaciones de alarma con restricciones a la movilidad, como las ocurridas en 2020, supone asegurar la continuidad de estas actividades. Para ello sería conveniente consultar con la Escuela de Administración Regional sobre la viabilidad de esta modalidad formativa. (4.1.2).

2ª) Eliminación del papel en la presentación de autoliquidaciones.

En lo referente a la supresión del soporte papel en la presentación de las autoliquidaciones, se insiste en esta recomendación, cuyas previsiones para el ejercicio 2020 son favorables, ya que se espera hacer obligatoria la presentación de varios modelos, tanto para sujetos pasivos, como para colaboradores sociales. (4.1.4).

3ª) Sello electrónico en documentos firmados con CSV.

El uso del código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma constituye un elemento de gran utilidad en la gestión documental, pero es conveniente, por razones de seguridad e interoperabilidad, añadir al documento firmado con CSV un sello de órgano generado a partir de certificado electrónico cualificado. (4.1.4).

4ª) Protocolo para justificación de accesos a bases de datos de GRECO.

Se recuerda de nuevo la necesidad de establecer protocolos para la justificación de los accesos a las bases de datos por parte del personal. Como ya se indicó en el informe anterior, se puede empezar con una selección aleatoria de accesos a justificar ante la dirección que corresponda. (4.1.4).

5ª) Auditoría de seguridad de los sistemas de información.

Se recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo una auditoría regular, al menos cada dos años, en los sistemas de información de categoría alta o media, y una de carácter extraordinario si se producen modificaciones sustanciales en el sistema de información (art. 34 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad -ENS- en el ámbito de la Administración Electrónica). La Guía CCN-STIC 802 de Auditoría del ENS constituye un referente para este tipo de auditorías. Es importante mantener las previsiones por parte de la DGAD que culminen en la realización de la auditoría de seguridad sobre el sistema GRECO, para verificar su grado de adecuación al ENS. Las actividades formativas impartidas durante 2019 sobre la materia, así como las adaptaciones ya realizadas en el sistema, suponen un importante avance. (4.1.4).

6ª) Aprobación de un Plan de Control Tributario (PCT).

Se reitera la recomendación de aprobar un PCT anual, que contenga objetivos cuantificables junto a sus correspondientes indicadores de cumplimiento, y que afecte a todas las áreas organizativas.

Los crecientes desarrollos en el entorno BI permitirían la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generar cuadros de mando como herramienta para establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos. (4.2.1).

7ª) Acceso en sede electrónica al estado de tramitación de los expedientes.

Se recomienda incluir un enlace en la Oficina Electrónica desde el que cualquier contribuyente pueda consultar el estado de su expediente. (4.3.1.1).

8ª) Implantación de un *call center*.

Se recomienda la centralización de llamadas de los contribuyentes a través de una estructura de *call center*, lo que permitirá un mejor control y monitorización de las llamadas, mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, y un incremento en la calidad del servicio al usuario. (4.3.1.3).

9ª) Cita previa por internet.

Se reitera la recomendación de habilitar la correspondiente funcionalidad que permita al contribuyente solicitar cita previa también vía internet. Las previsiones para su implantación en 2020 suponen un avance favorable. (4.3.1.3).

10ª) Introducción de filtros en vía de gestión en ISD e ITPAJD.

Se sigue recordando la mejora en la gestión que derivaría de la incorporación de filtros y cruces en vía de gestión en el sistema GRECO, permitiendo la priorización por diferentes criterios en la selección de expedientes. (4.3.2.2; 4.3.2.3).

11ª) Incorporación en GRECO de utilidades de usuario para comprobar los plazos de tramitación.

Sería conveniente incluir en el diseño de GRECO opciones de fácil utilización por parte de los usuarios gestores, que permitan la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes en las Delegaciones Provinciales (DDPP). (4.3.2.2; 4.3.2.3).

12ª) Expedientes sancionadores en Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Se sugiere un impulso para la aplicación generalizada del procedimiento sancionador en las OOLL, que complemente a las indicaciones ya realizadas por las DDPP en sus visitas de inspección. Se valora positivamente el inicio de esta medida durante 2019 en las OOLL de Alcázar de San Juan, Daimiel y Tomelloso. (4.3.2.5).

13ª) Homogeneización de formatos en los informes de visitas de inspección a OOLL.

Se recomienda de nuevo armonizar la estructura y contenido de los informes de las visitas de inspección a las OOLL. Para ello sería razonable comenzar por la homogeneización de las propias actas derivadas de las visitas, realizadas por los servicios de las DDPP a las OOLL, estableciendo un formato común que permita el análisis y la extracción de conclusiones de forma sistemática. En este sentido, se valora positivamente el inicio en 2020 de los trabajos dirigidos a la aprobación de una nueva Instrucción reguladora de estas visitas de inspección (4.3.2.5).

14ª) Establecimiento de objetivos en el Plan de Inspección.

Además de las líneas de actuación y las acciones concretas que forman parte del Plan de Inspección 2019, se sugiere, en posteriores planes, la introducción de objetivos medibles que favorezcan la realización de su seguimiento. (4.3.4).

15ª) Realización de informes de control financiero.

Se reitera la recomendación a la Intervención General de la JCCM para la realización de informes de control financiero en el ámbito de los tributos cedidos. (4.3.6.2).

6 ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	0	0	46	44	1	1	47	45	1	1	48	46
Ciudad Real	0	0	39	38	2	2	41	40	1	1	42	41
Cuenca	0	0	24	21	2	4	26	25	1	1	27	26
Guadalajara	3	1	23	23	10	11	36	35	1	1	37	36
Toledo	1	0	24	22	14	15	39	37	3	2	42	39
Total	4	1	156	148	29	33	189	182	7	6	196	188

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	12	11	9	9	0	0	13	13	13	12	1	1	48	46
Ciudad Real	10	12	7	6	0	0	11	9	13	13	1	1	42	41
Cuenca	6	7	10	7	0	0	1	1	9	10	1	1	27	26
Guadalajara	7	7	12	11	0	0	3	3	14	14	1	1	37	36
Toledo	7	8	9	8	0	0	3	4	20	17	3	2	42	39
Total	42	45	47	41	0	0	31	30	69	66	7	6	196	188

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1
Toledo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	11	10	9	9	0	0	13	13	13	12	0	0	46	44
Ciudad Real	10	12	5	4	0	0	11	9	13	13	0	0	39	38
Cuenca	5	6	10	7	0	0	1	0	8	8	0	0	24	21
Guadalajara	5	5	9	10	0	0	2	2	7	6	0	0	23	23
Toledo	3	4	8	7	0	0	3	4	10	7	0	0	24	22
Total	34	37	41	37	0	0	30	28	51	46	0	0	156	148

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ciudad Real	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cuenca	1	1	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	2	4
Guadalajara	2	2	0	0	0	0	1	1	7	8	0	0	10	11
Toledo	3	4	1	1	0	0	0	0	10	10	0	0	14	15
Total	7	8	3	3	0	0	1	2	18	20	0	0	29	33

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	7	6	7	6

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	4	4	0	0	4	4
Total	4	4	0	0	4	4

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Albacete	6	7	9	8	0	0	3	2	2	2	0	0	20	19
Ciudad Real	10	9	11	11	0	0	7	7	17	17	1	1	46	45
Cuenca	3	5	0	0	0	0	6	5	7	6	0	0	16	16
Guadalajara	2	3	0	0	0	0	3	3	5	5	0	0	10	11
Toledo	10	9	15	15	0	0	14	13	12	13	1	1	52	51
Total	31	33	35	34	0	0	33	30	43	43	2	2	144	142

Cuadro n° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Albacete	0	0,0	29	63,0	2	4,3	5	10,9	8	17,4	1	2,2	0	0,0	1	2,2	46	100,0
Ciudad Real	0	0,0	23	56,1	6	14,6	4	9,8	5	12,2	1	2,4	1	2,4	1	2,4	41	100,0
Cuenca	0	0,0	14	53,8	2	7,7	2	7,7	6	23,1	1	3,8	0	0,0	1	3,8	26	100,0
Guadalajara	0	0,0	23	63,9	3	8,3	3	8,3	5	13,9	1	2,8	0	0,0	1	2,8	36	100,0
Toledo	0	0,0	18	46,2	7	17,9	3	7,7	9	23,1	0	0,0	0	0,0	2	5,1	39	100,0
Total	0	0,0	107	56,9	20	10,6	17	9,0	33	17,6	4	2,1	1	0,5	6	3,2	188	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Albacete	11	9	0	13	12	0	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	7	4	0	8	10	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	12	6	0	9	13	0	40	0	0	0	0	1	1	41
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	8	1	0	4	10	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	1	0	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	2	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	4	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cuenca	7	7	0	1	10	0	25	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	2	0	1	8	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	5	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Guadalajara	7	11	0	3	14	0	35	0	0	0	0	1	1	36
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	5	3	0	3	12	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	8	8	0	4	17	0	37	0	0	0	0	2	2	39
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	5	0	0	2	11	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	3	0	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	7	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	45	41	0	30	66	0	182	0	0	0	0	6	6	188
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	28	10	0	18	51	0	107	0	0	0	0	0	0	107
Recaudación	5	4	0	5	6	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	8	2	0	2	5	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	1	25	0	3	4	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Intervención	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.838	98,4	62	1,6	3.900	100,0
Total	3.838	98,4	62	1,6	3.900	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	3.900	0	0	0,0
Total	3.900	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	11	17	3	0	0	20	1	95,2	10,0	0,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	10	11	17	3	0	0	20	1	95,2	10,0	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	3	11	3	0	0	0	3	11	21,4	366,7	44,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	3	11	3	0	0	0	3	11	21,4	366,7	44,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	22	20	3	0	0	23	12	65,7	92,3	6,3
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	13	22	20	3	0	0	23	12	65,7	92,3	6,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.120	8.209	8.031	5.298	1.145	91	4.062	60,3	103,5	7,9
Ciudad Real	4.543	11.300	10.106	5.737	1.510	73	4.154	63,8	126,3	6,8
Cuenca	1.199	4.833	4.834	1.198	102	91	1.005	80,1	99,9	3,0
Guadalajara	6.401	5.031	6.385	5.047	340	36	4.671	55,9	78,8	9,5
Toledo	4.851	13.101	12.687	5.265	2.734	90	2.441	70,7	108,5	5,0
Total	22.114	42.474	42.043	22.545	5.831	381	16.333	65,1	101,9	6,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.146	3.574	3.462	3.258	287	23	2.948	51,5	103,6	11,3
Ciudad Real	1.169	2.653	1.529	2.293	140	17	2.136	40,0	196,2	18,0
Cuenca	374	1.758	1.715	417	7	31	379	80,4	111,5	2,9
Guadalajara	5.612	3.168	4.807	3.973	90	25	3.858	54,7	70,8	9,9
Toledo	726	2.165	2.206	685	27	19	639	76,3	94,4	3,7
Total	11.027	13.318	13.719	10.626	551	115	9.960	56,4	96,4	9,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.974	4.635	4.569	2.040	858	68	1.114	69,1	103,3	5,4
Ciudad Real	3.374	8.647	8.577	3.444	1.370	56	2.018	71,4	102,1	4,8
Cuenca	825	3.075	3.119	781	95	60	626	80,0	94,7	3,0
Guadalajara	789	1.863	1.578	1.074	250	11	813	59,5	136,1	8,2
Toledo	4.125	10.936	10.481	4.580	2.707	71	1.802	69,6	111,0	5,2
Total	11.087	29.156	28.324	11.919	5.280	266	6.373	70,4	107,5	5,0

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin aubl/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	735	1.524	1.558	701	29	4	668	18,6	69,0	95,4	5,4
Ciudad Real	528	2.310	2.008	830	13	1	816	20,4	70,8	157,2	5,0
Cuenca	150	418	452	116	0	2	114	8,6	79,6	77,3	3,1
Guadalajara	1.030	883	1.173	740	3	5	732	17,6	61,3	71,8	7,6
Toledo	673	2.791	2.915	549	149	1	399	21,3	84,2	81,6	2,3
Total	3.116	7.926	8.106	2.936	194	13	2.729	18,7	73,4	94,2	4,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	523	735	664	594	3	1	590	20,6	52,8	113,6	10,7
Ciudad Real	241	622	338	525	0	1	524	23,4	39,2	217,8	18,6
Cuenca	19	0	6	13	0	1	12	0,0	31,6	68,4	26,0
Guadalajara	965	565	862	668	1	2	665	17,8	56,3	69,2	9,3
Toledo	204	456	546	114	0	1	113	21,1	82,7	55,9	2,5
Total	1.952	2.378	2.416	1.914	4	6	1.904	17,9	55,8	98,1	9,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	212	789	894	107	26	3	78	17,0	89,3	50,5	1,4
Ciudad Real	287	1.688	1.670	305	13	0	292	19,5	84,6	106,3	2,2
Cuenca	131	418	446	103	0	1	102	13,6	81,2	78,6	2,8
Guadalajara	65	318	311	72	2	3	67	17,1	81,2	110,8	2,8
Toledo	469	2.335	2.369	435	149	0	286	21,4	84,5	92,8	2,2
Total	1.164	5.548	5.690	1.022	190	7	825	19,0	84,8	87,8	2,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	212	789	894	107	26	3	78	17,0	89,3	50,5	1,4
Alcaraz	0	18	18	0	0	0	0	5,6	100,0	--	0,0
Almansa	26	163	188	1	1	0	0	19,6	99,5	3,8	0,1
Casas Ibáñez	56	38	73	21	1	0	20	7,1	77,7	37,5	3,5
Chinchilla	17	125	113	29	23	3	3	28,3	79,6	170,6	3,1
Hellín	9	123	126	6	1	0	5	16,7	95,5	66,7	0,6
La Roda	100	240	290	50	0	0	50	18,5	85,3	50,0	2,1
Yeste	4	82	86	0	0	0	0	17,4	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	287	1.688	1.670	305	13	0	292	19,5	84,6	106,3	2,2
Alcázar de San Juan	51	172	187	36	0	0	36	13,1	83,9	70,6	2,3
Almadén	9	47	47	9	0	0	9	12,8	83,9	100,0	2,3
Almagro	87	176	178	85	4	0	81	24,2	67,7	97,7	5,7
Almodóvar del Campo	27	171	167	31	0	0	31	13,4	84,3	114,8	2,2
Daimiel	56	242	253	45	0	0	45	32,2	84,9	80,4	2,1
Manzanares	12	302	237	77	9	0	68	30,6	75,5	641,7	3,9
Piedrabuena	0	51	51	0	0	0	0	11,6	100,0	--	0,0
Tomelloso	1	243	244	0	0	0	0	24,3	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	44	183	208	19	0	0	19	16,6	91,6	43,2	1,1
Villanueva de los Infantes	0	101	98	3	0	0	3	14,7	97,0	--	0,4
Cuenca	131	418	446	103	0	1	102	13,6	81,2	78,6	2,8
Belmonte	1	70	70	1	0	0	1	11,7	98,6	100,0	0,2
Huete	52	28	55	25	0	1	24	6,5	68,8	48,1	5,5
Motilla del Palancar	48	165	164	49	0	0	49	18,8	77,0	102,1	3,6
San Clemente	3	69	72	0	0	0	0	11,8	100,0	0,0	0,0
Tarancón	27	86	85	28	0	0	28	14,8	75,2	103,7	4,0
Guadalajara	65	318	311	72	2	3	67	17,1	81,2	110,8	2,8
Brihuega	0	39	38	1	0	0	1	17,0	97,4	--	0,3
Cifuentes	0	16	16	0	0	0	0	14,0	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	15	15	0	0	0	0	8,4	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	4	39	12	31	2	0	29	14,9	27,9	775,0	31,0
Pastrana	16	68	61	23	0	3	20	18,4	72,6	143,8	4,5
Sacedón	4	25	29	0	0	0	0	18,2	100,0	0,0	0,0
Sigüenza	41	116	140	17	0	0	17	20,3	89,2	41,5	1,5
Toledo	469	2.335	2.369	435	149	0	286	21,4	84,5	92,8	2,2
Escalona	31	116	119	28	1	0	27	23,3	81,0	90,3	2,8
Illescas	173	287	347	113	113	0	0	17,4	75,4	65,3	3,9
Lillo	8	82	89	1	1	0	0	19,0	98,9	12,5	0,1
Madridejos	69	207	207	69	0	0	69	27,7	75,0	100,0	4,0
Navahermosa	58	240	270	28	2	0	26	31,2	90,6	48,3	1,2
Ocaña	21	158	179	0	0	0	0	20,8	100,0	0,0	0,0
Orgaz	2	244	245	1	0	0	1	26,5	99,6	50,0	0,0
Puente del Arzobispo	52	147	182	17	0	0	17	21,4	91,5	32,7	1,1
Quintanar de la Orden	2	229	225	6	0	0	6	25,3	97,4	300,0	0,3
Talavera de la Reina	47	260	150	157	32	0	125	11,2	48,9	334,0	12,6
Torrijos	6	365	356	15	0	0	15	29,4	96,0	250,0	0,5
Total	1.164	5.548	5.690	1.022	190	7	825	19,0	84,8	87,8	2,2

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	4.385	6.685	6.473	4.597	1.116	87	3.394	81,4	58,5	104,8	8,5
Ciudad Real	4.015	8.990	8.098	4.907	1.497	72	3.338	79,6	62,3	122,2	7,3
Cuenca	1.049	4.415	4.382	1.082	102	89	891	91,4	80,2	103,1	3,0
Guadalajara	5.371	4.148	5.212	4.307	337	31	3.939	82,4	54,8	80,2	9,9
Toledo	4.178	10.310	9.772	4.716	2.585	89	2.042	78,7	67,4	112,9	5,8
Total	18.998	34.548	33.937	19.609	5.637	368	13.604	81,3	63,4	103,2	6,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.623	2.839	2.798	2.664	284	22	2.358	79,4	51,2	101,6	11,4
Ciudad Real	928	2.031	1.191	1.768	140	16	1.612	76,6	40,3	190,5	17,8
Cuenca	355	1.758	1.709	404	7	30	367	100,0	80,9	113,8	2,8
Guadalajara	4.647	2.603	3.945	3.305	89	23	3.193	82,2	54,4	71,1	10,1
Toledo	522	1.709	1.660	571	27	18	526	78,9	74,4	109,4	4,1
Total	9.075	10.940	11.303	8.712	547	109	8.056	82,1	56,5	96,0	9,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.762	3.846	3.675	1.933	832	65	1.036	83,0	65,5	109,7	6,3
Ciudad Real	3.087	6.959	6.907	3.139	1.357	56	1.726	80,5	68,8	101,7	5,5
Cuenca	694	2.657	2.673	678	95	59	524	86,4	79,8	97,7	3,0
Guadalajara	724	1.545	1.267	1.002	248	8	746	82,9	55,8	138,4	9,5
Toledo	3.656	8.601	8.112	4.145	2.558	71	1.516	78,6	66,2	113,4	6,1
Total	9.923	23.608	22.634	10.897	5.090	259	5.548	81,0	67,5	109,8	5,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.762	3.846	3.675	1.933	832	65	1.036	83,0	65,5	109,7	6,3
Alcaraz	53	303	311	45	41	0	4	94,4	87,4	84,9	1,7
Almansa	267	667	458	476	264	64	148	80,4	49,0	178,3	12,5
Casas Ibáñez	51	500	518	33	13	0	20	92,9	94,0	64,7	0,8
Chinchilla	49	317	294	72	70	1	1	71,7	80,3	146,9	2,9
Hellín	366	612	661	317	139	0	178	83,3	67,6	86,6	5,8
La Roda	738	1.058	1.064	732	146	0	586	81,5	59,2	99,2	8,3
Yeste	238	389	369	258	159	0	99	82,6	58,9	108,4	8,4
Ciudad Real	3.087	6.959	6.907	3.139	1.357	56	1.726	80,5	68,8	101,7	5,5
Alcázar de San Juan	425	1.143	1.205	363	138	15	210	86,9	76,8	85,4	3,6
Almadén	69	320	325	64	28	1	35	87,2	83,5	92,8	2,4
Almagro	465	551	493	523	258	0	265	75,8	48,5	112,5	12,7
Almodóvar del Campo	263	1.103	987	379	214	0	165	86,6	72,3	144,1	4,6
Daimiel	466	510	515	461	202	0	259	67,8	52,8	98,9	10,7
Manzanares	549	684	795	438	182	27	229	69,4	64,5	79,8	6,6
Piedrabuena	96	387	400	83	82	1	0	88,4	82,8	86,5	2,5
Tomelloso	158	759	832	85	59	8	18	75,7	90,7	53,8	1,2
Valdepeñas	540	917	824	633	148	2	483	83,4	56,6	117,2	9,2
Villanueva de los Infantes	56	585	531	110	46	2	62	85,3	82,8	196,4	2,5
Cuenca	694	2.657	2.673	678	95	59	524	86,4	79,8	97,7	3,0
Belmonte	62	530	493	99	0	1	98	88,3	83,3	159,7	2,4
Huete	208	402	411	199	13	32	154	93,5	67,4	95,7	5,8
Motilla del Palancar	112	714	754	72	14	3	55	81,2	91,3	64,3	1,1
San Clemente	26	517	494	49	8	0	41	88,2	91,0	188,5	1,2
Tarancón	286	494	521	259	60	23	176	85,2	66,8	90,6	6,0
Guadalajara	724	1.545	1.267	1.002	248	8	746	82,9	55,8	138,4	9,5
Brihuega	127	191	136	182	18	2	162	83,0	42,8	143,3	16,1
Ciuentes	20	98	75	43	20	0	23	86,0	63,6	215,0	6,9
Cogolludo	44	164	51	157	7	0	150	91,6	24,5	356,8	36,9
Molina de Aragón	142	222	172	192	162	0	30	85,1	47,3	135,2	13,4
Pastrana	89	302	223	168	17	5	146	81,6	57,0	188,8	9,0
Sacedón	43	112	107	48	10	0	38	81,8	69,0	111,6	5,4
Sigüenza	259	456	503	212	14	1	197	79,7	70,3	81,9	5,1
Toledo	3.656	8.601	8.112	4.145	2.558	71	1.516	78,6	66,2	113,4	6,1
Escalona	132	382	353	161	71	6	84	76,7	68,7	122,0	5,5
Illescas	309	1.364	1.587	86	86	0	0	82,6	94,9	27,8	0,7
Lillo	292	350	292	350	48	3	299	81,0	45,5	119,9	14,4
Madridejos	94	539	530	103	93	0	10	72,3	83,7	109,6	2,3
Navahermosa	406	530	539	397	196	19	182	68,8	57,6	97,8	8,8
Ocaña	414	603	562	455	322	0	133	79,2	55,3	109,9	9,7
Orgaz	251	676	681	246	214	0	32	73,5	73,5	98,0	4,3
Puente del Arzobispo	293	539	584	248	93	12	143	78,6	70,2	84,6	5,1
Quintanar de la Orden	35	676	654	57	41	0	16	74,7	92,0	162,9	1,0
Talavera de la Reina	1.010	2.065	1.510	1.565	1.016	0	549	88,8	49,1	155,0	12,4
Torrijos	420	877	820	477	378	31	68	70,6	63,2	113,6	7,0
Total	9.923	23.608	22.634	10.897	5.090	259	5.548	81,0	67,5	109,8	5,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.524	1.558	19	6.998	1,2	1,2
Ciudad Real	2.310	2.008	26	516	1,1	1,3
Cuenca	418	452	5	16	1,2	1,1
Guadalajara	883	1.173	32	308	3,6	2,7
Toledo	2.791	2.915	68	1.952	2,4	2,3
Total	7.926	8.106	150	9.790	1,9	1,9

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	735	664	14	6.992	1,9	2,1
Ciudad Real	622	338	3	493	0,5	0,9
Cuenca	0	6	0	0	--	0,0
Guadalajara	565	862	32	308	5,7	3,7
Toledo	456	546	21	130	4,6	3,8
Total	2.378	2.416	70	7.923	2,9	2,9

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	789	894	5	6	0,6	0,6
Ciudad Real	1.688	1.670	23	23	1,4	1,4
Cuenca	418	446	5	16	1,2	1,1
Guadalajara	318	311	0	0	0,0	0,0
Toledo	2.335	2.369	47	1.822	2,0	2,0
Total	5.548	5.690	80	1.867	1,4	1,4

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	789	894	5	6	0,6	0,6
Alcaraz	18	18	0	0	0,0	0,0
Almansa	163	188	0	0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	38	73	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	125	113	3	2	2,4	2,7
Hellín	123	126	2	4	1,6	1,6
La Roda	240	290	0	0	0,0	0,0
Yeste	82	86	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	1.688	1.670	23	23	1,4	1,4
Alcázar de San Juan	172	187	0	0	0,0	0,0
Almadén	47	47	0	0	0,0	0,0
Almagro	176	178	5	4	2,8	2,8
Almodóvar del Campo	171	167	3	4	1,8	1,8
Daimiel	242	253	0	0	0,0	0,0
Manzanares	302	237	4	2	1,3	1,7
Piedrabuena	51	51	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	243	244	5	1	2,1	2,0
Valdepeñas	183	208	4	10	2,2	1,9
Villanueva de los Infantes	101	98	2	2	2,0	2,0
Cuenca	418	446	5	16	1,2	1,1
Belmonte	70	70	0	0	0,0	0,0
Huete	28	55	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	165	164	5	16	3,0	3,0
San Clemente	69	72	0	0	0,0	0,0
Tarancón	86	85	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	318	311	0	0	0,0	0,0
Brihuega	39	38	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	16	16	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	15	15	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	39	12	0	0	0,0	0,0
Pastrana	68	61	0	0	0,0	0,0
Sacedón	25	29	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	116	140	0	0	0,0	0,0
Toledo	2.335	2.369	47	1.822	2,0	2,0
Escalona	116	119	0	0	0,0	0,0
Illescas	287	347	4	1.596	1,4	1,2
Lillo	82	89	1	0	1,2	1,1
Madridejos	207	207	0	0	0,0	0,0
Navahermosa	240	270	11	1	4,6	4,1
Ocaña	158	179	0	0	0,0	0,0
Orgaz	244	245	6	13	2,5	2,4
Puente del Arzobispo	147	182	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	229	225	0	0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	260	150	21	192	8,1	14,0
Torrijos	365	356	4	20	1,1	1,1
Total	5.548	5.690	80	1.867	1,4	1,4

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	6.685	12.125	6.473	392	1.533	6,1
Ciudad Real	8.990	14.989	8.098	709	2.361	8,8
Cuenca	4.415	7.926	4.382	377	1.283	8,6
Guadalajara	4.148	11.524	5.212	301	1.652	5,8
Toledo	10.310	14.049	9.772	967	2.214	9,9
Total	34.548	60.613	33.937	2.746	9.043	8,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.839	7.031	2.798	162	740	5,8
Ciudad Real	2.031	3.563	1.191	83	362	7,0
Cuenca	1.758	3.947	1.709	122	517	7,1
Guadalajara	2.603	9.527	3.945	292	1.648	7,4
Toledo	1.709	4.004	1.660	120	775	7,2
Total	10.940	28.072	11.303	779	4.042	6,9

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.846	5.094	3.675	230	793	6,3
Ciudad Real	6.959	11.426	6.907	626	1.999	9,1
Cuenca	2.657	3.979	2.673	255	766	9,5
Guadalajara	1.545	1.997	1.267	9	4	0,7
Toledo	8.601	10.045	8.112	847	1.439	10,4
Total	23.608	32.541	22.634	1.967	5.001	8,7

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.846	5.094	3.675	230	793	6,3
Alcaraz	303	394	311	1	3	0,3
Almansa	667	951	458	1	173	0,2
Casas Ibáñez	500	380	518	4	3	0,8
Chinchilla	317	566	294	67	67	22,8
Hellín	612	681	661	41	28	6,2
La Roda	1.058	1.741	1.064	105	515	9,9
Yeste	389	381	369	11	4	3,0
Ciudad Real	6.959	11.426	6.907	626	1.999	9,1
Alcázar de San Juan	1.143	855	1.205	38	54	3,2
Almadén	320	198	325	0	0	0,0
Almagro	551	826	493	78	61	15,8
Almodóvar del Campo	1.103	1.699	987	25	341	2,5
Daimiel	510	654	515	77	77	15,0
Manzanares	684	1.204	795	141	233	17,7
Piedrabuena	387	664	400	0	0	0,0
Tomelloso	759	1.070	832	97	243	11,7
Valdepeñas	917	3.626	824	147	187	17,8
Villanueva de los Infantes	585	630	531	23	803	4,3
Cuenca	2.657	3.979	2.673	255	766	9,5
Belmonte	530	708	493	69	184	14,0
Huete	402	414	411	46	40	11,2
Motilla del Palancar	714	758	754	69	215	9,2
San Clemente	517	1.310	494	2	1	0,4
Tarancón	494	789	521	69	326	13,2
Guadalajara	1.545	1.997	1.267	9	4	0,7
Brihuega	191	439	136	0	0	0,0
Cifuentes	98	64	75	0	0	0,0
Cogolludo	164	469	51	0	0	0,0
Molina de Aragón	222	240	172	5	2	2,9
Pastrana	302	138	223	4	2	1,8
Sacedón	112	108	107	0	0	0,0
Sigüenza	456	539	503	0	0	0,0
Toledo	8.601	10.045	8.112	847	1.439	10,4
Escalona	382	565	353	15	26	4,2
Illescas	1.364	1.302	1.587	29	89	1,8
Lillo	350	536	292	42	102	14,4
Madridejos	539	687	530	34	192	6,4
Navahermosa	530	606	539	83	95	15,4
Ocaña	603	581	562	56	123	10,0
Orgaz	676	713	681	113	246	16,6
Puente del Arzobispo	539	0	584	9	3	1,5
Quintanar de la Orden	676	843	654	1	0	0,2
Talavera de la Reina	2.065	2.412	1.510	404	509	26,8
Torrijos	877	1.800	820	61	54	7,4
Total	23.608	32.541	22.634	1.967	5.001	8,7

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	130	18	144	16	0	0	0	0	130	18	144	16
Cuenca	203	20	174	14	0	0	0	0	203	20	174	14
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	333	38	318	30	0	0	0	0	333	38	318	30

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	66	88	17	15	47	0	79	75	51,3	113,6	11,4
Ciudad Real	41	98	19	49	36	7	111	28	79,9	68,3	3,0
Cuenca	15	54	15	6	33	2	56	13	81,2	86,7	2,8
Guadalajara	43	65	11	29	25	12	77	31	71,3	72,1	4,8
Toledo	20	90	12	7	68	5	92	18	83,6	90,0	2,3
Total	185	395	74	106	209	26	415	165	71,6	89,2	4,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	55	70	13	5	42	0	60	65	48,0	118,2	13,0
Ciudad Real	28	44	4	27	23	7	61	11	84,7	39,3	2,2
Cuenca	4	44	10	2	29	2	43	5	89,6	125,0	1,4
Guadalajara	39	65	11	29	24	11	75	29	72,1	74,4	4,6
Toledo	9	18	3	4	13	5	25	2	92,6	22,2	1,0
Total	135	241	41	67	131	25	264	112	70,2	83,0	5,1

Cuadro n° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	11	18	4	10	5	0	19	10	65,5	90,9	6,3
Ciudad Real	13	54	15	22	13	0	50	17	74,6	130,8	4,1
Cuenca	11	10	5	4	4	0	13	8	61,9	72,7	7,4
Guadalajara	4	0	0	0	1	1	2	2	50,0	50,0	12,0
Toledo	11	72	9	3	55	0	67	16	80,7	145,5	2,9
Total	50	154	33	39	78	1	151	53	74,0	106,0	4,2

Cuadro n° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	66	88	17	15	47	0	79	75	51,3	113,6	11,4
Contra liqs. con imp. valor	27	35	2	9	16	0	27	35	43,5	129,6	15,6
Demás recursos	38	39	2	6	31	0	39	38	50,6	100,0	11,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	14	13	0	0	0	13	2	86,7	200,0	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	41	98	19	49	36	7	111	28	79,9	68,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	29	61	12	41	23	4	80	10	88,9	34,5	1,5
Demás recursos	7	27	2	7	9	3	21	13	61,8	185,7	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	10	5	1	4	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	15	54	15	6	33	2	56	13	81,2	86,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	10	27	7	3	20	0	30	7	81,1	70,0	2,8
Demás recursos	5	26	8	3	12	2	25	6	80,6	120,0	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	43	65	11	29	25	12	77	31	71,3	72,1	4,8
Contra liqs. con imp. valor	24	50	7	29	20	11	67	7	90,5	29,2	1,3
Demás recursos	19	14	3	0	5	1	9	24	27,3	126,3	32,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	20	90	12	7	68	5	92	18	83,6	90,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	15	73	8	6	56	0	70	18	79,5	120,0	3,1
Demás recursos	2	13	3	1	8	3	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	4	0	0	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	185	395	74	106	209	26	415	165	71,6	89,2	4,8
Contra liqs. con imp. valor	105	246	36	88	135	15	274	77	78,1	73,3	3,4
Demás recursos	71	119	18	17	65	9	109	81	57,4	114,1	8,9
Rectif. errores a instª. intª.	4	25	20	1	4	0	25	4	86,2	100,0	1,9
Otros	5	5	0	0	5	2	7	3	70,0	60,0	5,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	55	70	13	5	42	0	60	65	48,0	118,2	13,0
Contra liqs. con imp. valor	17	23	0	0	15	0	15	25	37,5	147,1	20,0
Demás recursos	37	33	0	5	27	0	32	38	45,7	102,7	14,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	14	13	0	0	0	13	2	86,7	200,0	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	28	44	4	27	23	7	61	11	84,7	39,3	2,2
Contra liqs. con imp. valor	22	30	4	22	15	4	45	7	86,5	31,8	1,9
Demás recursos	4	14	0	5	8	3	16	2	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	4	44	10	2	29	2	43	5	89,6	125,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	3	18	3	0	16	0	19	2	90,5	66,7	1,3
Demás recursos	1	25	7	2	12	2	23	3	88,5	300,0	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	39	65	11	29	24	11	75	29	72,1	74,4	4,6
Contra liqs. con imp. valor	22	50	7	29	19	10	65	7	90,3	31,8	1,3
Demás recursos	17	14	3	0	5	1	9	22	29,0	129,4	29,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	9	18	3	4	13	5	25	2	92,6	22,2	1,0
Contra liqs. con imp. valor	4	6	1	3	4	0	8	2	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	2	8	1	1	5	3	10	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	4	0	0	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	135	241	41	67	131	25	264	112	70,2	83,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	68	127	15	54	69	14	152	43	77,9	63,2	3,4
Demás recursos	61	94	11	13	57	9	90	65	58,1	106,6	8,7
Rectif. errores a instª. intª.	4	15	15	0	0	0	15	4	78,9	100,0	3,2
Otros	2	5	0	0	5	2	7	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	11	18	4	10	5	0	19	10	65,5	90,9	6,3
Contra liqs. con imp. valor	10	12	2	9	1	0	12	10	54,5	100,0	10,0
Demás recursos	1	6	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	13	54	15	22	13	0	50	17	74,6	130,8	4,1
Contra liqs. con imp. valor	7	31	8	19	8	0	35	3	92,1	42,9	1,0
Demás recursos	3	13	2	2	1	0	5	11	31,3	366,7	26,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	11	10	5	4	4	0	13	8	61,9	72,7	7,4
Contra liqs. con imp. valor	7	9	4	3	4	0	11	5	68,8	71,4	5,5
Demás recursos	4	1	1	1	0	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	4	0	0	0	1	1	2	2	50,0	50,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	11	72	9	3	55	0	67	16	80,7	145,5	2,9
Contra liqs. con imp. valor	11	67	7	3	52	0	62	16	79,5	145,5	3,1
Demás recursos	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	50	154	33	39	78	1	151	53	74,0	106,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	37	119	21	34	66	1	122	34	78,2	91,9	3,3
Demás recursos	10	25	7	4	8	0	19	16	54,3	160,0	10,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	12	2	9	1	0	12	10	54,5	100,0	10,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Roda	9	11	2	9	0	0	11	9	55,0	100,0	9,8
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	7	31	8	19	8	0	35	3	92,1	42,9	1,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almodóvar del Campo	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	10	0	10	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Manzanares	0	11	1	6	3	0	10	1	90,9	--	1,2
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	7	2	7	0	0	0	7	2	77,8	28,6	3,4
Cuenca	7	9	4	3	4	0	11	5	68,8	71,4	5,5
Belmonte	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Huete	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Motilla del Palancar	4	1	1	2	0	0	3	2	60,0	50,0	8,0
San Clemente	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarancón	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	11	67	7	3	52	0	62	16	79,5	145,5	3,1
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	1	13	0	0	14	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Lillo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Navahermosa	0	11	5	0	5	0	10	1	90,9	--	1,2
Ocaña	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	10	0	1	4	0	5	5	50,0	--	12,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	19	2	0	12	0	14	5	73,7	--	4,3
Torrijos	10	2	0	2	5	0	7	5	58,3	50,0	8,6
Total	37	119	21	34	66	1	122	34	78,2	91,9	3,3

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	6	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	13	2	2	1	0	5	11	31,3	366,7	26,4
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	10	0	0	1	0	1	9	10,0	--	108,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	2	3	1	2	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	4	1	1	1	0	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Motilla del Palancar	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Toledo	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	25	7	4	8	0	19	16	54,3	160,0	10,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Oficina gestora	90.476	133.218	131.433	92.261	5.204	132	86.925	58,8	102,0	8,4
CV vehs. usados (exentas)	11.732	18.827	20.127	10.432	2	3	10.427	65,9	88,9	6,2
CV vehs. usados (con liq.)	23.450	66.997	69.786	20.661	16	29	20.616	77,2	88,1	3,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.649	21.719	19.080	14.288	172	44	14.072	57,2	122,7	9,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.645	25.675	22.440	46.880	5.014	56	41.810	32,4	107,4	25,1
Oficinas liquidadoras	54.370	97.809	95.307	56.872	20.552	900	35.420	62,6	104,6	7,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.650	31.866	30.516	15.000	694	650	13.656	67,0	109,9	5,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	40.720	65.943	64.791	41.872	19.858	250	21.764	60,7	102,8	7,8
Total	144.846	231.027	226.740	149.133	25.756	1.032	122.345	60,3	103,0	7,9
CV vehs. usados (exentas)	11.732	18.827	20.127	10.432	2	3	10.427	65,9	88,9	6,2
CV vehs. usados (con liq.)	23.450	66.997	69.786	20.661	16	29	20.616	77,2	88,1	3,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	25.299	53.585	49.596	29.288	866	694	27.728	62,9	115,8	7,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	84.365	91.618	87.231	88.752	24.872	306	63.574	49,6	105,2	12,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	22.009	42.723	40.798	23.934	6.542	325	17.067	63,0	108,7	7,0
Exentas	6.713	15.610	15.518	6.805	119	260	6.426	69,5	101,4	5,3
Con liquidación	15.296	27.113	25.280	17.129	6.423	65	10.641	59,6	112,0	8,1
Ciudad Real	39.400	55.345	53.362	41.383	5.120	263	36.000	56,3	105,0	9,3
Exentas	11.752	17.955	16.610	13.097	120	150	12.827	55,9	111,4	9,5
Con liquidación	27.648	37.390	36.752	28.286	5.000	113	23.173	56,5	102,3	9,2
Cuenca	8.989	26.247	26.049	9.187	593	108	8.486	73,9	102,2	4,2
Exentas	3.835	6.294	5.783	4.346	16	93	4.237	57,1	113,3	9,0
Con liquidación	5.154	19.953	20.266	4.841	577	15	4.249	80,7	93,9	2,9
Guadalajara	30.248	31.125	28.854	32.519	1.179	65	31.275	47,0	107,5	13,5
Exentas	5.343	8.923	8.238	6.028	23	31	5.974	57,7	112,8	8,8
Con liquidación	24.905	22.202	20.616	26.491	1.156	34	25.301	43,8	106,4	15,4
Toledo	44.200	75.587	77.677	42.110	12.322	271	29.517	64,8	95,3	6,5
Exentas	9.388	23.630	23.574	9.444	590	163	8.691	71,4	100,6	4,8
Con liquidación	34.812	51.957	54.103	32.666	11.732	108	20.826	62,4	93,8	7,2
Total	144.846	231.027	226.740	149.133	25.756	1.032	122.345	60,3	103,0	7,9
Exentas	37.031	72.412	69.723	39.720	868	697	38.155	63,7	107,3	6,8
Con liquidación	107.815	158.615	157.017	109.413	24.888	335	84.190	58,9	101,5	8,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	12.100	27.874	27.046	12.928	2.466	20	10.442	67,7	106,8	5,7
Exentas	4.536	10.286	10.586	4.236	41	4	4.191	71,4	93,4	4,8
Con liquidación	7.564	17.588	16.460	8.692	2.425	16	6.251	65,4	114,9	6,3
Ciudad Real	24.804	30.831	28.131	27.504	342	54	27.108	50,6	110,9	11,7
Exentas	8.214	9.794	8.548	9.460	10	13	9.437	47,5	115,2	13,3
Con liquidación	16.590	21.037	19.583	18.044	332	41	17.671	52,0	108,8	11,1
Cuenca	3.618	13.911	14.067	3.462	67	21	3.374	80,2	95,7	3,0
Exentas	889	3.060	3.042	907	2	17	888	77,0	102,0	3,6
Con liquidación	2.729	10.851	11.025	2.555	65	4	2.486	81,2	93,6	2,8
Guadalajara	27.116	23.482	22.675	27.923	370	29	27.524	44,8	103,0	14,8
Exentas	4.661	7.116	6.683	5.094	11	11	5.072	56,7	109,3	9,1
Con liquidación	22.455	16.366	15.992	22.829	359	18	22.452	41,2	101,7	17,1
Toledo	22.838	37.120	39.514	20.444	1.959	8	18.477	65,9	89,5	6,2
Exentas	5.081	10.290	10.348	5.023	110	2	4.911	67,3	98,9	5,8
Con liquidación	17.757	26.830	29.166	15.421	1.849	6	13.566	65,4	86,8	6,3
Total	90.476	133.218	131.433	92.261	5.204	132	86.925	58,8	102,0	8,4
Exentas	23.381	40.546	39.207	24.720	174	47	24.499	61,3	105,7	7,6
Con liquidación	67.095	92.672	92.226	67.541	5.030	85	62.426	57,7	100,7	8,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	9.909	14.849	13.752	11.006	4.076	305	6.625	55,5	111,1	9,6
Exentas	2.177	5.324	4.932	2.569	78	256	2.235	65,8	118,0	6,3
Con liquidación	7.732	9.525	8.820	8.437	3.998	49	4.390	51,1	109,1	11,5
Ciudad Real	14.596	24.514	25.231	13.879	4.778	209	8.892	64,5	95,1	6,6
Exentas	3.538	8.161	8.062	3.637	110	137	3.390	68,9	102,8	5,4
Con liquidación	11.058	16.353	17.169	10.242	4.668	72	5.502	62,6	92,6	7,2
Cuenca	5.371	12.336	11.982	5.725	526	87	5.112	67,7	106,6	5,7
Exentas	2.946	3.234	2.741	3.439	14	76	3.349	44,4	116,7	15,1
Con liquidación	2.425	9.102	9.241	2.286	512	11	1.763	80,2	94,3	3,0
Guadalajara	3.132	7.643	6.179	4.596	809	36	3.751	57,3	146,7	8,9
Exentas	682	1.807	1.555	934	12	20	902	62,5	137,0	7,2
Con liquidación	2.450	5.836	4.624	3.662	797	16	2.849	55,8	149,5	9,5
Toledo	21.362	38.467	38.163	21.666	10.363	263	11.040	63,8	101,4	6,8
Exentas	4.307	13.340	13.226	4.421	480	161	3.780	74,9	102,6	4,0
Con liquidación	17.055	25.127	24.937	17.245	9.883	102	7.260	59,1	101,1	8,3
Total	54.370	97.809	95.307	56.872	20.552	900	35.420	62,6	104,6	7,2
Exentas	13.650	31.866	30.516	15.000	694	650	13.656	67,0	109,9	5,9
Con liquidación	40.720	65.943	64.791	41.872	19.858	250	21.764	60,7	102,8	7,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.017	11.769	11.976	2.810	0	4	2.806	81,0	93,1	2,8
Ciudad Real	7.800	16.541	16.512	7.829	0	22	7.807	67,8	100,4	5,7
Cuenca	2.110	7.406	7.607	1.909	0	2	1.907	79,9	90,5	3,0
Guadalajara	3.627	9.148	8.812	3.963	16	1	3.946	69,0	109,3	5,4
Toledo	6.896	22.133	24.879	4.150	0	0	4.150	85,7	60,2	2,0
Total	23.450	66.997	69.786	20.661	16	29	20.616	77,2	88,1	3,6

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.017	11.769	11.976	2.810	0	4	2.806	81,0	93,1	2,8
Ciudad Real	7.800	16.541	16.512	7.829	0	22	7.807	67,8	100,4	5,7
Cuenca	2.110	7.406	7.607	1.909	0	2	1.907	79,9	90,5	3,0
Guadalajara	3.627	9.148	8.812	3.963	16	1	3.946	69,0	109,3	5,4
Toledo	6.896	22.133	24.879	4.150	0	0	4.150	85,7	60,2	2,0
Total	23.450	66.997	69.786	20.661	16	29	20.616	77,2	88,1	3,6

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	12.279	15.344	13.304	14.319	6.423	61	7.835	48,2	116,6	12,9
Ciudad Real	19.848	20.849	20.240	20.457	5.000	91	15.366	49,7	103,1	12,1
Cuenca	3.044	12.547	12.659	2.932	577	13	2.342	81,2	96,3	2,8
Guadalajara	21.278	13.054	11.804	22.528	1.140	33	21.355	34,4	105,9	22,9
Toledo	27.916	29.824	29.224	28.516	11.732	108	16.676	50,6	102,1	11,7
Total	84.365	91.618	87.231	88.752	24.872	306	63.574	49,6	105,2	12,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.547	5.819	4.484	5.882	2.425	12	3.445	43,3	129,4	15,7
Ciudad Real	8.790	4.496	3.071	10.215	332	19	9.864	23,1	116,2	39,9
Cuenca	619	3.445	3.418	646	65	2	579	84,1	104,4	2,3
Guadalajara	18.828	7.218	7.180	18.866	343	17	18.506	27,6	100,2	31,5
Toledo	10.861	4.697	4.287	11.271	1.849	6	9.416	27,6	103,8	31,5
Total	43.645	25.675	22.440	46.880	5.014	56	41.810	32,4	107,4	25,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.732	9.525	8.820	8.437	3.998	49	4.390	51,1	109,1	11,5
Ciudad Real	11.058	16.353	17.169	10.242	4.668	72	5.502	62,6	92,6	7,2
Cuenca	2.425	9.102	9.241	2.286	512	11	1.763	80,2	94,3	3,0
Guadalajara	2.450	5.836	4.624	3.662	797	16	2.849	55,8	149,5	9,5
Toledo	17.055	25.127	24.937	17.245	9.883	102	7.260	59,1	101,1	8,3
Total	40.720	65.943	64.791	41.872	19.858	250	21.764	60,7	102,8	7,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.732	9.525	8.820	8.437	3.998	49	4.390	51,1	109,1	11,5
Alcaraz	523	758	828	453	353	2	98	64,6	86,6	6,6
Almansa	1.251	1.239	1.172	1.318	826	7	485	47,1	105,4	13,5
Casas Ibáñez	827	1.681	1.500	1.008	900	8	100	59,8	121,9	8,1
Chinchilla	836	1.073	986	923	661	4	258	51,7	110,4	11,2
Hellín	1.413	1.409	1.179	1.643	666	5	972	41,8	116,3	16,7
La Roda	2.304	2.732	2.612	2.424	179	23	2.222	51,9	105,2	11,1
Yeste	578	633	543	668	413	0	255	44,8	115,6	14,8
Ciudad Real	11.058	16.353	17.169	10.242	4.668	72	5.502	62,6	92,6	7,2
Alcázar de San Juan	2.066	3.021	3.160	1.927	828	25	1.074	62,1	93,3	7,3
Almadén	423	496	497	422	156	0	266	54,1	99,8	10,2
Almagro	667	1.033	1.036	664	309	4	351	60,9	99,6	7,7
Almodóvar del Campo	960	2.076	2.320	716	316	0	400	76,4	74,6	3,7
Daimiel	1.354	1.641	1.485	1.510	648	10	852	49,6	111,5	12,2
Manzanares	1.679	1.531	1.879	1.331	258	18	1.055	58,5	79,3	8,5
Piedrabuena	746	952	1.039	659	381	1	277	61,2	88,3	7,6
Tomelloso	871	2.301	2.278	894	551	2	341	71,8	102,6	4,7
Valdepeñas	1.571	1.973	2.008	1.536	834	11	691	56,7	97,8	9,2
Villanueva de los Infantes	721	1.329	1.467	583	387	1	195	71,6	80,9	4,8
Cuenca	2.425	9.102	9.241	2.286	512	11	1.763	80,2	94,3	3,0
Belmonte	259	1.739	1.666	332	103	1	228	83,4	128,2	2,4
Huete	302	941	840	403	60	1	342	67,6	133,4	5,8
Motilla del Palancar	630	2.754	2.892	492	100	0	392	85,5	78,1	2,0
San Clemente	146	1.487	1.512	121	68	3	50	92,6	82,9	1,0
Tarancón	1.088	2.181	2.331	938	181	6	751	71,3	86,2	4,8
Guadalajara	2.450	5.836	4.624	3.662	797	16	2.849	55,8	149,5	9,5
Brihuega	343	729	557	515	214	1	300	52,0	150,1	11,1
Cifuentes	180	477	350	307	156	0	151	53,3	170,6	10,5
Cogolludo	370	777	492	655	46	0	609	42,9	177,0	16,0
Molina de Aragón	405	662	521	546	85	11	450	48,8	134,8	12,6
Pastrana	467	1.637	1.320	784	33	2	749	62,7	167,9	7,1
Sacedón	196	470	387	279	72	1	206	58,1	142,3	8,7
Sigüenza	489	1.084	997	576	191	1	384	63,4	117,8	6,9
Toledo	17.055	25.127	24.937	17.245	9.883	102	7.260	59,1	101,1	8,3
Escalona	1.943	1.865	2.297	1.511	590	47	874	60,3	77,8	7,9
Illescas	3.460	6.569	6.487	3.542	2.268	0	1.274	64,7	102,4	6,6
Lillo	1.195	1.170	915	1.450	210	4	1.236	38,7	121,3	19,0
Madridejos	850	1.500	1.533	817	611	1	205	65,2	96,1	6,4
Navahermosa	827	1.135	1.155	807	464	0	343	58,9	97,6	8,4
Ocaña	1.134	2.152	1.955	1.331	943	25	363	59,5	117,4	8,2
Orgaz	872	1.260	1.256	876	582	1	293	58,9	100,5	8,4
Puente del Arzobispo	901	985	897	989	546	2	441	47,6	109,8	13,2
Quintanar de la Orden	844	2.383	2.246	981	877	0	104	69,6	116,2	5,2
Talavera de la Reina	3.322	3.837	4.027	3.132	2.023	0	1.109	56,3	94,3	9,3
Torrijos	1.707	2.271	2.169	1.809	769	22	1.018	54,5	106,0	10,0
Total	40.720	65.943	64.791	41.872	19.858	250	21.764	60,7	102,8	7,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	11.976	131	24	1,1	13.304	3.014	5.017	22,7
Ciudad Real	16.512	454	90	2,7	20.240	5.466	8.132	27,0
Cuenca	7.607	184	23	2,4	12.659	3.553	3.984	28,1
Guadalajara	8.812	380	52	4,3	11.804	3.402	5.873	28,8
Toledo	24.879	209	30	0,8	29.224	12.117	29.463	41,5
Total	69.786	1.358	219	1,9	87.231	27.552	52.469	31,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	11.976	131	24	1,1	4.484	1.189	2.428	26,5
Ciudad Real	16.512	454	90	2,7	3.071	626	913	20,4
Cuenca	7.607	184	23	2,4	3.418	1.318	1.431	38,6
Guadalajara	8.812	380	52	4,3	7.180	2.258	4.814	31,4
Toledo	24.879	209	30	0,8	4.287	1.381	10.615	32,2
Total	69.786	1.358	219	1,9	22.440	6.772	20.201	30,2

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.820	1.825	2.589	20,7
Ciudad Real	0	0	0	--	17.169	4.840	7.219	28,2
Cuenca	0	0	0	--	9.241	2.235	2.553	24,2
Guadalajara	0	0	0	--	4.624	1.144	1.059	24,7
Toledo	0	0	0	--	24.937	10.736	18.848	43,1
Total	0	0	0	--	64.791	20.780	32.268	32,1

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.820	1.825	2.589	20,7
Alcaraz	0	0	0	--	828	124	134	15,0
Almansa	0	0	0	--	1.172	380	649	32,4
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.500	332	279	22,1
Chinchilla	0	0	0	--	986	260	419	26,4
Hellín	0	0	0	--	1.179	256	368	21,7
La Roda	0	0	0	--	2.612	355	572	13,6
Yeste	0	0	0	--	543	118	168	21,7
Ciudad Real	0	0	0	--	17.169	4.840	7.219	28,2
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	3.160	833	1.455	26,4
Almadén	0	0	0	--	497	14	20	2,8
Almagro	0	0	0	--	1.036	370	413	35,7
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	2.320	452	573	19,5
Daimiel	0	0	0	--	1.485	422	467	28,4
Manzanares	0	0	0	--	1.879	731	1.407	38,9
Piedrabuena	0	0	0	--	1.039	205	169	19,7
Tomelloso	0	0	0	--	2.278	806	1.412	35,4
Valdepeñas	0	0	0	--	2.008	772	876	38,4
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.467	235	427	16,0
Cuenca	0	0	0	--	9.241	2.235	2.553	24,2
Belmonte	0	0	0	--	1.666	559	493	33,6
Huete	0	0	0	--	840	322	247	38,3
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.892	521	548	18,0
San Clemente	0	0	0	--	1.512	202	166	13,4
Tarancón	0	0	0	--	2.331	631	1.099	27,1
Guadalajara	0	0	0	--	4.624	1.144	1.059	24,7
Brihuega	0	0	0	--	557	111	131	19,9
Cifuentes	0	0	0	--	350	0	0	0,0
Cogolludo	0	0	0	--	492	55	87	11,2
Molina de Aragón	0	0	0	--	521	142	61	27,3
Pastrana	0	0	0	--	1.320	524	525	39,7
Sacedón	0	0	0	--	387	62	68	16,0
Sigüenza	0	0	0	--	997	250	187	25,1
Toledo	0	0	0	--	24.937	10.736	18.848	43,1
Escalona	0	0	0	--	2.297	1.123	2.099	48,9
Illescas	0	0	0	--	6.487	3.355	6.772	51,7
Lillo	0	0	0	--	915	590	678	64,5
Madridejos	0	0	0	--	1.533	319	361	20,8
Navahermosa	0	0	0	--	1.155	336	405	29,1
Ocaña	0	0	0	--	1.955	1.005	1.592	51,4
Orgaz	0	0	0	--	1.256	507	572	40,4
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	897	216	465	24,1
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.246	465	611	20,7
Talavera de la Reina	0	0	0	--	4.027	1.923	3.985	47,8
Torrijos	0	0	0	--	2.169	897	1.308	41,4
Total	0	0	0	--	64.791	20.780	32.268	32,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	698	104	808	124	0	0	0	0	698	104	808	124
Cuenca	39	6	36	6	0	0	0	0	39	6	36	6
Guadalajara	127	125	196	220	0	0	0	0	127	125	196	220
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	865	236	1.041	351	0	0	0	0	865	236	1.041	351

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	128	261	24	20	185	0	229	160	58,9	125,0	3.145	8,3	8,4
Ciudad Real	97	370	59	27	215	8	309	158	66,2	162,9	5.920	6,3	6,1
Cuenca	17	184	42	13	124	3	182	19	90,5	111,8	3.737	4,9	1,3
Guadalajara	80	435	34	33	189	16	272	243	52,8	303,8	3.782	11,5	10,7
Toledo	55	1.051	127	15	891	11	1.044	62	94,4	112,7	12.326	8,5	0,7
Total	377	2.301	286	108	1.604	38	2.036	642	76,0	170,3	28.910	8,0	3,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	93	171	12	14	129	0	155	109	58,7	117,2	1.320	13,0	8,4
Ciudad Real	45	150	8	10	52	6	76	119	39,0	264,4	1.080	13,9	18,8
Cuenca	3	100	11	4	81	3	99	4	96,1	133,3	1.502	6,7	0,5
Guadalajara	59	380	21	31	164	16	232	207	52,8	350,8	2.638	14,4	10,7
Toledo	15	152	20	8	110	11	149	18	89,2	120,0	1.590	9,6	1,4
Total	215	953	72	67	536	36	711	457	60,9	212,6	8.130	11,7	7,7

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	35	90	12	6	56	0	74	51	59,2	145,7	1.825	4,9	8,3
Ciudad Real	52	220	51	17	163	2	233	39	85,7	75,0	4.840	4,5	2,0
Cuenca	14	84	31	9	43	0	83	15	84,7	107,1	2.235	3,8	2,2
Guadalajara	21	55	13	2	25	0	40	36	52,6	171,4	1.144	4,8	10,8
Toledo	40	899	107	7	781	0	895	44	95,3	110,0	10.736	8,4	0,6
Total	162	1.348	214	41	1.068	2	1.325	185	87,7	114,2	20.780	6,5	1,7

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	128	261	24	20	185	0	229	160	58,9	125,0	8,4
Contra liqs. con imp. valor	66	186	13	6	125	0	144	108	57,1	163,6	9,0
Demás recursos	62	50	9	0	60	0	69	43	61,6	69,4	7,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	2	14	0	0	16	9	64,0	--	6,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	97	370	59	27	215	8	309	158	66,2	162,9	6,1
Contra liqs. con imp. valor	73	269	29	26	202	4	261	81	76,3	111,0	3,7
Demás recursos	21	73	5	1	10	4	20	74	21,3	352,4	44,4
Rectif. errores a instª. intª.	3	28	25	0	3	0	28	3	90,3	100,0	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	17	184	42	13	124	3	182	19	90,5	111,8	1,3
Contra liqs. con imp. valor	16	134	23	10	98	3	134	16	89,3	100,0	1,4
Demás recursos	1	50	19	3	26	0	48	3	94,1	300,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	80	435	34	33	189	16	272	243	52,8	303,8	10,7
Contra liqs. con imp. valor	57	388	29	31	176	13	249	196	56,0	343,9	9,4
Demás recursos	21	47	5	2	13	2	22	46	32,4	219,0	25,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	55	1.051	127	15	891	11	1.044	62	94,4	112,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	43	984	103	14	857	7	981	46	95,5	107,0	0,6
Demás recursos	6	33	16	1	16	1	34	5	87,2	83,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	6	30	4	0	18	3	25	11	69,4	183,3	5,3
Total	377	2.301	286	108	1.604	38	2.036	642	76,0	170,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	255	1.961	197	87	1.458	27	1.769	447	79,8	175,3	3,0
Demás recursos	111	253	54	7	125	7	193	171	53,0	154,1	10,6
Rectif. errores a instª. intª.	4	57	31	14	3	0	48	13	78,7	325,0	3,3
Otros	7	30	4	0	18	4	26	11	70,3	157,1	5,1

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	93	171	12	14	129	0	155	109	58,7	117,2	8,4
Contra liqs. con imp. valor	31	100	5	0	69	0	74	57	56,5	183,9	9,2
Demás recursos	62	48	7	0	60	0	67	43	60,9	69,4	7,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	0	14	0	0	14	9	60,9	--	7,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	45	150	8	10	52	6	76	119	39,0	264,4	18,8
Contra liqs. con imp. valor	24	79	3	9	43	4	59	44	57,3	183,3	8,9
Demás recursos	18	71	5	1	9	2	17	72	19,1	400,0	50,8
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	3	100	11	4	81	3	99	4	96,1	133,3	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	66	3	4	57	3	67	1	98,5	50,0	0,2
Demás recursos	1	34	8	0	24	0	32	3	91,4	300,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	59	380	21	31	164	16	232	207	52,8	350,8	10,7
Contra liqs. con imp. valor	36	333	16	29	151	13	209	160	56,6	444,4	9,2
Demás recursos	21	47	5	2	13	2	22	46	32,4	219,0	25,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	15	152	20	8	110	11	149	18	89,2	120,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	3	102	3	7	86	7	103	2	98,1	66,7	0,2
Demás recursos	6	19	12	1	6	1	20	5	80,0	83,3	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	6	30	4	0	18	3	25	11	69,4	183,3	5,3
Total	215	953	72	67	536	36	711	457	60,9	212,6	7,7
Contra liqs. con imp. valor	96	680	30	49	406	27	512	264	66,0	275,0	6,2
Demás recursos	108	219	37	4	112	5	158	169	48,3	156,5	12,8
Rectif. errores a instª. intª.	4	24	1	14	0	0	15	13	53,6	325,0	10,4
Otros	7	30	4	0	18	4	26	11	70,3	157,1	5,1

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	35	90	12	6	56	0	74	51	59,2	145,7	8,3
Contra liqs. con imp. valor	35	86	8	6	56	0	70	51	57,9	145,7	8,7
Demás recursos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	52	220	51	17	163	2	233	39	85,7	75,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	49	190	26	17	159	0	202	37	84,5	75,5	2,2
Demás recursos	3	2	0	0	1	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	28	25	0	3	0	28	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	14	84	31	9	43	0	83	15	84,7	107,1	2,2
Contra liqs. con imp. valor	14	68	20	6	41	0	67	15	81,7	107,1	2,7
Demás recursos	0	16	11	3	2	0	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	21	55	13	2	25	0	40	36	52,6	171,4	10,8
Contra liqs. con imp. valor	21	55	13	2	25	0	40	36	52,6	171,4	10,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	40	899	107	7	781	0	895	44	95,3	110,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	40	882	100	7	771	0	878	44	95,2	110,0	0,6
Demás recursos	0	14	4	0	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	162	1.348	214	41	1.068	2	1.325	185	87,7	114,2	1,7
Contra liqs. con imp. valor	159	1.281	167	38	1.052	0	1.257	183	87,3	115,1	1,7
Demás recursos	3	34	17	3	13	2	35	2	94,6	66,7	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	33	30	0	3	0	33	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	35	86	8	6	56	0	70	51	57,9	145,7	8,7
Alcaraz	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Almansa	19	46	2	1	26	0	29	36	44,6	189,5	14,9
Casas Ibáñez	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	4	1	1	1	1	0	3	2	60,0	50,0	8,0
Hellín	3	7	2	0	4	0	6	4	60,0	133,3	8,0
La Roda	8	22	1	1	19	0	21	9	70,0	112,5	5,1
Yeste	1	3	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	49	190	26	17	159	0	202	37	84,5	75,5	2,2
Alcázar de San Juan	27	37	7	0	49	0	56	8	87,5	29,6	1,7
Almadén	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Almagro	3	20	1	0	18	0	19	4	82,6	133,3	2,5
Almodóvar del Campo	4	26	0	3	27	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Daimiel	9	15	0	7	10	0	17	7	70,8	77,8	4,9
Manzanares	3	34	4	1	21	0	26	11	70,3	366,7	5,1
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	37	4	3	30	0	37	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	15	3	3	4	0	10	5	66,7	--	6,0
Villanueva de los Infantes	2	6	6	0	0	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Cuenca	14	68	20	6	41	0	67	15	81,7	107,1	2,7
Belmonte	1	8	5	0	3	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Huete	3	13	4	0	9	0	13	3	81,3	100,0	2,8
Motilla del Palancar	9	18	9	1	7	0	17	10	63,0	111,1	7,1
San Clemente	1	12	2	5	5	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Tarancón	0	17	0	0	17	0	17	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	21	55	13	2	25	0	40	36	52,6	171,4	10,8
Brihuega	2	6	2	0	0	0	2	6	25,0	300,0	36,0
Cifuentes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	5	0	0	0	1	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Pastrana	4	19	4	0	11	0	15	8	65,2	200,0	6,4
Sacedón	2	6	0	0	4	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Sigüenza	8	23	7	2	8	0	17	14	54,8	175,0	9,9
Toledo	40	882	100	7	771	0	878	44	95,2	110,0	0,6
Escalona	0	111	30	0	76	0	106	5	95,5	--	0,6
Illescas	20	388	48	0	352	0	400	8	98,0	40,0	0,2
Lillo	2	27	1	2	25	0	28	1	96,6	50,0	0,4
Madridejos	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Navahermosa	0	19	3	1	11	0	15	4	78,9	--	3,2
Ocaña	0	59	0	0	59	0	59	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	23	0	2	21	0	23	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	1	8	2	0	3	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Quintanar de la Orden	0	31	2	2	27	0	31	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	1	150	13	0	136	0	149	2	98,7	200,0	0,2
Torrijos	15	61	1	0	55	0	56	20	73,7	133,3	4,3
Total	159	1.281	167	38	1.052	0	1.257	183	87,3	115,1	1,7

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	2	0	0	1	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Manzanares	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	16	11	3	2	0	16	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	10	9	0	1	0	10	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	6	2	3	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	14	4	0	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	14	4	0	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	34	17	3	13	2	35	2	94,6	66,7	0,7

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	28	25	0	3	0	28	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	28	25	0	3	0	28	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	33	30	0	3	0	33	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	175	235	290	120	70,7	68,6	5,0
Ciudad Real	166	359	297	228	56,6	137,3	9,2
Cuenca	92	283	290	85	77,3	92,4	3,5
Guadalajara	135	389	299	225	57,1	166,7	9,0
Toledo	987	1.739	1.654	1.072	60,7	108,6	7,8
Total	1.555	3.005	2.830	1.730	62,1	111,3	7,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	31	24	41	14	74,5	45,2	4,1
Ciudad Real	8	13	0	21	0,0	262,5	--
Cuenca	2	20	16	6	72,7	300,0	4,5
Guadalajara	40	46	30	56	34,9	140,0	22,4
Toledo	12	13	24	1	96,0	8,3	0,5
Total	93	116	111	98	53,1	105,4	10,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	15	10	19	6	76,0	40,0	3,8
Ciudad Real	7	9	3	13	18,8	185,7	52,0
Cuenca	6	9	10	5	66,7	83,3	6,0
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	53	64	79	38	67,5	71,7	5,8
Total	81	92	111	62	64,2	76,5	6,7

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	81	120	151	50	75,1	61,7	4,0
Ciudad Real	7	34	3	38	7,3	542,9	152,0
Cuenca	57	221	212	66	76,3	115,8	3,7
Guadalajara	91	326	263	154	63,1	169,2	7,0
Toledo	119	434	388	165	70,2	138,7	5,1
Total	355	1.135	1.017	473	68,3	133,2	5,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	48	81	79	50	61,2	104,2	7,6
Ciudad Real	144	303	291	156	65,1	108,3	6,4
Cuenca	27	33	52	8	86,7	29,6	1,8
Guadalajara	4	17	6	15	28,6	375,0	30,0
Toledo	803	1.228	1.163	868	57,3	108,1	9,0
Total	1.026	1.662	1.591	1.097	59,2	106,9	8,3

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	1	4	47	26	1	2.893	885
Ciudad Real	2	8	57	32	6	1.505	461
Cuenca	1	3	9	12	2	0	0
Guadalajara	2	8	36	15	2	475	143
Toledo	4	15	693	39	2	2.781	833
Total	10	38	842	124	13	7.654	2.322

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1.714	1.810	1.925	1.813	1.940	1.777	1.911	1.754	1.874	7.154	7.650
Ciudad Real	2.040	2.321	2.482	2.291	2.445	2.212	2.364	2.253	2.405	9.077	9.696
Cuenca	683	946	953	949	956	978	993	980	991	3.853	3.893
Guadalajara	819	934	999	1.000	1.107	908	893	894	927	3.736	3.926
Toledo	3.053	2.964	3.113	2.962	3.081	2.934	3.056	3.012	3.183	11.872	12.433
Total	8.309	8.975	9.472	9.015	9.529	8.809	9.217	8.893	9.380	35.692	37.598

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	6	111	1.803	6	2	24	565	335	41
Total	0	0	0	6	111	1.803	6	2	24	565	335	41

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ciudad Real	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	-
Recursos de reposición	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	-
Recursos de reposición	28	0	0	0	0	0	0	28	0,0	100,0	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Albacete	243	261
Ciudad Real	48	47
Cuenca	56	50
Guadalajara	92	47
Toledo	268	274
Total	707	679

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	180	53	180	53
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	53	18	53	18
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	233	71	233	71

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	58	8	12	1	4	1	18	48
2. I. sucesiones y donaciones	1.099	365	98	76	111	22	307	1.157
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	5.193	2.066	461	193	537	99	1.290	5.969
4. Tasas sobre el juego	3	0	1	0	2	0	3	0
5. Actos proc. recaudatorio	67	26	16	0	6	4	26	67
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6.420	2.465	588	270	660	126	1.644	7.241

Cuadro nº 84 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Albacete	336	72	56	58	16	202
1.- Imp. Patrimonio	0	0	1	0	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	1	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	80	21	26	22	6	75
2.1 Acts. Gest. impug. val.	61	3	20	10	5	38
2.2 Resto acts. Gestoras	13	18	2	1	1	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	4	1	0	5
2.4 Otros	4	0	0	10	0	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	251	50	29	35	10	124
3.1 Acts. Gest. impug. val.	222	38	27	29	8	102
3.2 Resto acts. Gestoras	11	8	1	3	0	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	4	1	0	0	5
3.4 Otros	13	0	0	3	2	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	1	0	1	0	2
5.1 Providencias apremio	5	0	0	1	0	1
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	283	41	47	39	13	140
Ciudad Real	370	101	48	67	19	235
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	85	2	15	15	4	36
2.1 Acts. Gest. impug. val.	81	1	12	5	4	22
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	3	10	0	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	275	98	33	50	15	196
3.1 Acts. Gest. impug. val.	243	28	24	43	13	108
3.2 Resto acts. Gestoras	9	49	8	6	1	64
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	22	21	1	1	1	24
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	1	0	2	0	3
5.1 Providencias apremio	2	1	0	0	0	1
5.2 Otros	2	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	324	29	36	48	17	130
Cuenca	214	40	22	93	13	168
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	63	16	7	14	6	43
2.1 Acts. Gest. impug. val.	56	11	6	12	3	32
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	1	1	2
2.4 Otros	5	5	1	1	2	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	151	23	15	77	7	122
3.1 Acts. Gest. impug. val.	145	21	13	76	7	117
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	1	1	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	0	1	0	0	1
4.- Tasas juego	0	1	0	2	0	3
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	201	32	19	88	10	149

Cuadro nº 84 (cont.) Modelo D-4
 Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución
 y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Guadalajara	283	90	23	53	22	188
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	38	6	6	8	1	21
2.1 Acts. Gest. impug. val.	29	3	4	5	1	13
2.2 Resto acts. Gestoras	8	3	1	2	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	1	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	241	72	17	39	21	149
3.1 Acts. Gest. impug. val.	212	65	15	35	18	133
3.2 Resto acts. Gestoras	19	7	2	0	1	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	3	0	3
3.4 Otros	9	0	0	1	2	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	12	0	2	0	14
5.1 Providencias apremio	3	3	0	2	0	5
5.2 Otros	1	9	0	0	0	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	241	68	19	40	19	146
Toledo	1.262	285	121	389	56	851
1.- Imp. Patrimonio	2	12	0	0	1	13
1.1 Actuaciones gestoras	0	6	0	0	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	0	6	0	0	1	7
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	99	53	22	52	5	132
2.1 Acts. Gest. impug. val.	97	49	21	45	5	120
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	5	0	7
2.4 Otros	2	0	1	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.148	218	99	336	46	699
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.126	213	95	326	45	679
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
3.4 Otros	22	4	4	6	1	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	2	0	1	4	7
5.1 Providencias apremio	12	2	0	0	4	6
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.223	262	116	371	50	799
Total	2.465	588	270	660	126	1.644
1.- Imp. Patrimonio	8	12	1	4	1	18
1.1 Actuaciones gestoras	3	6	0	0	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	3	6	1	4	1	12
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	365	98	76	111	22	307
2.1 Acts. Gest. impug. val.	324	67	63	77	18	225
2.2 Resto acts. Gestoras	25	24	6	13	1	44
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	2	4	7	1	14
2.4 Otros	13	5	3	14	2	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.066	461	193	537	99	1.290
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.948	365	174	509	91	1.139
3.2 Resto acts. Gestoras	39	67	12	12	2	93
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	4	1	5	0	10
3.4 Otros	72	25	6	11	6	48
4.- Tasas juego	0	1	0	2	0	3
5.- Actos proc. recaud.	26	16	0	6	4	26
5.1 Providencias apremio	22	6	0	3	4	13
5.2 Otros	4	10	0	3	0	13
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.272	432	237	586	109	1.364

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	6.774	3.607	3.785	6.596	36,5	97,4	20,9
Ciudad Real	6.105	5.333	5.389	6.049	47,1	99,1	13,5
Cuenca	833	3.698	3.806	725	84,0	87,0	2,3
Guadalajara	1.377	3.493	3.578	1.292	73,5	93,8	4,3
Toledo	12.048	9.769	8.206	13.611	37,6	113,0	19,9
Total	27.137	25.900	24.764	28.273	46,7	104,2	13,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	87	186	246	27	90,1	31,0	1,3
Ciudad Real	204	153	159	198	44,5	97,1	14,9
Cuenca	44	129	159	14	91,9	31,8	1,1
Guadalajara	49	268	238	79	75,1	161,2	4,0
Toledo	654	214	442	426	50,9	65,1	11,6
Total	1.038	950	1.244	744	62,6	71,7	7,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	1	17	15	3	83,3	300,0	2,4
Ciudad Real	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Cuenca	9	55	46	18	71,9	200,0	4,7
Guadalajara	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	12	90	79	23	77,5	191,7	3,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	17.395	747.335	937.997	190.662	25,5
1. Valoración B. urbano:	9.348	587.280	734.866	147.586	25,1
O. Gestora territorial	1.012	84.140	104.598	20.458	24,3
O. liquidadoras D. H.	2.484	114.018	148.831	34.813	30,5
Unids. facultativas e Insp.	5.852	389.122	481.437	92.315	23,7
2. Valoración B. rústico:	7.390	136.099	177.274	41.175	30,3
O. Gestora Territorial	450	3.318	3.995	677	20,4
O. Liquidadoras D. H.	4.112	28.624	34.011	5.387	18,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.828	104.157	139.268	35.111	33,7
3. Val. otros bienes y dºs	657	23.956	25.857	1.901	7,9
O. Gestora territorial	2	3	4	1	33,3
O. liquidadoras D. H.	250	418	424	6	1,4
Unids. facultativas e insp.	405	23.535	25.429	1.894	8,0
Ciudad Real	29.845	1.077.488	1.426.780	349.292	32,4
1. Valoración B. urbano:	14.390	750.416	985.962	235.546	31,4
O. Gestora territorial	1.000	60.193	71.216	11.023	18,3
O. liquidadoras D. H.	6.364	324.690	404.105	79.415	24,5
Unids. facultativas e Insp.	7.026	365.533	510.641	145.108	39,7
2. Valoración B. rústico:	14.333	224.268	336.909	112.641	50,2
O. Gestora Territorial	807	6.529	7.287	758	11,6
O. Liquidadoras D. H.	9.710	61.853	75.487	13.634	22,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.816	155.886	254.135	98.249	63,0
3. Val. otros bienes y dºs	1.122	102.804	103.909	1.105	1,1
O. Gestora territorial	7	14	21	7	50,0
O. liquidadoras D. H.	773	1.435	1.494	59	4,1
Unids. facultativas e insp.	342	101.355	102.394	1.039	1,0
Cuenca	26.331	418.627	523.449	104.822	25,0
1. Valoración B. urbano:	8.024	325.461	406.049	80.588	24,8
O. Gestora territorial	1.572	76.629	92.418	15.789	20,6
O. liquidadoras D. H.	1.971	88.300	108.868	20.568	23,3
Unids. facultativas e Insp.	4.481	160.532	204.763	44.231	27,6
2. Valoración B. rústico:	17.830	86.132	107.182	21.050	24,4
O. Gestora Territorial	5.519	13.068	16.090	3.022	23,1
O. Liquidadoras D. H.	8.169	32.588	36.600	4.012	12,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.142	40.476	54.492	14.016	34,6
3. Val. otros bienes y dºs	477	7.034	10.218	3.184	45,3
O. Gestora territorial	35	122	153	31	25,4
O. liquidadoras D. H.	224	406	446	40	9,9
Unids. facultativas e insp.	218	6.506	9.619	3.113	47,8
Guadalajara	21.934	811.943	1.014.700	202.757	25,0
1. Valoración B. urbano:	9.168	755.871	939.897	184.026	24,3
O. Gestora territorial	2.638	193.862	234.011	40.149	20,7
O. liquidadoras D. H.	1.034	46.609	62.558	15.949	34,2
Unids. facultativas e Insp.	5.496	515.400	643.328	127.928	24,8
2. Valoración B. rústico:	12.336	40.176	57.045	16.869	42,0
O. Gestora Territorial	4.431	6.164	7.120	956	15,5
O. Liquidadoras D. H.	5.321	8.193	10.926	2.733	33,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.584	25.819	38.999	13.180	51,0
3. Val. otros bienes y dºs	430	15.896	17.758	1.862	11,7
O. Gestora territorial	44	129	136	7	5,4
O. liquidadoras D. H.	20	54	54	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	366	15.713	17.568	1.855	11,8

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Toledo	38.646	1.690.213	2.299.389	609.176	36,0
1. Valoración B. urbano	22.466	1.505.252	2.049.362	544.110	36,1
O. Gestora territorial	1.046	94.360	119.795	25.435	27,0
O. liquidadoras D. H.	9.671	543.144	729.833	186.689	34,4
Unids. facultativas e Insp.	11.749	867.748	1.199.734	331.986	38,3
2. Valoración B. rústicos	15.119	166.768	229.979	63.211	37,9
O. Gestora Territorial	236	1.387	1.894	507	36,6
O. Liquidadoras D. H.	12.382	61.191	76.703	15.512	25,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.501	104.190	151.382	47.192	45,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	1.061	18.193	20.048	1.855	10,2
O. Gestora territorial	3	6	10	4	66,7
O. liquidadoras D. H.	406	742	804	62	8,4
Unids. facultativas e insp.	652	17.445	19.234	1.789	10,3
Total	134.151	4.745.606	6.202.315	1.456.709	30,7
1. Valoración B. urbano	63.396	3.924.280	5.116.136	1.191.856	30,4
O. Gestora territorial	7.268	509.184	622.038	112.854	22,2
O. liquidadoras D. H.	21.524	1.116.761	1.454.195	337.434	30,2
Unids. facultativas e Insp.	34.604	2.298.335	3.039.903	741.568	32,3
2. Valoración B. rústicos	67.008	653.443	908.389	254.946	39,0
O. Gestora Territorial	11.443	30.466	36.386	5.920	19,4
O. Liquidadoras D. H.	39.694	192.449	233.727	41.278	21,4
Unids. Facultativas e Insp.	15.871	430.528	638.276	207.748	48,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	3.747	167.883	177.790	9.907	5,9
O. Gestora territorial	91	274	324	50	18,2
O. liquidadoras D. H.	1.673	3.055	3.222	167	5,5
Unids. facultativas e insp.	1.983	164.554	174.244	9.690	5,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	25,1	30,3	7,9	25,5
Ciudad Real	31,4	50,2	1,1	32,4
Cuenca	24,8	24,4	45,3	25,0
Guadalajara	24,3	42,0	11,7	25,0
Toledo	36,1	37,9	10,2	36,0
Total	30,4	39,0	5,9	30,7

Cuadro nº 90**Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrati ^o s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	2	46	41	7	85,4	350,0	2,0
Ciudad Real	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Cuenca	0	26	26	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	34	34	0	100,0	--	0,0
Toledo	5	11	16	0	100,0	0,0	0,0
Total	8	120	120	8	93,8	100,0	0,8

Cuadro nº 91**Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	11	115	121	5	96,0	45,5	0,5
Ciudad Real	1	226	218	9	96,0	900,0	0,5
Cuenca	1	50	49	2	96,1	200,0	0,5
Guadalajara	2	177	177	2	98,9	100,0	0,1
Toledo	13	225	229	9	96,2	69,2	0,5
Total	28	793	794	27	96,7	96,4	0,4

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	111	233	11	193	0	0	122	426
Patrimonio	79	102	0	0	0	0	79	102
Sucesiones	32	131	11	193	0	0	43	324
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	134	590	6	63	0	0	140	653
Patrimonio	104	448	3	33	0	0	107	481
Sucesiones	8	102	0	0	0	0	8	102
Trans. P. y A.J.D.	22	40	3	30	0	0	25	70
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	30	99	0	0	0	0	30	99
Patrimonio	27	77	0	0	0	0	27	77
Sucesiones	3	22	0	0	0	0	3	22
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	46	726	3	2.320	0	0	49	3.046
Patrimonio	38	122	0	0	0	0	38	122
Sucesiones	8	604	0	0	0	0	8	604
Trans. P. y A.J.D.	0	0	3	2.320	0	0	3	2.320
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	107	565	10	109	0	0	117	674
Patrimonio	78	379	5	22	0	0	83	401
Sucesiones	29	186	5	87	0	0	34	273
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	428	2.213	30	2.685	0	0	458	4.898
Patrimonio	326	1.128	8	55	0	0	334	1.183
Sucesiones	80	1.045	16	280	0	0	96	1.325
Trans. P. y A.J.D.	22	40	6	2.350	0	0	28	2.390
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	24	0	2,0	122	61,0	426	213,0
Ciudad Real	12	12	1,8	140	77,8	653	362,8
Cuenca	0	18	1,1	30	27,3	99	90,0
Guadalajara	0	18	1,1	49	44,5	3.046	2.769,1
Toledo	12	12	1,8	117	65,0	674	374,4
Total	48	60	7,8	458	58,7	4.898	627,9

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1	113	0	0	0	0	1	113
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	2	33	0	0	0	0	2	33
Total	3	146	0	0	0	0	3	146

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	122	426	3	26,6	8,7	75.584	0,6
Ciudad Real	140	653	5	30,6	13,3	85.662	0,8
Cuenca	30	99	3	6,6	2,0	36.049	0,3
Guadalajara	49	3.046	62	10,7	62,2	84.450	3,6
Toledo	117	674	6	25,5	13,8	181.019	0,4
Total	458	4.898	11	100,0	100,0	462.764	1,1

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	79	102	1	23,7	8,6	102	100,0
Ciudad Real	107	481	4	32,0	40,7	482	99,8
Cuenca	27	77	3	8,1	6,5	44	175,0
Guadalajara	38	122	3	11,4	10,3	256	47,7
Toledo	83	401	5	24,9	33,9	15.382	2,6
Total	334	1.183	4	100,0	100,0	16.266	7,3

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	43	324	8	44,8	24,5	15.732	2,1
Ciudad Real	8	102	13	8,3	7,7	16.702	0,6
Cuenca	3	22	7	3,1	1,7	8.707	0,3
Guadalajara	8	604	76	8,3	45,6	12.092	5,0
Toledo	34	273	8	35,4	20,6	17.319	1,6
Total	96	1.325	14	100,0	100,0	70.552	1,9

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	0,0	0,0	51.129	0,0
Ciudad Real	25	70	3	89,3	2,9	58.170	0,1
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	23.198	0,0
Guadalajara	3	2.320	773	10,7	97,1	67.935	3,4
Toledo	0	0	--	0,0	0,0	131.845	0,0
Total	28	2.390	85	100,0	100,0	332.277	0,7

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	8.621	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	10.308	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	4.100	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	4.167	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	16.473	0,0
Total	0	0	--	--	--	43.669	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	1	113	113	33,3	77,4
Ciudad Real	0	0	--	0,0	0,0
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0
Toledo	2	33	16	66,7	22,6
Total	3	146	49	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	13	123	130	6	95,6	46,2	0,6
Ciudad Real	2	140	141	1	99,3	50,0	0,1
Cuenca	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	4	49	53	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	3	119	118	4	96,7	133,3	0,4
Total	22	461	472	11	97,7	50,0	0,3

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	7	0	123	130
Ciudad Real	0	0	0	141	141
Cuenca	0	0	0	30	30
Guadalajara	0	0	0	53	53
Toledo	5	0	0	113	118
Total	5	7	0	460	472

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	2	0	2
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	0	2

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	83	119	20,1	17,6	72	130	18,7	18,6
Ciudad Real	111	219	26,9	32,3	111	219	28,8	31,4
Cuenca	31	34	7,5	5,0	31	34	8,0	4,9
Guadalajara	47	45	11,4	6,6	53	91	13,7	13,0
Toledo	140	261	34,0	38,5	119	224	30,8	32,1
Total	412	678	100,0	100,0	386	698	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	52	20	16,7	5,0	43	31	14,9	7,0
Ciudad Real	91	173	29,3	43,4	91	173	31,5	39,1
Cuenca	26	18	8,4	4,5	26	18	9,0	4,1
Guadalajara	34	27	10,9	6,8	40	73	13,8	16,5
Toledo	108	161	34,7	40,4	89	147	30,8	33,3
Total	311	399	100,0	100,0	289	442	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	8	30	100,0	100,0	8	30	100,0	100,0
Total	8	30	100,0	100,0	8	30	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	28	56	38,4	29,2	26	56	37,7	33,1
Ciudad Real	6	34	8,2	17,7	6	34	8,7	20,1
Cuenca	4	15	5,5	7,8	4	15	5,8	8,9
Guadalajara	11	17	15,1	8,9	11	17	15,9	10,1
Toledo	24	70	32,9	36,5	22	47	31,9	27,8
Total	73	192	100,0	100,0	69	169	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	3	43	15,0	75,4	3	43	15,0	75,4
Ciudad Real	14	12	70,0	21,1	14	12	70,0	21,1
Cuenca	1	1	5,0	1,8	1	1	5,0	1,8
Guadalajara	2	1	10,0	1,8	2	1	10,0	1,8
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	20	57	100,0	100,0	20	57	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidados
Albacete	39.898	-41	39.857	85.585	125.442	24.455	100.987
Ciudad Real	16.564	-25	16.539	94.792	111.331	7.262	104.069
Cuenca	16.363	-7	16.356	38.923	55.279	4.123	51.156
Guadalajara	16.068	-336	15.732	89.699	105.431	4.031	101.400
Toledo	59.700	-333	59.367	206.274	265.641	14.624	251.017
Servicios centrales	0	0	0	880	880	0	880
Total	148.593	-742	147.851	516.153	664.004	54.495	609.509

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Albacete	100.987	78.145	639	169	0	78.953	22.034
Ciudad Real	104.069	86.185	1.049	605	27	87.866	16.203
Cuenca	51.156	36.712	312	8	1	37.033	14.123
Guadalajara	101.400	85.004	439	29	10	85.482	15.918
Toledo	251.017	183.180	1.193	364	23	184.760	66.257
Servicios centrales	880	880	0	0	0	880	0
Total	609.509	470.106	3.632	1.175	61	474.974	134.535

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	75.199	2.946	78.145	2.561	75.584
Ciudad Real	83.745	2.440	86.185	523	85.662
Cuenca	35.545	1.167	36.712	663	36.049
Guadalajara	83.230	1.774	85.004	554	84.450
Toledo	175.760	7.420	183.180	3.041	180.139
Servicios centrales	880	0	880	0	880
Total	454.359	15.747	470.106	7.342	462.764

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	22.034	1.143	5,2	102	0,5	1.245	5,7	20.789
Ciudad Real	16.203	1.062	6,6	147	0,9	1.209	7,5	14.994
Cuenca	14.123	251	1,8	58	0,4	309	2,2	13.814
Guadalajara	15.918	1.252	7,9	84	0,5	1.336	8,4	14.582
Toledo	66.257	350	0,5	597	0,9	947	1,4	65.310
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	134.535	4.058	3,0	988	0,7	5.046	3,8	129.489

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	39.857	85.585	103.408	22.034	19,5	77,4
Ciudad Real	16.539	94.792	95.128	16.203	6,5	82,8
Cuenca	16.356	38.923	41.156	14.123	7,5	71,8
Guadalajara	15.732	89.699	89.513	15.918	3,8	83,8
Toledo	59.367	206.274	199.384	66.257	5,5	73,0
Servicios centrales	0	880	880	0	0,0	100,0
Total	147.851	516.153	529.469	134.535	8,2	77,1

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin de año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	7	4	17	5	24	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	1	3	0	0	1	3	0	0
Guadalajara	1	1	0	0	0	0	1	1
Toledo	0	0	5	5	4	4	1	1
Total	3	11	9	22	10	31	2	2

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	10	40	93	251	598	699	0	0	0	0	701	990
Ciudad Real	0	0	104	671	552	884	0	0	0	0	656	1.555
Cuenca	0	0	41	119	263	375	0	0	0	0	304	494
Guadalajara	8	24	74	323	418	447	0	0	0	0	500	794
Toledo	12	28	260	1.239	2.510	3.561	0	0	5	13	2.787	4.841
Total	30	92	572	2.603	4.341	5.966	0	0	5	13	4.948	8.674

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	10	40	47	185	295	399	0	0	0	0	352	624
Ciudad Real	0	0	36	508	136	263	0	0	0	0	172	771
Cuenca	0	0	15	32	103	134	0	0	0	0	118	166
Guadalajara	8	24	70	106	282	317	0	0	0	0	360	447
Toledo	12	28	42	27	366	714	0	0	5	13	425	782
Total	30	92	210	858	1.182	1.827	0	0	5	13	1.427	2.790

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	46	66	303	300	349	366
Ciudad Real	68	163	416	621	484	784
Cuenca	26	87	160	241	186	328
Guadalajara	4	217	136	130	140	347
Toledo	218	1.212	2.144	2.847	2.362	4.059
Total	362	1.745	3.159	4.139	3.521	5.884

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	46	66	6	46	303	300	18	37	349	366	24	83
Alcaraz	0	0	0	0	5	5	0	0	5	5	0	0
Almansa	3	12	0	0	98	89	16	29	101	101	16	29
Casas Ibáñez	1	19	1	19	35	19	0	0	36	38	1	19
Chinchilla	7	8	0	0	15	14	1	2	22	22	1	2
Hellín	5	1	5	27	100	77	1	6	105	78	6	33
La Roda	30	26	0	0	40	89	0	0	70	115	0	0
Yeste	0	0	0	0	10	7	0	0	10	7	0	0
Ciudad Real	68	163	4	12	416	621	27	203	484	784	31	215
Alcázar de San Juan	11	16	0	0	80	193	16	185	91	209	16	185
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almagro	11	84	3	1	27	34	1	7	38	118	4	8
Almodóvar del Campo	2	1	0	0	40	42	1	2	42	43	1	2
Daimiel	5	24	0	0	27	36	2	6	32	60	2	6
Manzanares	14	12	1	11	59	77	0	0	73	89	1	11
Piedrabuena	0	0	0	0	21	11	0	0	21	11	0	0
Tomelloso	12	23	0	0	100	179	6	3	112	202	6	3
Valdepeñas	8	1	0	0	49	37	1	0	57	38	1	0
Villanueva de los Infantes	5	2	0	0	13	12	0	0	18	14	0	0
Cuenca	26	87	0	0	160	241	4	26	186	328	4	26
Belmonte	0	0	0	0	19	26	0	0	19	26	0	0
Huete	2	0	0	0	26	22	0	0	28	22	0	0
Motilla del Palancar	10	42	0	0	42	34	1	3	52	76	1	3
San Clemente	0	0	0	0	16	17	0	0	16	17	0	0
Tarancón	14	45	0	0	57	142	3	23	71	187	3	23
Guadalajara	4	217	0	0	136	130	8	16	140	347	8	16
Brihuega	0	0	0	0	20	28	3	8	20	28	3	8
Ciñuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	7	6	0	0	7	6	0	0
Molina de Aragón	1	215	0	0	5	1	0	0	6	216	0	0
Pastrana	0	0	0	0	77	64	2	3	77	64	2	3
Sacedón	0	0	0	0	8	7	0	0	8	7	0	0
Sigüenza	3	2	0	0	19	24	3	5	22	26	3	5
Toledo	218	1.212	4	1.075	2.144	2.847	77	447	2.362	4.059	81	1.522
Escalona	4	13	0	0	214	450	15	49	218	463	15	49
Illescas	57	1.021	3	1.070	971	1.172	33	174	1.028	2.193	36	1.244
Lillo	7	0	0	0	36	36	1	2	43	36	1	2
Madridejos	10	5	0	0	77	28	1	27	87	33	1	27
Navahermosa	5	6	1	5	27	19	2	1	32	25	3	6
Ocaña	21	82	0	0	171	205	8	29	192	287	8	29
Orgaz	23	21	0	0	69	51	1	4	92	72	1	4
Puente del Arzobispo	20	4	0	0	49	224	5	118	69	228	5	118
Quintanar de la Orden	15	9	0	0	74	81	0	0	89	90	0	0
Talavera de la Reina	49	49	0	0	274	365	10	42	323	414	10	42
Torrijos	7	2	0	0	182	216	1	1	189	218	1	1
Total	362	1.745	14	1.133	3.159	4.139	134	729	3.521	5.884	148	1.862

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	4	15	10	354	28	66	0	0	0	0	42	435
Ciudad Real	0	0	8	700	30	206	0	0	0	0	38	906
Cuenca	0	0	5	699	7	41	0	0	0	0	12	740
Guadalajara	0	0	6	90	38	98	0	0	0	0	44	188
Toledo	1	63	7	1.078	101	548	0	0	0	0	109	1.689
Total	5	78	36	2.921	204	959	0	0	0	0	245	3.958

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	4	15	4	308	10	29	0	0	0	0	18	352
Ciudad Real	0	0	4	688	3	3	0	0	0	0	7	691
Cuenca	0	0	5	699	3	15	0	0	0	0	8	714
Guadalajara	0	0	6	90	30	82	0	0	0	0	36	172
Toledo	1	63	3	3	24	101	0	0	0	0	28	167
Total	5	78	22	1.788	70	230	0	0	0	0	97	2.096

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	6	46	18	37	24	83
Ciudad Real	4	12	27	203	31	215
Cuenca	0	0	4	26	4	26
Guadalajara	0	0	8	16	8	16
Toledo	4	1.075	77	447	81	1.522
Total	14	1.133	134	729	148	1.862

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	3	23	6	13	0	3	22	4	84,6	133,3	2,2
contra providencias aprº.	3	21	4	13	0	3	20	4	83,3	133,3	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	7	46	12	4	12	18	46	7	86,8	100,0	1,8
contra providencias aprº.	5	19	6	0	10	2	18	6	75,0	120,0	4,0
contra resto actos prº. recº.	2	27	6	4	2	16	28	1	96,6	50,0	0,4
Cuenca	10	7	0	0	11	4	15	2	88,2	20,0	1,6
contra providencias aprº.	10	7	0	0	11	4	15	2	88,2	20,0	1,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	31	17	8	1	4	4	17	31	35,4	100,0	21,9
contra providencias aprº.	30	13	7	1	2	2	12	31	27,9	103,3	31,0
contra resto actos prº. recº.	1	4	1	0	2	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	226	183	36	0	69	18	123	286	30,1	126,5	27,9
contra providencias aprº.	216	183	36	0	69	18	123	276	30,8	127,8	26,9
contra resto actos prº. recº.	10	0	0	0	0	0	0	10	0,0	100,0	--
Total	277	276	62	18	96	47	223	330	40,3	119,1	17,8
contra providencias aprº.	264	243	53	14	92	29	188	319	37,1	120,8	20,4
contra resto actos prº. recº.	13	33	9	4	4	18	35	11	76,1	84,6	3,8

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.959	710	3.669	13	3.656	430	256	48	0	734	2.922	20,1	98,7	11,8	47,8
Ciudad Real	5.935	671	6.606	8	6.598	513	313	7	1	834	5.764	12,6	97,1	7,8	82,9
Cuenca	1.369	308	1.677	1	1.676	244	115	3	0	362	1.314	21,6	96,0	14,6	43,6
Guadalajara	2.275	510	2.785	9	2.776	372	218	89	0	679	2.097	24,5	92,2	13,4	37,1
Toledo	9.082	2.834	11.916	17	11.899	1.555	518	48	7	2.128	9.771	17,9	107,6	13,1	55,1
Total	21.620	5.033	26.653	48	26.605	3.114	1.420	195	8	4.737	21.868	17,8	101,1	11,7	55,4

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.959	710	3.669	13	3.656	430	256	48	0	734	2.922	20,1	98,7	11,8	47,8
Ciudad Real	5.935	671	6.606	8	6.598	513	313	7	1	834	5.764	12,6	97,1	7,8	82,9
Cuenca	1.369	308	1.677	1	1.676	244	115	3	0	362	1.314	21,6	96,0	14,6	43,6
Guadalajara	2.275	510	2.785	9	2.776	372	218	89	0	679	2.097	24,5	92,2	13,4	37,1
Toledo	9.082	2.834	11.916	17	11.899	1.555	518	48	7	2.128	9.771	17,9	107,6	13,1	55,1
Total	21.620	5.033	26.653	48	26.605	3.114	1.420	195	8	4.737	21.868	17,8	101,1	11,7	55,4

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.467	1.061	13.528	20	13.508	1.149	585	46	0	1.780	11.728	13,2	94,1	8,5	79,1
Ciudad Real	13.548	1.818	15.366	268	15.098	702	1.003	596	0	2.301	12.797	15,2	94,5	4,6	66,7
Cuenca	12.219	518	12.737	13	12.724	489	285	1	0	775	11.949	6,1	97,8	3,8	185,0
Guadalajara	10.614	856	11.470	23	11.447	520	351	100	0	971	10.476	8,5	98,7	4,5	129,5
Toledo	31.433	5.871	37.304	44	37.260	2.594	1.115	98	5	3.812	33.448	10,2	106,4	7,0	105,3
Total	80.281	10.124	90.405	368	90.037	5.454	3.339	841	5	9.639	80.398	10,7	100,1	6,1	100,1

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.467	1.061	13.528	20	13.508	1.149	585	46	0	1.780	11.728	13,2	94,1	8,5	79,1
Ciudad Real	13.548	1.818	15.366	268	15.098	702	1.003	596	0	2.301	12.797	15,2	94,5	4,6	66,7
Cuenca	12.219	518	12.737	13	12.724	489	285	1	0	775	11.949	6,1	97,8	3,8	185,0
Guadalajara	10.614	856	11.470	23	11.447	520	351	100	0	971	10.476	8,5	98,7	4,5	129,5
Toledo	31.433	5.871	37.304	44	37.260	2.594	1.115	98	5	3.812	33.448	10,2	106,4	7,0	105,3
Total	80.281	10.124	90.405	368	90.037	5.454	3.339	841	5	9.639	80.398	10,7	100,1	6,1	100,1

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	12	9	4	985
Andalucía	5	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	9	3	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	0	1	985
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	129	15	6	27
Andalucía	2	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	13	0	0	0
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	33	6	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	73	9	6	27
Estado	0	0	0	0
Cuenca	129	69	5	5
Andalucía	4	0	2	0
Aragón	8	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	14	26	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	40	39	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	0	0	0
Madrid	61	4	2	5
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Guadalajara	58	9	109	1.916
Andalucía	3	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	4	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	3	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	44	9	106	1.916
Estado	3	0	0	0
Toledo	124	76	120	1.819
Andalucía	17	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	6	5	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	8	17	0	0
Galicia	1	19	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	85	35	120	1.819
Estado	0	0	0	0
Total	452	178	244	4.752
Andalucía	31	0	2	0
Aragón	9	0	0	0
Asturias	6	5	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	10	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	29	26	0	0
Extremadura	14	17	0	0
Galicia	2	19	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	75	54	7	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	0	0	0
Madrid	269	57	235	4.752
Estado	3	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	86.818	81.688	18,8	18,2	5.130	6,3
Patrimonio	16.266	15.324	3,5	3,4	942	6,1
Sucesiones y donaciones	70.552	66.364	15,2	14,8	4.188	6,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	332.277	326.324	71,8	72,5	5.953	1,8
Transmisiones patrimoniales	239.711	227.934	51,8	50,7	11.777	5,2
Actos jurídicos documentados	92.566	98.390	20,0	21,9	-5.824	-5,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	43.669	41.854	9,4	9,3	1.815	4,3
Tributos sobre el juego	43.669	41.854	9,4	9,3	1.815	4,3
Total	462.764	449.866	100,0	100,0	12.898	2,9

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	75.584	71.683	16,3	15,9	3.901	5,4
Ciudad Real	85.662	85.502	18,5	19,0	160	0,2
Cuenca	36.049	35.961	7,8	8,0	88	0,2
Guadalajara	84.450	79.465	18,2	17,7	4.985	6,3
Toledo	180.139	176.338	38,9	39,2	3.801	2,2
Servicios centrales	880	917	0,2	0,2	-37	-4,0
Total	462.764	449.866	100,0	100,0	12.898	2,9

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	102	40	62	155,0	15.732	13.003	2.729	21,0
Ciudad Real	482	175	307	175,4	16.702	15.393	1.309	8,5
Cuenca	44	111	-67	-60,4	8.707	8.015	692	8,6
Guadalajara	256	127	129	101,6	12.092	11.271	821	7,3
Toledo	15.382	14.871	511	3,4	17.319	18.682	-1.363	-7,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	16.266	15.324	942	6,1	70.552	66.364	4.188	6,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	37.222	33.875	3.347	9,9	13.907	15.788	-1.881	-11,9
Ciudad Real	43.571	43.258	313	0,7	14.599	16.052	-1.453	-9,1
Cuenca	18.204	16.956	1.248	7,4	4.994	7.025	-2.031	-28,9
Guadalajara	44.059	39.350	4.709	12,0	23.876	24.626	-750	-3,0
Toledo	96.648	94.468	2.180	2,3	34.317	34.009	308	0,9
S.Centrales	7	27	-20	-74,1	873	890	-17	-1,9
Total	239.711	227.934	11.777	5,2	92.566	98.390	-5.824	-5,9

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	8.621	8.977	-356	-4,0
Ciudad Real	0	0	0	--	10.308	10.624	-316	-3,0
Cuenca	0	0	0	--	4.100	3.854	246	6,4
Guadalajara	0	0	0	--	4.167	4.091	76	1,9
Toledo	0	0	0	--	16.473	14.308	2.165	15,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	43.669	41.854	1.815	4,3

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	15.006	726	15.732	36.866	356	37.222
Ciudad Real	12.872	3.830	16.702	43.519	52	43.571
Cuenca	8.149	558	8.707	18.159	45	18.204
Guadalajara	10.934	1.158	12.092	44.007	52	44.059
Toledo	15.082	2.237	17.319	96.454	194	96.648
Total	62.043	8.509	70.552	239.005	699	239.704

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	49	910	7.659	3	8.621
Ciudad Real	58	549	9.701	0	10.308
Cuenca	117	12	3.971	0	4.100
Guadalajara	42	167	3.958	0	4.167
Toledo	731	1.030	13.138	1.574	16.473
Total	997	2.668	38.427	1.577	43.669

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	49.327	26.257	0	75.584	65,3	34,7	0,0
Ciudad Real	36.192	49.470	0	85.662	42,2	57,8	0,0
Cuenca	19.319	16.730	0	36.049	53,6	46,4	0,0
Guadalajara	72.003	12.447	0	84.450	85,3	14,7	0,0
Toledo	72.109	108.030	0	180.139	40,0	60,0	0,0
S.Centrales	0	0	880	880	0,0	0,0	100,0
Total	248.950	212.934	880	462.764	53,8	46,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	16.266	0	0	16.266	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	33.028	37.524	0	70.552	46,8	53,2	0,0
Transmisiones Patrim.	107.412	132.292	7	239.711	44,8	55,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	48.575	43.118	873	92.566	52,5	46,6	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	43.669	0	0	43.669	100,0	0,0	0,0
Total	248.950	212.934	880	462.764	53,8	46,0	0,2

Cuadro nº 147 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Albacete	6.271	14.560	5.426	26.257
Alcaraz	430	965	268	1.663
Almansa	1.034	2.232	1.124	4.390
Casas Ibáñez	433	1.761	552	2.746
Chinchilla	713	2.399	596	3.708
Hellín	994	2.350	678	4.022
La Roda	2.255	3.967	1.855	8.077
Yeste	412	886	353	1.651
Ciudad Real	12.114	28.169	9.187	49.470
Alcázar de San Juan	916	6.131	2.130	9.177
Almadén	271	708	286	1.265
Almagro	964	1.523	533	3.020
Almodóvar del Campo	1.608	3.643	1.192	6.443
Daimiel	669	1.887	421	2.977
Manzanares	1.571	2.940	1.287	5.798
Piedrabuena	609	936	581	2.126
Tomelloso	1.354	5.071	1.260	7.685
Valdepeñas	3.720	3.423	1.131	8.274
Villanueva de los Infantes	432	1.907	366	2.705
Cuenca	4.347	9.553	2.830	16.730
Belmonte	880	1.917	533	3.330
Huete	341	858	200	1.399
Motilla del Palancar	879	2.257	776	3.912
San Clemente	988	1.424	636	3.048
Tarancón	1.259	3.097	685	5.041
Guadalajara	2.154	7.888	2.405	12.447
Brihuega	477	1.077	1.018	2.572
Cifuentes	91	245	93	429
Cogolludo	479	1.589	225	2.293
Molina de Aragón	248	368	116	732
Pastrana	148	3.093	647	3.888
Sacedón	95	528	75	698
Sigüenza	616	988	231	1.835
Toledo	12.638	72.122	23.270	108.030
Escalona	212	6.770	1.497	8.479
Illescas	1.606	29.865	10.631	42.102
Lillo	651	1.447	441	2.539
Madridejos	726	1.532	468	2.726
Navahermosa	727	1.780	764	3.271
Ocaña	647	5.359	2.903	8.909
Orgaz	939	2.881	569	4.389
Puente del Arzobispo	900	1.901	549	3.350
Quintanar de la Orden	864	2.643	768	4.275
Talavera de la Reina	3.406	11.490	3.064	17.960
Torrijos	1.960	6.454	1.616	10.030
Total	37.524	132.292	43.118	212.934

